

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 26 OCTUBRE 2012

DECRETO N° 0956

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18116-SG-12 / Nota Siga N° 7988/12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 15/12, convocada para la "LOCACION DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL CIUDADANO", autorizada mediante Resolución N° 161/12 (fs. 22) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 41 (fs. 76) se presentó a formular oferta la firma GRUPO HULOP S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación fs. 181/185 declara admisible la oferta y preadjudica la convocatoria al único oferente por la suma de \$ 2.340.000,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100). Asimismo señala que al Presupuesto Oficial de \$ 1.800.000,00 (Peso un millón ochocientos mil con 00/100) se le tendría que haber estipulado un incremento de un 20% anual teniendo en cuenta los porcentajes inflacionarios en el proceso económico actual, el cual es de carácter notorio. Destacando que ese porcentaje es el promedio que estipula la Cámara Inmobiliaria Argentina para los contratos que se pactan en la actualidad. Además, es importante agregar que tomando como referencia el monto del primer año de la relación contractual tanto el presupuestado oficialmente como el ofertado, se destaca la existencia de una diferencia del 10% mensual por encima del monto presupuestado y teniendo en cuenta que aquel fue realizado a valores del mercado de marzo, se entiende que el mismo es razonable de acuerdo a los precios del mercado actuales, sin dejar de tener en cuenta que el presupuesto oficial es un estimativo del gasto que correspondía;

QUE del mismo modo, la Comisión destaca que en cuanto a las especificaciones técnicas y características del inmueble ofertado, el mismo cumple con lo requerido, agregado a la limitación al dominio registrada en la Cedula Parcelaria del inmueble, lo que no repercutiría en la contratación toda vez que no es necesario que se alteren las características físicas del inmueble objeto de la presente, agregando finalmente que por las dependencias competentes de esta Secretaría se autoriza mayor monto para afrontar la relación contractual con el objeto de garantizar el espacio físico a las dependencias referenciadas;

QUE a fs. 191/192 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 193 la Subsecretaria de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 10 y a fs. 194 interviene nuevamente la Subsecretaria de Planificación y Control Económico;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 199, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 2.340.000,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la firma GRUPO HULOP S.R.L., en el marco legal mencionado;

QUE a fs. 201 y 201 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838,

modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE a fs. 204/205 Subsecretaría Técnica toma intervención en las presentes actuaciones;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 15/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "LOCACION DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL CIUDADANO", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.340.000,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma **GRUPO HULOP S.R.L.**-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto N° 0931/96, a la firma **GRUPO HULOP S.R.L.**, por la suma de \$ **2.340.000,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100)**, por los motivos expuestos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, en virtud de la razonabilidad de su cotización, posibilitando la permanencia de los organismos que se encuentran instalados en el inmueble ofrecido y el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.- APROBAR el Contrato de Locación suscrito entre el **GRUPO HULOP S.R.L.** y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 8°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 9°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 7, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEFATURA DE GABINETE
VER ANEXO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1047
JEFATURA DE GABINETE:**

Visto la realización en nuestra ciudad del 57° Congreso Federal de Veteranos de Guerra de la República Argentina "Bicentenario de la Batalla de Salta", a llevarse a cabo el día Jueves 06 del corriente mes en el Centro de Convenciones Limache y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado evento es organizado por la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra y contará con la presencia de representantes de distintas provincias de nuestro territorio Argentino;

QUE siendo la ciudad de Salta sede de organización esta Intendencia no puede permanecer ajena ante la magnitud del mismo;

QUE con este propósito se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR "VISITANTES DESTACADOS" de la Ciudad de Salta, a los Congresales representantes de las provincias que a continuación se detalla:

- Provincia de Buenos Aires
- Provincia de Catamarca
- Provincia de Córdoba
- Provincia de Corrientes
- Provincia de Chaco
- Provincia de Chubut
- Provincia de Jujuy
- Provincia de La Rioja
- Provincia de Mendoza
- Provincia de Misiones
- Localidad de Rio Grande (Pcia. De Tierra del Fuego)
- Provincia de Rio Negro
- Provincia de San Juan
- Provincia de San Luis
- Provincia de Santiago del Estero
- Provincia de Santa Cruz
- Provincia de Santa Fé
- Provincia de Tucumán
- Comisión Nacional de Veteranos de Guerra.
- Centro de Civiles Nacionales (Operativo Malvinas).
- Escuadrón Fénix

ARTÍCULO 2º: HACER entrega de una copia del presente Decreto, a cada Congresal representantes de las Provincias el día Jueves 06 de Diciembre del Corriente año en el Acto Apertura a realizarse en el Centro de Convenciones Limache.-

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1048

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 065.845-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la contratación del personal que cumplirá las funciones de Guardavidas durante la Temporada Estival 2012 - 2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado expediente obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñarse como guardavidas en los distintos natatorios municipales durante la citada Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como **Guardavidas** en la **Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos** de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1049

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.276-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la contratación del personal que cumplirán las funciones de Enfermeros, durante la Temporada Estival 2012 - 2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar la citada función durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que cumplan las funciones de **enfermeros** en la **Dirección General de Deportes**, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1050

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 063.285-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social, solicita la contratación del personal que desempeñará tareas de mantenimiento, durante la Temporada Estival 2012-2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones referenciadas obran los antecedentes de las personas que se encuentran en condiciones para desempeñar las funciones mencionadas durante la Temporada Estival;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, para que se desempeñen como personal de **Mantenimiento** en la **Dirección General de Deportes**, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, en las condiciones que establecen los respectivos Contratos, los cuales forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1051

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 068.801-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan en planta permanente y contratados, los cuales se desempeñan en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 27 la Sra. Jefa (I) del Departamento Control de Adicionales informa los Adicionales que los agentes mencionados registran;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en

su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE dichas inclusiones en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Dirección General de Deportes ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE mediante expedientes N°s. 026.674-SG-2011 y 040.291-SG-2011, se solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria, por los Sres. **JULIO CÉSAR CORIA**, DNI. N° 20.232.592 y **JESÚS MARIO ALBERTO TORRES**, DNI. N° 31.437.094, por lo que no corresponde su tratamiento;

QUE a fs. 24/25 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 2665/12, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo, a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fs. 30/31 se presente el Sr. Responsable de la Administración del Balneario "Carlos Xamena" solicitando se deje sin efecto los Expedientes N°s. 026.674-SG-2011 y 040.291-SG-2011, en razón de existir duplicidad de pedido de inclusión en el mencionado régimen;

QUE en consecuencia, a fs. 33 la Dirección de Personal rectifica y amplía Dictamen N° 2665/12, que rola a fs. 24/25, en el cual considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1052

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28936-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 la Sra. Adriana Carolina Ceballos, solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda cubrir las cuotas del colegio de sus hijos ya que se encuentra sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 14 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **ADRIANA CAROLINA CEBALLOS**, D.N.I. N° 17.131.638, con domicilio en Lola Mora N° 444 B° Agua y Energía de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Adriana Carolina Ceballos.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1053

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34641-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Hernán Ricardo Zabala solicita un subsidio de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para la fabricación de bancos, sillas, etc. para poder realizar su trabajo y paliar la situación económica;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs.12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. **HERNÁN RICARDO ZABALA**, D.N.I. N° 12.553.119, con domicilio en Etapa 9, Mzna. 3, Casa N° 1 B° Limache de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **HERNÁN RICARDO ZABALA.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 05 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1054

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50924-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Azucena del Valle Ramírez, solicita un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 para ser destinados a los costos que demanda la compra de materiales de construcción para edificar un salón en la tarea ayudar a chicos adolescentes;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.000,00

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) a favor la **Sra. AZUCENA DEL VALLE RAMIREZ**, D.N.I. N° 5.139.345, con domicilio en Manzana 1, Casa 13, Grupo 648 B° Castañares de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Azucena del Valle Ramírez**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 06 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1055

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 047042-SG-2011

VISTO que la Sra. Secretaria de Acción Social, Sonja Ivette Dousset, se ausentará de sus funciones a partir del día 06/12/12 hasta el día 07/12/12, con motivo de hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Secretaria de Acción Social, resulta necesario encomendar la atención de la misma, al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. ROQUE ROSARIO MASCARELLO;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Secretaria de Acción Social al Sr. Jefe de Gabinete, **Dr. ROQUE ROSARIO MASCARELLO** DNI N° 12.803.005, a partir del día 06/12/12 hasta el día 07/12/12.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente Decreto, por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Acción Social a las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, el señor Secretario de Gobierno, y la señoras Secretarías, General, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – CANEPA - SOTO - DOUSSET

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1056

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las designaciones de los **Sres. MIRIAM ESTER VIDELA de CASTILLO**, DNI. N° 12.746.730 y **TITO DONATO MAMANÍ**, DNI. N° 11.081.447, en los cargos de Directora Técnica y Director de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependientes de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE la **Sra. Videla de Castillo** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa del Departamento (I) de Registros de la Dirección Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE el **Sr. Mamaní** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento (I) de Accidentología y Pericias Mecánicas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Gestión de Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE por Decreto N° 0941/12 se ha procedido a titularizar a los agentes citados anteriormente en los cargos de Jefe de Departamento;

QUE a través del Decreto N° 1010/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE las Direcciones de Técnica y de Servicios, se encuentran vacantes debido a que quienes cubrían dichos cargos, se acogieron a los beneficios de la jubilación ordinaria y por tal motivo se ha visto oportuno designar a los **Sres. Videla de Castillo y Mamaní** para ocupar los mismos, dada la experiencia y trayectoria con la que cuentan;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. MIRIAM ESTER VIDELA de CASTILLO**, DNI. N° 12.746.730, en el cargo de Jefa del Departamento (I) de Registros de la Dirección Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0036/11.

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. TITO DONATO MAMANÍ**, DNI. N° 11.081.447, en el cargo de Jefe del Departamento (I) de Accidentología y Pericias Mecánicas de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dispuesta mediante Decreto N° 0036/11.

ARTICULO 3º. DESIGNAR a la **Sra. MIRIAM ESTER VIDELA de CASTILLO**, DNI. N° 12.746.730, en el cargo de Directora (I) de Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4º. DESIGNAR al **Sr. TITO DONATO MAMANÍ**, DNI. N° 11.081.447, en el cargo de Director (I) de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Superior, Nivel 13, con el nivel remunerativo establecido en el

Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 5°. ESTABLECER que los Sres. Videla de Castillo y Mamani al revistar en planta permanente retienen los Cargos de Jefes de Departamento, que fueran titularizados por Decreto N° 0941/12, Tramo Supervisión y Agrupamiento General, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 6°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 8°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1057

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota SIGA N° 1262/2011 para agregar al Expediente N° 69.335/2009.

VISTO la nota de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro de los Adicionales S.E.A.C. y por Riesgo de Vida, de la **Sra. SUSANA MARTA PONCE**, DNI. N° 14.176.687, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Ponce** revista en planta permanente, en el Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, para desempeñarse como Inspectora de Medio Ambiente en la Sub Secretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 22;

QUE a fs. 19 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registran ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1°, ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Via Pública, de Obras por Contrato, de Lineas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";

QUE el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1° INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE el Decreto N° 0329/11 dispone en su Artículo 1°: "INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 y modificatorios, al personal Administrativo y Operativo de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias";

QUE el Artículo 6° del Anexo correspondiente al Decreto N° 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

QUE con respecto, a la solicitud del inclusión en el Adicional Riesgo de Vida, el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función;

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en sus incisos las tareas calificadas como Riesgo de Vida, entre las cuales se encuentra comprendido **Inspector de Medio Ambiente;**

QUE a su vez, el Decreto N° 0093/06, en su Artículo 2° determina: "... que los agentes municipales que se encuentran incluidos en los términos de este adicional no podrán percibir otro adicional de los establecidos anteriormente, salvo para el caso de los motoristas con respecto a este adicional Riesgo de Vida. Asimismo el presente adicional no es incompatible con los adicionales que remuneran la función jerárquica para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División;

QUE a fs. 23/24 la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 2525/11 del cual surge que se ha visto oportuno incluir en los Adicional S.E.A.C., y Riesgo de Vida a favor de la agente **Ponce**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. SUSANA MARTA PONCE**, DNI. N° 14.176.687, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. SUSANA MARTA PONCE**, DNI. N° 14.176.687, en el cobro del **Adicional por Riesgo de Vida**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1058

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 063427-SG-2012

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el 26/09/2012, y;

CONSIDERANDO

QUE dicha Acta Acuerdo tiene por objeto, autorizar a la Municipalidad la ejecución del Programa denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CUBIERTAS, TECHOS Y SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES", establecer los marcos operatorios generales con los que se registrará la construcción, refacción y/o acondicionamiento por parte del Municipio, en el edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa Nº 4642 "Campaña del Desierto", dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia;

QUE el Municipio se compromete a ejecutar la construcción, refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera, en plazo establecido de común acuerdo por ambas partes;

QUE el Ministerio por su parte se compromete a abonar como contraprestación al Municipio la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil (\$ 417.000,00), el cual se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al Municipio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales en el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RACTIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el 26/09/2012, la que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, la que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- POR la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas girar copia del presente Instrumento legal al **Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta** .-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTICULO 6º- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN

VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1059

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 64784-SG-2012

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el 29/10/2012, y;

CONSIDERANDO

QUE dicha Acta Acuerdo tiene por objeto, establecer los marcos operativos generales con los que se registrará la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento de los edificios escolares donde funcionan actualmente las Unidades Educativas dependientes del Ministerio, que se enumeran en el Anexo I;

QUE el Municipio se compromete a ejecutar la construcción, refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera, en plazo establecido de común acuerdo por ambas partes;

QUE el Ministerio por su parte se compromete a abonar como contraprestación al Municipio la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), el cual se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al Municipio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales en el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Acta Acuerdo oportuna suscripta;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RACTIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el 29/10/2012, la que como Anexo y su Anexo I se adjuntan y forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, la que como Anexo y su Anexo I se adjuntan y forman parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- POR la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas girar copia del presente Instrumento legal al **Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta** .-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTICULO 6º- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN

VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 201

DECRETO N° 1060**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063428-SG-2012**

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el día 15/05/2012, y;

CONSIDERANDO

QUE dicha Acta Acuerdo tiene por objeto, establecer los marcos operativos generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento de los edificios escolares donde funcionan actualmente las Unidades Educativas dependientes del Ministerio, que se enumeran en el Anexo I;

QUE el Municipio se compromete a ejecutar la construcción, refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera, en plazo establecido de común acuerdo por ambas partes;

QUE el Ministerio por su parte se compromete a abonar como contraprestación al Municipio la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 568.000,00), el cual se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al Municipio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales en el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación del Acta Acuerdo oportuna suscripta;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RACTIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el día 15/05/2012, la que como Anexo y su Anexo I se adjuntan y forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta Acuerdo celebrada entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, la que como Anexo y su Anexo I se adjunta y forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas girar copia del presente Instrumento legal al **Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta** .-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1061**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****REFERENCIA: NOTA SIGA N° 7962-2012.**

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el 15/06/2012y;

CONSIDERANDO

QUE dicha Acta Acuerdo tiene por objeto, establecer los marcos operativos generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento por parte del Municipio, de los edificios escolares donde funcionan actualmente las Unidades Educativas dependientes del Ministerio, que se enumeran en el Anexo I;

QUE el Municipio se compromete a ejecutar la construcción, refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, en un plazo a ser establecido de común acuerdo por ambas partes;

QUE el Ministerio por su parte se compromete a abonar como contraprestación al Municipio la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000,00), el cual se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al Municipio;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales en el cual manifiesta que no tiene objeción alguna para la aprobación del Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RACTIFICAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, el 15/06/2012, la que como Anexo y su Anexo I se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta Acuerdo celebrado entre el **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE SALTA y la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de SALTA**, la que como Anexo y su Anexo I se adjuntan y forman parte del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas girar copia del presente Instrumento Legal al **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta**.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1062**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: Expte. N° 047784 SG – 2012.-**

VISTO la Ordenanza N° 14.395, su modificatoria y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado plexo normativo, regula la materia de tránsito y seguridad vial;

QUE con dirección a la unicidad y armonización federal tanto de sus normas como así también en su faz administrativa y siendo la Agencia Nacional de Seguridad Vial el Organismo responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial contemplado en el Convenio Federal sobre acciones en materia de tránsito y seguridad vial, ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto Nº 1232 del 11 de Septiembre del año 2.007 y aprobado por el Honorable Congreso de la Nación mediante Ley Nº 26.353, el que a través de la Disposición Nº 207 y el Convenio suscripto por este Municipio con ese Organismo Nacional y la Provincia se autorizó a esta Jurisdicción Local, al funcionamiento del Centro Emisor de la Licencia Nacional de Conducir;

QUE debe tenerse presente que el Organismo Nacional, léase Agencia Nacional de Seguridad Vial, entiende en la elaboración y aplicación de políticas estratégicas de armonización federal, la coordinación nacional, la registración y sistematización de datos relativos al sistema nacional de la Seguridad Vial; concertando con las respectivas jurisdicciones, las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las funciones de prevención y control del tránsito, sin que el ejercicio de tales funciones desconozcan o alteren las jurisdicciones locales;

QUE como prueba de lo expuesto – unicidad legislativa – podemos destacar que en este Municipio ya se encuentra funcionando el Centro de Emisión de Licencias de Conductor Nacional, la uniformidad de sus formularios, el Sistema Único de Infracciones de Tránsito, la uniformidad nacional del sistema de señalización vial; y como así también próximamente se pondrá en funcionamiento el Observatorio de Tránsito y Seguridad Vial con el Comando de Monitoreo referido a los semáforos adecuados de formación inteligente, todo ello, conforme las atribuciones que se le confirieron a la Agencia Nacional de Seguridad Vial por Ley Nº 26.363;

QUE a fin de la operatividad efectiva y eficiente de los Centros de Emisión de las Licencias de Conducir y dado que a la fecha están funcionando dos centros en esta Jurisdicción local, resulta necesario designar a un responsable, quien tendrá a su cargo los mismos;

QUE el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial ha propuesto a la agente Elsa del Valle Barboza de Maita para ocupar el cargo de Directora (I) de Licencia Única Nacional de Conducir, con las responsabilidades y obligaciones que ello conlleva;

QUE la citada agente por Decreto Nº 0036/11 se la designó en el cargo de Jefa (I) de Departamento Estadística de la entonces Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial con dependencia de Jefatura de Gabinete;

QUE a posteriori fue titularizada en el cargo de Jefa de Departamento conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0941/12;

QUE han tomado intervención las áreas pertinentes conforme lo dispone el Decreto Nº 318/04 y modificatorios;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo nombrar y remover al personal a su cargo;

QUE en mérito a lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría Tránsito y Seguridad Vial aprobada por Decreto Nº 1010/11, el cargo de **DIRECCION DE LICENCIA ÚNICA NACIONAL DE CONDUCIR**, con dependencia de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el que como Anexo **IB** se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR LAS COMPETENCIAS que le corresponden a la Dirección mencionada:

- a.-) Supervisar los trámites administrativos previos y posteriores para la obtención y renovación de la Licencia Nacional Única de Conducir.
- b.-) Elaborar los informes que le requiera la superioridad.
- c.-) Mantener actualizados las estadísticas en esta materia.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación la designación de la señora **ELSA DEL VALLE BARBOZA DE MAITA**, DNI Nº 12.958132 en el cargo de Jefa (I) de Departamento Estadística de la entonces Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de Jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 0036/11.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR a la señora **ELSA DEL VALLE BARBOZA DE MAITA**, DNI Nº 12958132, en el cargo de Directora (I) de Licencia Única Nacional de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Superior, Nivel 13, con el Nivel Remunerativo establecido en el Decreto Nº 1008/07 modificado por el Decreto Nº 1350/09, a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la señora Elsa del Valle Barboza de Maita al revistar en planta permanente, retiene el cargo de Jefa de Departamento, que fuera titularizada por Decreto Nº 0941/12, Tramo Superior y Agrupamiento General, conforme a la normativa vigente.-

ARTICULO 6º.- REMITIR copia del presente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Universidad Tecnológica Nacional – Regional La Plata, Ministerio de Seguridad de la Provincia y al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón los Sres. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 9º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 10º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTICULO 11º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

DECRETO Nº 1063
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
REFERENCIA: Expte. Nº 005699-SG-2011.-

VISTO que la Municipalidad se encuentra en la tarea de realizar la situación dominial de los terrenos actualmente ocupados en la Manzana 108, de la Sección: L, Barrio Alta Tensión, y;

CONSIDERANDO

QUE desde la parcela 1 a la parcela numero 22, dada por plano N° 10572, son de propiedad de la Unión Inmobiliaria del Norte S.A., la parcela 22, destinadas a Parque por donde pasan los cables de alta tensión;

QUE se quiere dar viabilidad jurídica, asignando matriculas individuales al plano N°10572 de Mensura, Unificación y Servidumbre de Electroducto;

QUE es necesario que la Municipalidad de Salta sea la titular registral de los terrenos donados, a fin de poder conformar una sola unidad parcelaria (unificación);

QUE con la subdivisión planteada en Plano N° 10572, se separaría estrictamente lo que está ocupado con viviendas y lo que quedaría como parque conforme al convenio de reciprocidad entre la Municipalidad y la Unión Inmobiliaria del Norte S.A.;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22° inc. "K" de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento efectuado por La Unión Inmobiliaria del Norte S.A., a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie 17988,27 m² d/o, correspondiente a la Sección "L", - Manzana 108 - Parcelas: 1 a 22 - Catastros 49103 al 49124.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR al Uso Publico Municipal la Superficie de terreno de 19877,92 m², la que serán destinadas a espacio verde..-

ARTICULO 3°.- AFECTAR la superficie de 3275,30 m², y la de 1458,54 m², lo que hace un total de 4733,84 m², cuyo destino es el parcelamiento del barrio Alta Tensión, y las que serán transferidas a sus actuales ocupantes.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia del presente La Unión Inmobiliaria del Norte S.A..-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación y Gestión con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – GAUFFIN - ABELEIRA

SALTA, 10 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1064

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO que el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dn. Darío Héctor Madile se ausentará de sus funciones para asistir en misión oficial a la Ciudad de Buenos Aires a fin de controlar y verificar los procedimientos administrativos para recibir la antorcha de quema y captura de bio gas que será instalada en el relleno sanitario San Javier de ésta Ciudad. Se ausentará los días 10 y 11 de Diciembre; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Jefe de Gabinete, Dr. ROQUE MASCARELLO;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Jefe de Gabinete, Dr. ROQUE MASCARELLO la atención de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, a partir del día 10/12/12 hasta el día 11/12/12 a horas 20:00, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MADILE - MASCARELLO - SOTO

SALTA, 10 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1065

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Finanzas.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. DORA CAROLINA OVEJERO**, DNI. N° 27.974.802, en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aporte, aprobado por Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Cláusula Quinta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. DORA CAROLINA OVEJERO**, DNI. N° 27.974.802, aprobado mediante Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, a **partir del 01.11.12.**

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a **partir del 01.11.12**, a la **Sra. DORA CAROLINA OVEJERO**, DNI. N° 27.974.802, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Contabilidad y Finanzas**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 10 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1066

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Finanzas.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. PATRICIA NOELIA BARRERA**, DNI. N° 33.124.258, en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aporte, aprobado por Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.12, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Cláusula Quinta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "**EL PRESTADOR**" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. PATRICIA NOELIA BARRERA**, DNI. N° 33.124.258, aprobado mediante Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, a **partir del 01.11.12.**

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a **partir del 01.11.12**, a la **Sra. PATRICIA NOELIA BARRERA**, DNI. N° 33.124.258, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Contabilidad y Finanzas**, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 10 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1067

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 069.827-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANDREA PAOLA VIDELA**, DNI. N° 35.048.634, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.11.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0755/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Videla**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del 01.11.12, la renuncia presentada por la **Sra. ANDREA PAOLA VIDELA**, DNI. N° 35.048.634, personal de Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0755/12.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1068
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL
REFERENCIA EXPTE. N° 062977 – SG-2012

VISTO el Convenio de "Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13452-RG Profundización de Diagnósticos y Priorización de Dos Ciudades Adicionales y Productos de Conocimiento de la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles" suscripto entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa y el Banco Interamericano de Desarrollo representado por el Sr. Hugo Flórez Timoran, celebrado el día 19 de octubre del 2012 y;

CONSIDERANDO:

QUE el presente se formula en el marco de Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES) que tiene como objeto asistir a las metrópolis emergentes de nuestra región para hacer frente a los desafíos del rápido crecimiento urbano mientras que la ciudad se hace sostenible en lo ambiental, urbano y fiscal;

QUE el Banco aprobó la utilización de recursos de la Cooperación Técnica hasta un monto de US\$ 130.000 para la incorporación de la Ciudad de Salta como beneficiaria de la iniciativa mencionada ut supra;

QUE los recursos señalados, serán destinados a financiar actividades que contribuyan a evaluar sus problemas críticos y líneas de acción para preparar la región para un futuro sostenible mediante diferentes acciones tendientes a concretar la investigación, elaboración y concreción de políticas públicas;

QUE a fin de incorporar el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13452-RG Profundización de Diagnósticos y Priorización de Dos Ciudades Adicionales y Productos de Conocimiento de la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el Convenio de "Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13452-RG Profundización de Diagnósticos y Priorización de Dos Ciudades Adicionales y Productos de Conocimiento de la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles" suscripto entre la Municipalidad de Salta - Argentina, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa y el Banco Interamericano de Desarrollo representado por el Sr. Hugo Flórez Timoran, celebrado el día 19 de octubre del 2012 que como Anexo se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo y cursar copia del presente al Banco Interamericano de Desarrollo, por despacho de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretario General y de Financiamiento y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHBAN
 VER ANEXO

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Diciembre de 2.012.-

SALTA, 12 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 034.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ref.: Expte. N° 066806-SG-2012; Expte. N° 63931-SG-2012.

VISTO las Ordenanzas N° 13978/10 y 14371/12 y el Decreto N° 849/11; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza N° 13978 se "CREA el Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE por Ordenanza N° 14371 se modifica el Art. 2° de la Ordenanza citada precedentemente, prorrogando su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;

QUE el Decreto citado en el Visto aprueba el Reglamento de Procedimiento para acceder al subsidio del "Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta";

QUE dicho Reglamento establece tres etapas para la formalización del subsidio en cuestión: Inscripción, Admisibilidad y Adjudicación;

QUE los Centros Vecinales inscriptos son: Expediente N° 066806-SG-2012 Centro Vecinal Barrio Olivos; Expediente N° 063931-SG-2012 Centro Vecinal Social y Cultural Barrio Cabildo;

QUE con encuadre en la normativa vigente y analizados los expedientes presentados, corresponde determinar que los Centros Vecinales citados ut-supra reúnen los requisitos establecidos por el Reglamento de Procedimiento;

QUE ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno habiendo emitido dictamen favorable;

QUE por tal motivo se procede a emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que los **CENTROS VECINALES**, que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, cumplen con las condiciones de admisibilidad previstas por el Reglamento de Procedimiento aprobado por Decreto N° 849/11, a los fines de poder acceder al beneficio solicitado.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente a la Federación de Centros Vecinales para que a través de la misma tomen conocimiento los interesados.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA
VER ANEXO

RESOLUCIÓN N° 035.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43175-FX-2000.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2496/00 ordenado mediante Resolución N° 022/00 emitida por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola denuncia efectuada el día 27/10/99 ante la Dirección General de Tránsito por el Señor Felix Teobaldo Jaramillo, DNI N° 12.757.400, de profesión chofer de remis, manifestando que en un procedimiento llevado a cabo en inmediaciones de B° Chachapoyas, lo detienen los Inspectores de Tránsito para realizarle un control de documentación y cuando se estaba retirando le hacen señas para que se detenga, comprobando que tenía una luz de freno con desperfectos, razón por la cual el Inspector le pide solucionar el problema, a lo que contestó que no tenía mas que \$ 5, respondiéndole el agente municipal que no era suficiente, porque eran cuatro, procediendo seguidamente a confeccionar el Acta de Infracción, la que fue firmada en disconformidad. Luego el Inspector le agrega las faltas de "no acatar las indicaciones del PMT y agraviar al personal actuante" lo que es negado por el declarante indicando que el empleado municipal actuante dijo llamarse Nieva. Presenta como testigo al Señor Miguel Angel Guerrero, DNI N° 8.170.007;

QUE a fs. 02 se adjunta el descargo realizado por el Inspector de Tránsito Ricardo Amadeo Nieva, quién expone que encontrándose realizando un control de remises, le hace señas a un vehículo de la Empresa Gral. Remis, deteniendo su marcha el conductor y dirigiéndose de mala manera, manifestándole que "vaya a controlar los truchos". Posteriormente el Inspector advierte que le faltaba la luz de stop al automóvil y al comunicarle esto al conductor, éste lo insultó por querer labrarle el Acta, preguntándole "cuanto quería de coima". Se confeccionó el Acta por incumplimiento a los Artículos 3.15, 7.19 y 3.31 de la Ordenanza 4741/86;

QUE a fs. 03 se encuentra la denuncia policial efectuada por el empleado municipal Ricardo A. Nieva ante la Seccional 10ma. de Policía de la Provincia de Salta (U.R. N° 1);

QUE a fs. 08 se agrega la Resolución N° 022/00 dictada por la Secretaría de Gobierno, ordenando el inicio de las actuaciones sumariales;

QUE a fs.10 se avoca al conocimiento de la causa administrativa el Director de Sumarios, Dr. Carlos Majul;

QUE a fs. 42 a solicitud de la Instrucción, la Comisaría 10ma. (U.R. N°1) informa que la denuncia del Señor Nieva que originó el Sumario Penal N° 1593/99 por coacción y amenazas de muerte, en perjuicio del nombrado y en contra del Señor Jaramillo, fue elevada a la Comisaría Seccional 3ra. por corresponder a esa jurisdicción;

QUE a fs. 45/46 la Comisaría 3ra. Informa que el Sumario Penal N° 2270/99 fue elevado al Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación;

QUE a fs. 48 la Dirección de Sumarios solicita al Juzgado de Instrucción de 4ta. Nominación informe sobre el estado de la Causa originada por Sumario Penal 2270/99, pedidos reiterados a fs. 53, 55, 57 y 59, sin respuesta alguna por parte del Juzgado interviniente;

QUE a fs. 61 el Director General de Sumarios informa que habiendo transcurrido mas de tres (3) años sin que se haya emitido Resolución Definitiva y no surgiendo elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal, en consecuencia y de acuerdo a lo normado por el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado mediante Decreto N° 0842/10, se estima que corresponde disponer la Clausura del Sumario Administrativo Disciplinario de

referencia ordenando el posterior archivo de las actuaciones, mediante el correspondiente instrumento legal;

QUE a fs. 62/63 Procuración General, dictamina que los hechos acaecieron en el año 1999, produciéndose el primer avocamiento del Instructor Sumariante el día 08/05/00, sin que a la fecha se encuentre con Resolución Definitiva de Clausura, por lo que se encontrarían dadas las previsiones del Artículo 91° del Decreto N° 0842/10. En cuanto a la excepción prevista en el Artículo 88° no es aplicable, en virtud que no se visualiza imputado perteneciente al cuerpo de empleados de este Municipio, por lo que no existe objeciones en que se den por concluidas las actuaciones con el dictado del pertinente instrumento legal ordenando su conclusión y archivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2496/00, ordenado por Resolución N° 022, de fecha 13 de Abril de 2.000, dictada por la Secretaría de Gobierno por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° 43175-FX-2000, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al agente municipal dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Ricardo Amadeo Nieva.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA.

SALTA, 30 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 418
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071312-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Luis Ernesto Marocco Responsable de Unidad Técnica de Apoyo, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, quien asistirá a reuniones con funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas, Presidencia de la Nación y el Anses, con fecha de salida el día Martes 01/12/12 regresando el día 05/12/12;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.704,58;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.704,58 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el

presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.704,58 (pesos un mil setecientos cuatro con cincuenta y ocho centavos) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

**LUIS ERNESTO MAROCCO –RESPONSABLE DE UNIDAD TECNICA
DE APOYO –SECRETARIA GENERAL- AGRUPAMIENTO POLITICO
NIVEL SUPERIOR (GRUPO "B")**

VIATICOS 3 (TRES) DIAS A RAZON DE \$ 150,00 POR DIA (DESDE EL 03 AL 05/12/2012).....\$ 450,00
PASAJE VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....\$ 1.254,58

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 1.704,58

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 421
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72441-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a favor del Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Isa, con el objeto de viajar a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial para reunirse con Funcionarios Nacionales. Fecha de salida día martes 04/12/12 a horas 06:10, con regreso el mismo día a horas 22:20;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.630,00

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.630,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.630,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA) en concepto de liquidación de viáticos 1 día a razón de \$ 180,00 p/día (04/12/12), pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.450,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Miguel Ángel Isa, Intendente Municipal (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 DICIEMBRE 201

RESOLUCION N° 424

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72579-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita liquidación y pago de pasajes aéreos y viáticos para la Arquitecta María Beatriz Blanco -Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de realizar gestiones referentes al Proyecto Casona de Castañares y reunión con PRONUREE. Fecha de salida el día miércoles 05/12/12 a horas 13:15, con regreso el día viernes 07/12/12 a horas 20:00;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.584,52

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.584,52 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.584,52 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos 2 días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (05/12/12 al 07/12/12) \$ 400,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 2.184,52, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Arquitecta María Beatriz Blanco-Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano- (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 DICIEMBRE 201

RESOLUCION N° 425

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17350-SG-12 / 5220-SG-12.-

VISTO que por Resolución N° 387/12 de esta Secretaría, se Adjudica la Licitación Pública N° 25/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", a las firmas SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. por la suma de \$ 246.239,01 y NUEVA FORMA S.R.L. por la suma de 363.437,01, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 347/349 Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, emite Resolución N° 3.590 de no objeción a la mencionada Resolución, en los términos y alcances del Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257;

QUE a fs. 358 Dirección de Contrataciones solicita la Rectificación del Artículo N° 3 de la Resolución N° 387/12, en lo atinente al importe de la Adjudicación de la firma NUEVA FORMA S.R.L.;

QUE efectivamente se incurre en un error material en cuanto al monto adjudicado a la firma antes citada, ascendiendo el importe correcto a la suma de \$ 117.198,00 (Pesos ciento diecisiete mil ciento noventa y ocho con 00/100), para los ítems N°s 3, 12, 13, 15, 16, 20, 23, 28, 30, 31, 33, 40, 41, 43, 44 y 45;

QUE el Artículo N° 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

QUE a fin de subsanar el equívoco procede su rectificación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el 5º párrafo del Considerando de la Resolución N° 387/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 341/341 vta., en concordancia con lo Dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 338/340 solicita realizar la adjudicación en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, según el siguiente detalle: 1º Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 476.762,00 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con 00/100), 2º Declarar Admisibles las ofertas presentadas por las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A., 3º Adjudicar a la firma SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. los siguientes ítems correspondientes a la oferta original 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de su oferta básica y los ítems de la oferta alternativa N° 39 B, 42 y 46 por la suma total de \$ 246.239,01 y a la firma NUEVA FORMA S.R.L. los ítems 3, 12, 13, 15, 16, 20, 23, 28, 30, 31, 33, 40, 41, 43, 44 y 45 por la suma de \$ 117.198,00 (Pesos ciento diecisiete mil ciento noventa y ocho con 00/100), por lo que la suma total de la adjudicación asciende a la cantidad de \$ 363.437,01, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Municipal en razón de que ambas ofertas cumplen con los requerimientos establecidos según las tareas y necesidades de cada dependencia, y por resultar las de menor valor económico por cada ítem, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplimentado con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos".-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 387/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. correspondientes a los ítems de la oferta original N°s 1, 2, 4,

5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de su oferta básica y los ítems de la oferta alternativa N° 39 B, 42 y 46 por la suma total de \$ 246.239,01 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve con 01/100), y a la Empresa NUEVA FORMA S.R.L. los ítems N°s 3, 12, 13, 15, 16, 20, 23, 28, 30, 31, 33, 40, 41, 43, 44 y 45 por la suma de \$ 117.198,00 (Pesos ciento diecisiete mil ciento noventa y ocho con 00/100), por lo que la suma total de la adjudicación asciende a la cantidad de \$ 363.437,01 (Pesos trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con 01/100), por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Municipal, en razón de que ambas ofertas cumplen con los requerimientos establecidos según las tareas y necesidades de cada dependencia, y por resultar las de menor valor económico por cada ítem, encontrándose dentro del presupuesto oficial y cumplimentado con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos".-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretarías de Obras Públicas, Ambiente y Servicios Públicos y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 4°.- POR Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma NUEVA FORMA S.R.L.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 426

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 13500-SG-12 / 11185-SG-12 / 9008-SG-12.-

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 28/12, convocada para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS", autorizada mediante Resolución N° 232/12 (fs. 60) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 64 (fs. 114) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma GRIVA S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación N° 1 y Complementaria en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por la firma oferente, sus propuestas y presupuestos (fs. 162/163 y 167);

QUE dicha comisión aconseja: 1º Declarar Admisible y Preadjudicar a la firma GRIVA S.R.L., por la suma de \$ 31.325,00 (Pesos treinta y un mil trescientos veinticinco con 00/100) por los ítems N°s 1, 2, 3, 5 y 6, 2º Declarar inconveniente la oferta presentada por la firma GRIVA S.R.L., correspondiente a los ítems N°s 4 y 7, y declarar fracasado el proceso de licitación en relación a los mencionados ítems, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el Art. N° 13 inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesarios a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 174/175 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y la Dirección de Contrataciones a fs. 173, manifestando que correspondería realizar la

adjudicación a la firma GRIVA S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

QUE a fs. 177 y 178 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 28/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS DESTINADAS PARA LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 35.244,10 (Pesos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con diez con 00/100).-

ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma GRIVA S.R.L.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ **31.325,00 (Pesos treinta y un mil trescientos veinticinco con 00/100)**, correspondiente a los ítems Nºs 1, 2, 3, 5 y 6, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su ventajosa cotización, su calidad, condiciones y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos para los ítems adjudicados.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR FRACASADA por inconveniencia de oferta respecto de los ítems Nºs 4 y 7 de la citada contratación, **AUTORIZÁNDOSE** a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo Nº 13 Inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 06 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION Nº 427
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 73387-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 el Dr. Matías Antonio Cánepa, Secretario de Gobierno solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea con destino a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de viajar en misión oficial. Fecha de salida el día 12/12/12 a hs. 08:00, con regreso el día 13/12/12 a hs. 18:45;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.685,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.685,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.685,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en concepto de liquidación de viáticos 2 días a razón de \$ 180,00 p/día (12/12/12 al 13/12/12) \$ 360,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Andes Líneas Aéreas) \$ 2.325,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Dr. Matías Antonio Cánepa- Secretario de Gobierno (Grupo A).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION Nº 428
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 44746-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 28/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE

INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA", autorizado por Resolución N° 366/12 (fs. 62), y;**CONSIDERANDO:**

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 94 (fs. 93) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Concurso de Precios;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 94 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 28/12, y autorice el llamado a Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Artículo N° 13 Inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, el cual indica que: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 28/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA"**, según Nota de Pedido N° 01772/12 por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 28.656,00).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaria de Turismo y Cultura.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 429

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73910-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1/2 y 06 el Sr. Darío Héctor Madile, Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para viajar conjuntamente con el Sr. Mauro Diego Sabbadini, Subsecretario de Desarrollo y Cooperación, a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial con el objeto de presentarse en la ADUANA a fin de controlar y verificar los procedimientos administrativos para recibir la antorcha de quema y captura de bio gas que será instalada en el relleno sanitario San Javier de ésta Ciudad. Fecha de salida día sábado 09/12/12 a horas 20:10, con regreso el día martes 11/12/12 a horas 20:05;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.124,00;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.124,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.124,00 (PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

DARÍO HÉCTOR MADILE- SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO A)

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 180,00 (desde 09/12/12 a 11/12/12).....	\$ 420,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa LAN Argentina).....	\$ 1.466,00
Pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ 1.211,00
Total.....	\$ 3.097,00

MAURO DIEGO SABBADINI- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO B)

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 (desde 09/12/12 a 11/12/12).....	\$ 350,00
---	-----------

Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa LAN Argentina).....\$ 1.466,00
 Pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 1.211,00
 Total.....\$ 3.027,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 6.124,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 430
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 74419-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la ciudad de Mendoza, juntamente con el Sr. C.P.N. Sebastián Gomez- Subsecretario de Finanzas-, para participar de las reuniones con funcionarios nacionales y ONG. Fecha de salida día martes 11/12/12 a hs. 20:10, con regreso el día miércoles 12/12/12 a hs. 17:10;

QUE a fs. 03 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.722,16;

QUE a fojas 04 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 05/05 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 05 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.722,16 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 06 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 07);

QUE a fojas 09/09 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.722,16 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON DIECISÉIS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

CARLOS FRANCISCO ABELEIRA- SECRETARIO DE HACIENDA (GRUPO A)

Viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (11/12/12 al 12/12/12).....\$ 240,00
 Pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Líneas Aéreas LAN).....\$ 2.141,08
 Total.....\$ 2.381,08

SEBASTIAN GOMEZA- SUBSECRETARIO DE FINANZAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)

Viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día (11/12/12 al 12/12/12).....\$ 200,00
 Pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Líneas Aéreas LAN).....\$ 2.141,08
 Total.....\$ 2.341,08
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 4.722,16

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 05 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 33736-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 1202/12 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 1110/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1973/2012 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial. y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 40 Sellos Automáticos", destinados a la Oficina de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría mencionada ut supra;

Que a fs. 18 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 19 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 21 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **2.400,00**;

Que a fs. 22 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del

Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 22;

Que a fs. 25 obra Resolución N° 924/12 emitida por ésta Dirección, mediante la cual se Declara Desierto el Primer Llamado a apertura de sobres de la presente Contratación por falta de oferentes, disponiéndose convocar un Segundo Llamado con idénticas bases y condiciones;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 29/10/12, a horas 12:00 se presentó la Firma **IMPRESA MAESTRO S.H. de Carlos Adrian Maestro y Luis Eduardo Maestro**, según consta en Acta de Apertura de fs. 28;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 32 emitido por el dependencia solicitante informa que se sugiere la contratación de la única firma oferente para la adquisición de los sellos del personal de Licencias de Conducir, en razón de que se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 35 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 200,00, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 2.600,00, lo cual equivale a un incremento del 8,33% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente Contratación Directa, incremento que se autoriza a fs. 39 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 37 y 38;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 40 Sellos Automáticos, solicitados por Nota de Pedido N° 1973/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **IMPRESA MAESTRO S.H. de Carlos Adrian Maestro y Luis Eduardo Maestro**, por la suma de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 10 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 13610-SG-2012.-
REF.: Expte. N° 15769-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 498/2012.-
RESOLUCIÓN N° 1114/12

VISTO

La Resolución N° 1080/2012 obrante a fs. 71, mediante la cual se procede a adjudicar los ítems N° 07 y 11 a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido la omisión en el Art. 4° de dicha Resolución respecto al importe al cual asciende la adjudicación dispuesta a favor de la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., esta Dirección considera oportuno y necesario aclarar que dicho importe asciende a la suma de \$1.440 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) correspondiente a los ítems N° 07 y 11.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Art. 4° de la Resolución N° 1080/2012 de la Contratación Directa de referencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicar los ítems N° 07 y 11 de la presente Contratación Directa a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. por el monto total de \$ 1.440 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), por ajustarse a lo solicitado, ampliar la validez de oferta y continuar en orden de prelación, en relación a la firma anteriormente adjudicada

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

SALTA, 07 de Diciembre de 2.012

RESOLUCIÓN N° 1115/12

REF.: Expte. N° 062159-SG-12. -
C. DIRECTA N° 1496/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02329/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la presentación del espectáculo "El Musicario del Milagro", obra de Jorge Díaz Bavio, César Perdiguer y Lito Nevía, de una duración de una hora y cuarenta minutos, a cargo del grupo Lalo González, Trío Azul, Grupo Contempo y Ballet La Salamanca, a llevarse a cabo el día 08 de Diciembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Patricia Heitman, a partir de horas 18:00, conforme Nota de reprogramación del evento agregado a fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ Producciones, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ Producciones**, en representación del **GRUPO LALO GONZÁLEZ, TRÍO AZUL, GRUPO CONTEMPO Y BALLE LA SALAMANCA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por la presentación del espectáculo "El Musicario del Milagro", obra de Jorge Díaz Bavio, César Perdiguero y Lito Nevía, de una duración de una hora y cuarenta minutos, a cargo del grupo Lalo González, Trío Azul, Grupo Contempo y Ballet La Salamanca, a llevarse a cabo el día 08 de Diciembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Patricia Heitman, a partir de horas 18:00; solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 02329/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ Producciones**, en representación del **GRUPO LALO GONZÁLEZ, TRÍO AZUL, GRUPO CONTEMPO Y BALLE LA SALAMANCA**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 10 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 65123-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1452/12.-
RESOLUCIÓN N° 1116/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2476/12, solicitados por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición y Servicio de Reparación d Frenos Delanteros y Traseros" para el normal funcionamiento de la camioneta Chevrolet S10 Dominio HWW-376, perteneciente a la Subsecretaria arriba citada.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 13, 14, 18 y 18 vuelta), se cursaron invitaciones a 6 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 29 de Noviembre del corriente año, a horas 11:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 23.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 de Diciembre de 2.012.-

**RESOLUCION N°:1117/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-**

REF: EXPEDIENTE N° 043942-SG-2012

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "NUEVA FORMA" con domicilio en Av. Pellegrini N° 157, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita a fs. 109/110, la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando nota bajo Expediente de referencia y documentación vigente a tal fin;

Que a fs. 01 / 03 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**: FOLIO: 245, ASIENTO: 3.845, DEL LIBRO N° 14 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 27 de Diciembre de 1.997, duración de la Sociedad, 20 años;

Que a fs. 04 / 05 rola copia autenticada de Acta de reunión de socios, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 43, ASIENTO: 4.217, DEL LIBRO N° 16 DE SRL., REF: SECCION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 06 de Marzo de 1.998.

Que a fs. 81 / 85 rola copia autenticada de Acta de reunión de socios, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 114, ASIENTO: 10.089, DEL LIBRO N° 31 DE SRL., REF: SECCION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 09 de Septiembre de 2.011.

Que a fs. 93 / 103 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Sanso Edmundo Daniel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/05/2.013;

Que a fs. 106 107 y 108 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: Nogueira Hernández, Carlos Alberto, Nogueira Nallar, Carolina, Nogueira Nallar, Carlos Diego, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 117 rola la Habilitación Municipal PROVISORIA por 30 (treinta) días, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 27/12/2.012, para el Rubro: VENTA DE CONFECCIONES TEXTILES;

Que a fs. 118 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02 DE FEBRERO DE 2013;

Que a fs. 78 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "NUEVA FORMA SRL.", mediante Expediente N° 043942-SG-2.012.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **1.637 (Un Mil Seiscientos Treinta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 27/12/2.012.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 10 de diciembre 2012

REF.: Expte. N° 63074-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1456/12.-
RESOLUCIÓN N° 1118/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1435/12, solicitado por la División Registro y Formularios, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Servicio de Impresión de Talonarios Varios de Entradas", con destino al Balneario Carlos Xamena, Natatorio Nicolás Vitale y Juan Domingo Perón

Que a fs. 33, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 34, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince)Días C.F.C.";

Que a fs. 35 y 35 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 35 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100)**.

Que a fs. 36, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 36;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 29/11/12 a horas 12:00, se presentaron las firmas **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz e IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, según consta en acta de fs. 42 y cuadro comparativo de fs. 49;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 51 y 51 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que la oferta presentada por la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz**, se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, en tanto que la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, excede ampliamente en monto de dicho presupuesto como así también el tope máximo fijado x el Art. 79 del Dcto. 318/04 para contratar bajo modalidad de Contratación Directa; correspondiendo en consideración a ello desestimar por inconveniencia de precio la oferta presentada por esta última firma.

Que en consideración a lo vertido en el párrafo anterior y de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio de cotización y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el "Servicio de Impresión de Talonarios Varios de Entradas" solicitado por la División Registro y Formularios, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Público, en la Nota de Pedido N° 1435/12, con un presupuesto oficial de \$ 11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Artículo 2º: Desestimar la oferta de la firma IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.) por los motivos expuestos.-

Artículo 3º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, por el monto total de \$ 9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 10 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 24541-SG-2012 y 56705-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1490/12.-
RESOLUCIÓN N° 1119/12**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1225/12 y 2221/12, solicitados por la Dirección de Jubilaciones y Registro y Control de Legajo, ambas perteneciente a la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de Impresión de Formularios Varios (Planilla de Liquidación SEAC, Tareas y de Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria)", para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas.

Que a fs. 13 y 27, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 y 28, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pago: "Contado C.F.C. y A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 15, 15 vuelta, 30 y 30 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 15 vuelta y 30 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) y \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100)**, respectivamente.

Que a fs 31 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaria de Finanzas la confección y/o unificación de los Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 33 y 34 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100);

Que a fs. 35 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica y rectifica la factibilidad financiera e indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 36 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 37 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 37;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/12/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días e IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, según consta en acta de fs. 43 y cuadro comparativo de fs. 48 y 49;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 51 y 51 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio de cotización y encontrarse dentro del Presupuesto Autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión de Formularios Varios (Planilla de Liquidación SEAC, Tareas y de Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria)" solicitados por la Dirección de Jubilaciones y Registro y Control de Legajo, ambas perteneciente a las Dirección General de Personal, en las Notas de Pedidos 1225/12 y 2221/12, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)** por el monto total de \$ 5.620,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

SALTA, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0556

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.140-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. CARINA DEL CARMEN ROMERO**, DNI. N° 24.056.292, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría

de Gobierno, reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida, es decir el 15.08.13, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0557

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.466-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. LORENA GISELA LEAL**, DNI. N° 30.049.200, bajo la modalidad con aportes, aprobado por Decreto 0312/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto a la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna*, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida, es decir el 17.02.13, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. HACER LUGAR, a lo solicitado por la agente contratada **Sra. LORENA GISELA LEAL**, DNI. N° 30.049.200, bajo la modalidad con aportes, aprobado por Decreto 0312/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto al cambio de horario en su jornada laboral, de 8:00 a 14:00 Hs.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0558

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.447-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. ANAHÍ MICAELA ALEJANDRA RAMOS**, DNI. N° 32.631.978, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Hacienda, reconociendo la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna*, a partir de su reintegro laboral y

hasta que la menor cumpla un año de vida, es decir el 29.05.13, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0559

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.049-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. SILVANA ELIZABETH LÓPEZ**, DNI. N° 31.948.851, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto 0320/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cuanto a la *disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna*, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida, es decir el 07.06.13, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0560

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.037-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER el periodo comprendido desde el 06.11.12 y hasta el 12.11.12, inclusive, como usufructo de Licencia Especial con goce de haberes a la **Sra. LILIAN GRACIELA ARANDA**, DNI. N° 14.708.099, en virtud de su asistencia y participación de la vigésima cuarta edición "**CANTA PUEBLO – LA FIESTA CORAL DE AMÉRICA – TRIBUTOS CORAL AL FOLKLORE DEL MUNDO**", ello con encuadre en las disposiciones de los Artículos N°s. 136 y 137 del Convenio Colectivo de Trabajo, debiendo oportunamente la solicitante rendir informe a la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0561

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 056.602-SG-2011 y 200.009-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. HORACIO GUSTAVO VILTE**, DNI. N° 8.171.225, en contra de la Resolución N° 0465/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0562

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.827-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ANIBAL JOSUÉ PASTRANA**, DNI. N° 32.463.369, del Departamento Banda de Música de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0563

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.136-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **15.08.11** y hasta el **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente **Sra. ANTONIA DEL CARMEN GUERRERO**, DNI. N° 17.572.091, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA DEL CARMEN GUERRERO**, DNI. N° 17.572.091, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA DEL CARMEN GUERRERO**, DNI. N° 17.572.091, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA DEL CARMEN GUERRERO**, DNI. N° 17.572.091, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0564

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 022.780-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **03.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. RENÉ LEONARDO ROJAS**, DNI. N° 27.700.714, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0565

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 009.965-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LUCY EDITH FARJAT MORIZZIO**, DNI. N° 14.708.142, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. LUCY EDITH FARJAT MORIZZIO**, DNI. N° 14.708.142, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER, a la agente de planta permanente **Sra. LUCY EDITH FARJAT MORIZZIO**, DNI. N° 14.708.142, quince (15) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2011, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0566

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 074.378-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **07.12.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. LUCIO ALEJANDRO MAITA**, DNI. N° 31.228.503, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. LUCIO ALEJANDRO MAITA**, DNI. N° 31.228.503, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0567

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 070.885-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **22.11.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09** y desde fecha **07.09.11** y hasta el **30.04.12** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CAROLINA TATIANA CZARNECKI**, DNI. N° 22.637.041, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. CAROLINA TATIANA CZARNECKI**, DNI. N° 22.637.041, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0568

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.524-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. FERNANDO GONZALO AGUIRRE**, DNI. Nº 34.031.905, de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0569

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 013.649-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, a la agente contratada **Sr. MERCEDES CABRERA**, DNI. Nº 30.636.079, de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0570

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 072.853-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.12.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA ESTER TITO**, DNI. Nº 16.016.326, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o*

Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA ESTER TITO**, DNI. Nº 16.016.326, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA ESTER TITO**, DNI. Nº 16.016.326, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ANTONIA ESTER TITO**, DNI. Nº 16.016.326, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0571

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 026.590-JG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. OLGA ESTER PAEZ**, DNI. Nº 24.627.335, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0572

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 070.990-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **22.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA MERCEDES CAMPOS PADILLA**, DNI. N° 30.806.928, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0573

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 078.192-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.12.11**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO HORACIO CARRASCO**, DNI. N° 16.128.252, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO HORACIO CARRASCO**, DNI. N° 16.128.252, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0574

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.269-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO ARIEL PADILLA**, DNI. N° 28.824.682, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO ARIEL PADILLA**, DNI. N° 28.824.682, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO ARIEL PADILLA**, DNI. N° 28.824.682, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0575

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.892-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. VANESA ROXANA FERNÁNDEZ**, DNI. N° 32.634.281, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0576**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 042.430-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. DINA DEL VALLE CUSSI**, DNI. N° 21.319.179, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Control Turno Mañana de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0577**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 035.952-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**,

modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. JULIO CÉSAR MAMANI**, DNI. N° 14.302.884, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0578**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 050.466-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. WALTER JULIO ACEVEDO**, DNI. N° 13.414.523, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0579**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 009.563-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.02.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o*

Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CLAUDIO ANTONIO MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.354.643, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. CLAUDIO ANTONIO MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.354.643, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0580

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.450-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **13.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALBERTO GONZÁLEZ**, DNI. N° 27.439.615, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALBERTO GONZÁLEZ**, DNI. N° 27.439.615, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0581

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.487-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **30.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO SEBASTIÁN ALANCAY**, DNI. N° 28.902.095, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO SEBASTIÁN ALANCAY**, DNI. N° 28.902.095, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO SEBASTIÁN ALANCAY**, DNI. N° 28.902.095, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO SEBASTIÁN ALANCAY**, DNI. N° 28.902.095, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0582

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 067.193-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **07.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. PATRICIA BEATRIZ LARA**, DNI. N° 30.608.086, de la Dirección de

Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0583

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021.564-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JUAN EDUARDO TEJERINA**, DNI. N° 30.222.247, de la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0584

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 008.925-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.02.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO DANIEL GUANTAY**, DNI. N° 22.146.291, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO DANIEL GUANTAY**, DNI. N° 22.146.291, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO DANIEL GUANTAY**, DNI. N° 22.146.291, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0585

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 025.275-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **03.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LORENA VALERIA SÁNCHEZ**, DNI. N° 25.069.109, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0586

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.888-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MARCELA DIONISIA LUCERO**, DNI. N° 21.792.035, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cimiterio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0587

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.634-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **06.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE RICARDO MARTÍNEZ**, DNI. N° 29.738.017, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.5.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE RICARDO MARTÍNEZ**, DNI. N° 29.738.017, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0588

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 064.501-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **25.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUIS ALBERTO PARDO**, DNI. N° 23.202.864, de la Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0589

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.680-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. MARÍA CECILIA PARDO**, DNI. N° 34.084.692, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0590

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.239-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **30.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA ELIZABETH HIDALGO**, DNI. N° 29.334.907, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA ELIZABETH HIDALGO**, DNI. N° 29.334.907, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0591

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 030.257-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, a la agente contratada **Sra. NATALIA SOLEDAD SERRUDO**, DNI. Nº 28.261.458, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0592

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 046.349-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **02.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09**, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. SARA RUTH MORALES**, DNI. Nº 27.753.893, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0593

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 051.448-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **30.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09**, modificatorio del Decreto Nº 1008/07, a la agente de planta permanente **Sra. ANA ELIZABETH BURGOS**, DNI. Nº 16.308.413, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Técnico, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0594

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 059.799-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09**, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE GASPAS**, DNI. Nº 7.636.152, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09**, modificatorio del Decreto Nº 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. JORGE GASPAS**, DNI. Nº 7.636.152, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0595

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 040.118-SH-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.11.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. OLGA LORENA AYALA**, DNI. N° 30.806.651, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **20.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 a la agente contratada **Sra. OLGA LORENA AYALA**, DNI. N° 30.806.651, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. OLGA LORENA AYALA**, DNI. N° 30.806.651, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, por el período comprendido desde el **01.01.12** hasta el **19.04.12**, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0596
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 016.353-SG-2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARIANA ANDREA CAMARDELLI**, DNI. N° 26.030.695, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIANA ANDREA CAMARDELLI**, DNI. N° 26.030.695, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIANA ANDREA CAMARDELLI**, DNI. N° 26.030.695, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIANA ANDREA CAMARDELLI**, DNI. N° 26.030.695, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0597
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 047.306-SG-2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **19.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. GLADYS DEL PILAR LÓPEZ**, DNI. N° 22.253.118, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0598
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 063.213-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **18.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OCTAVIO FARID MACAIONE SALIM**, DNI. N° 14.304.144, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. OCTAVIO FARID MACAIONE SALIM**, DNI. Nº 14.304.144, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0599

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 069.934-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.11.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al **Sr. FEDERICO JAVIER ZALAZAR VIDES**, DNI. Nº 26.031.283, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0600

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 131.840-IM-2007.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente **Sr. GREGORIO TRONCOSO**, DNI. Nº 28.678.046, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto Nº**

1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GREGORIO TRONCOSO**, DNI. Nº 28.678.046, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. GREGORIO TRONCOSO**, DNI. Nº 28.678.046, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0601

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes Nºs. 133.733-IM-2008 y 012.493-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANGÉLICA PEÑALOZA**, DNI. Nº 13.028.425, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ANGÉLICA PEÑALOZA**, DNI. Nº 13.028.425, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0602

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019.363-SG-2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. NICOLÁS ENRIQUE CRUZ**, DNI. N° 29.336.504, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. NICOLÁS ENRIQUE CRUZ**, DNI. N° 29.336.504 Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0603

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.707-SH-2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **02.12.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MARCOS JAVIER RANGEON VIDAURRE**, DNI. N° 29.693.221, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MARCOS JAVIER RANGEON VIDAURRE**, DNI. N° 29.693.221, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**,

modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. MARCOS JAVIER RANGEON VIDAURRE**, DNI. N° 29.693.221, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0604

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.432-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **31.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. YANINA MARIEL SÁNCHEZ**, DNI. N° 22.785.851, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0605

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 013.098-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **02.03.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. JUANA FLORENCIA LOPÉZ**, DNI. N° 13.028.445, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. JUANA FLORENCIA LOPÉZ**, DNI. N° 13.028.445, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, solicitado por la agente contratada **Sra. JUANA FLORENCIA LÓPEZ**, DNI. N° 13.028.445, de la Secretaría de Gobierno, *inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el *Decreto N° 0556/11*.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0606

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.541-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07*, al agente de planta permanente **Sr. RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 30.637.669, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Urbanizaciones y Catastro, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación y Gestión de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0607

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.145-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *Artículo 1° del Decreto N° 0555/11*, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ADRIANA VERÓNICA TOLABA**, DNI. N° 14.865.995, de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **20.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *Artículo 1° del Decreto N° 0555/11*, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra.**

ADRIANA VERÓNICA TOLABA, DNI. N° 14.865.995, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la agente contratada **Sra. ADRIANA VERÓNICA TOLABA**, DNI. N° 14.865.995, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, por el período comprendido desde el **01.01.12** hasta el **19.04.12**, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0608

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 007.657-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.06.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09*, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11** conforme lo dispuesto en el *Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09*, a la **Sra. MIRIAM ELENA CÁCERES**, DNI. N° 16.000.804, de la Dirección General Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0609

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.184-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **15.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *Artículo 1° del Decreto N° 0555/11*, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA MARIELA CAVALLI CABRERA**, DNI. N° 27.973.793, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0610

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 022.186-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 17.11.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NATALIA VERONICA VILTE**, DNI. N° 33.979.980, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. NATALIA VERONICA VILTE**, DNI. N° 33.979.980, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0611

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.622-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 31.08.11 y hasta el 31.12.11 la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al **Sr. ARIEL AUGUSTO VEGA**, DNI. N° 33.090.593, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Gobierno y Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0612

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.571-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 31.08.11 y hasta el 22.09.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente **Sr. VICTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 23.09.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VICTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VICTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VICTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. VICTOR HUGO VILCA**, DNI. N° 30.608.083, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0613
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 078.287-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DISPONER**, a partir de fecha **10.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. RAMONA MILAGROS BARRIOS**, DNI. Nº 12.993.952, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada Administrativa (I) en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0614
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 013.273-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DISPONER**, a partir de fecha **12.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. HAYDEE CRISTINA ROJAS**, DNI. Nº 25.368.981 Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. **TOMAR** razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0615
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 049.315-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DISPONER**, a partir de fecha **16.08.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**,

modificadorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al Sr. **DIEGO NICOLÁS TRIVISONNO**, DNI. Nº 31.338.267, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0616
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 014.660-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DISPONER**, a partir de fecha **05.10.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificadorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al Sr. **RAMÓN ALEJANDRO CRUZ**, DNI. Nº 24.453.907, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0617
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente Nº 055.721-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DISPONER**, a partir de fecha **16.09.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al agente de planta permanente **Técnico en Computación Sr. ALVARO MATÍAS CHUCHUY**, DNI. Nº 30.508.586, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Desarrollo Social Infante – Juvenil, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09, modificatorio del Decreto Nº 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, al agente de planta permanente **Técnico en Computación Sr. ALVARO MATÍAS CHUCHUY**, DNI. Nº 30.508.586, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Desarrollo Social Infante – Juvenil, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Técnico en Computación Sr. ALVARO MATÍAS CHUCHUY**, DNI. N° 30.508.586, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, Dirección de Desarrollo Social Infante – Juvenil, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0618

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.317-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **31.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 33.970.069, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 33.970.069, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0619

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.215-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **04.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del**

Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ARIEL HERALDO CARDONA**, DNI. N° 11.693.235, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0620

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.012-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JIMENA ANALIA GARZÓN**, DNI. N° 25.140.446, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JIMENA ANALIA GARZÓN**, DNI. N° 25.140.446, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0621

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.148-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **30.11.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el

Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente **Sr. DANIEL MIGUEL JUÁREZ**, DNI. N° 14.865.686, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. DANIEL MIGUEL JUÁREZ**, DNI. N° 14.865.686, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Organización Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0622

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.377-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **13.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. FELIX OSVALDO ARROYO**, DNI. N° 12.305.134, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Liquidaciones de la Dirección Obras Privadas de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0623

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.329-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.08.11** y hasta el **22.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUANTAY**, DNI. N° 26.893.760, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de

Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **23.09.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUANTAY**, DNI. N° 26.893.760, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUANTAY**, DNI. N° 26.893.760, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUANTAY**, DNI. N° 26.893.760, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUANTAY**, DNI. N° 26.893.760, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Deportes Especiales de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0624

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.739-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JOSÉ REMIGIO QUISPE**, DNI. N° 26.696.796, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0625

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.263-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **30.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. FABIOLA MARILÚ TAPIA**, DNI. N° 32.543.962, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0626

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.033-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. PAMELA ALEJANDRA GARCÍA**, DNI. N° 28.050.749, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0627

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.271-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MALVINA MARÍA MARCELA TOLABA**, DNI. N° 29.295.578, de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0628

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.204-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **21.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. SANDRA ROSANA GUANTAY**, DNI. N° 22.946.228, de la Dirección General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0629

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 059.173-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **30.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DANIEL**

ALEJANDRO PADILLA, DNI. N° 25.761.102, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DANIEL ALEJANDRO PADILLA**, DNI. N° 25.761.102, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0630

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.936-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **22.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Analista de Sistemas de Computación Sra. NATALÍA LORENA YÁÑEZ**, DNI. N° 28.251.561, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada (I) de Publicidad y Propaganda de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0631

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 017.075-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.02.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto**

N° 0556/11, a la agente de planta permanente **Enfermera Profesional Sra. VALERIA DEL CARMEN JUSTINIANO**, DNI. N° 27.571.536, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Enfermera Profesional Sra. VALERIA DEL CARMEN JUSTINIANO**, DNI. N° 27.571.536, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Enfermera Profesional Sra. VALERIA DEL CARMEN JUSTINIANO**, DNI. N° 27.571.536, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0632

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.281-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **24.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Mecánico Dental Sr. LUIS PABLO OCHOA**, DNI. N° 25.801.648, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0633

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes Ns° 153.240-SO-2008 y 008.198-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **22.11.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **Inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DANTE MARCELO RÍOS**, DNI. N° 23.953.768, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **Inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. DANTE MARCELO RÍOS**, DNI. N° 23.953.768, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0634

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.198-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Profesor de Educación Física Sr. PABLO MARCELO JANIN**, DNI. N° 25.885.185, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Profesor de Educación Física Sr. PABLO MARCELO JANIN**, DNI. N° 25.885.185, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Profesor de Educación Física Sr. PABLO MARCELO JANIN**, DNI. N° 25.885.185, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección

General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Profesor de Educación Física Sr. PABLO MARCELO JANIN**, DNI. N° 25.885.185, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0635

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.015-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **07.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario*, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI. N° 22.637.703, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, Asesora Profesional de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario*, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI. N° 22.637.703, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesora Profesional de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0636

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.749-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **12.08.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. DANIEL ADRIÁN GAYOTE**, DNI. N° 11.377.299, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la entonces Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0637

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.602-SG-2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **25.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. ZENÓN ANIBAL GONZALEZ**, DNI. N° 24.743.057, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. ZENÓN ANIBAL GONZALEZ**, DNI. N° 24.743.057, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente de Procuración General Adjunta de Procuración General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0638

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.453-SG-2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **25.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **C.P.N. Sra. NORMA BEATRIZ DI BELLO**, DNI. N° 16.883.814, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **C.P.N. Sra. NORMA BEATRIZ DI BELLO**, DNI. N° 16.883.814, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0639

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.785-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **07.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **C.P.N. Sra. ANA MARÍA VIERA**, DNI. N° 11.944.186, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesora Profesional de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decretos N° 0556/11 y 0304/12

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **C.P.N. Sra. ANA MARÍA VIERA**, DNI. N° 11.944.186, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesora Profesional de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0640

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 047.680-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **08.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Análisis de Sistemas Sra. ANDREA LORENA CERVIO**, DNI. N° 27.376.805, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decretos N°s 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Análisis de Sistemas Sra. ANDREA LORENA CERVIO**, DNI. N° 27.376.805, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0641
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 050.171-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **18.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Nutrición Sra. MARÍA VERÓNICA GARCÍA**, DNI. N° 27.699.995, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada (I) Operativa I de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decretos N°s. 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0642
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 023.230-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **20.04.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Sra. TANIA DÉBORA ELIZABETH GARCÍA**, DNI. N° 29.337.508, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso c) del Decreto N° 1350/09, modificatorio de los Decreto N° 1008/07 y por Decretos N°s 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Sra. TANIA DÉBORA ELIZABETH GARCÍA**, DNI. N° 29.337.508, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso c) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0643
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 005.284-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **20.04.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Sra. SILVINA CECILIA IBÁÑEZ de PÉREZ**, DNI. N° 25.411.920, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decretos N°s. 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Sra. SILVINA CECILIA IBÁÑEZ de PÉREZ**, DNI. N° 25.411.920, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencia, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0644

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 069.489-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ENRIQUETA DEL CARMEN ARAMAYO**, LC. Nº 6.673.802, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0645

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 052.510-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. OSCAR CHILO**, LE. Nº 8.183.783, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0646

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 068.999-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. OSCAR RODOLFO JUÁREZ**, DNI. Nº 8.168.410, en cuanto a la liquidación y

pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0647

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 071.808-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. FABIANA DOLORES OLARTE OSCARI**, LC. Nº 6.343.383, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0648

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 047.302-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. EDUARDO ORDOÑEZ**, DNI. Nº 8.169.628, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0649

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 046.456-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN CARLOS OROZCO**, DNI. N° 11.081.398, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0650
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 053.056-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ERNESTO ROMANO**, LE. N° 7.249.541, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0651
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 074.280-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ARNALDO ZERPA**, LE. N° 8.169.836, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0652
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 000.168-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARGARITA GUZMÁN de TAPIA**, LC. N° 4.588.324, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0653
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 043.939-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. MIGUEL ÁNGEL SAHA**, DNI. N° 7.262.670, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0654
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 035.868-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. LEÓN ISAAC CASIMIRO**, LE. N° 8.174.479, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0655

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.403-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **VÍCTOR FELIPE GUTIÉRREZ**, LE. N° 7.674.995, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0656

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.814-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ÁNGEL CUSTODIO ALFARO**, LE. N° 8.174.733, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0657

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.374-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **FÉLIX MORALES**, DNI. N° 8.177.854, en cuanto a la liquidación y pago del

Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0658

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.103-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **MANUEL CARLOS COLINA**, LE. N° 7.261.844, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0659

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.462-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **VICENTE TIMOTEO MEDINA**, LE. N° 8.174.168, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0660

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.035-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **NORMANDO WALTERIO NAVARRO**, LE. N° 8.181.876, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 0661
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 043.720-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **DOMINGO GERMAN YUFRA**, LE. N° 8.174.883, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 0662
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 040.596-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **ALEJANDRO PATRICIO JIMÉNEZ**, DNI. N° 7.989.872, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 0663
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 022.144-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **NICOLASA CRUZ**, LC. N° 5.335.495, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 0664
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 041.630-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **MIGUEL ÁNGEL MIRANDA**, DNI. N° 8.160.522, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 0665
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 036.576-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ**, DNI. N° 8.174.068, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 13 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN Nº 0666

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 000.738-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI. Nº 8.173.227, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

Salta, 19 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 011.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36990-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 213/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01590/12 de fs. 84 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Refacciones en el CIC de Barrio La Unión para la Instalación de Núcleo de Acceso al Conocimiento en la Zona Norte de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dejar en condiciones las instalaciones del CIC de Barrio La Unión según corresponde al Programa "Núcleo de Acceso al Conocimiento", ya que esta compuesto por computadoras y equipos de proyección; es de necesidad dotar de elementos de seguridad y mejorar las condiciones acústicas y térmicas además de los circuitos eléctricos independientes del sector;

QUE, resulta necesario la demolición de 144 m2 (metros cuadrados) de cielorrasos; el revoque grueso y fino a la cal de 50 m2 (metros cuadrados); la refacción de la cubierta con la provisión e instalación de aislación hidrófuga y acústica en la sala de microcine de 72 m2 (metros cuadrados); y la provisión y aplicación de membrana asfáltica aluminizada de 5mm de esp. Sobre la chapa de 60 m2 (metros cuadrados); el cerramiento de 12 m2 (metros cuadrados) con tablero de placa de yeso; la pintura de 557 m2 (metros cuadrados) de látex en muro y cielorrasos, la pintura de 35 m2 (metros cuadrados) de sintético en las carpinterías; la instalación eléctrica para circuitos nuevos; y la reparación de instalaciones eléctricas existentes con la reposición de artefactos de iluminación; la provisión e instalación de 144 m2 (metros cuadrados) de cielorraso de placa de yeso; la provisión y colocación de carpintería completa; la reparación de la carpintería existente; la provisión y colocación de 17 m2 (metros cuadrados) de vidrios, la

provisión y colocación de 3 ventanas de chapa doblada de 1,00x1,00 mts y la provisión y colocación de 155 m2 (metros cuadrados) de rejas de seguridad en las ventanas; dela obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 125.050,00;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 90 y 90 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 125.050,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/10/12, a horas 10:45 se presentaron tres Empresas; ING. JUAN NISICHE, JS CONSTRUCCIONES S.R.L. y SQUADRA S.R.L.;

QUE, a fs. 483/484 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que todas las Empresas cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que el orden de prelación de la contratación es el siguiente: ING. JUAN NISICHE, SQUADRA S.R.L. y JS CONSTRUCCIONES S.R.L. siendo la primera la mas conveniente a los intereses del municipio por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 489 y 489 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 491 y 491Vta. rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Refacciones en el CIC de Barrio La Unión para la Instalación de Núcleo de Acceso al Conocimiento en la Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 125.050,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por la Empresa ING. JUAN NISICHE, siguiendo en orden de prelación las Empresas SQUADRA S.R.L. y JS CONSTRUCCIONES S.R.L. -

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN NISICHE por la suma de \$ 125.049,10 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuarenta y Nueve con 10/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente

a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. JUAN NISICHE; en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 08657 ; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 28 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 018.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39788-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 152/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01662/12 de fs. 71 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Refacciones Plaza B° R. Romero – Plaza Malvinas Argentinas – Plaza Bicentenario y Plaza 17 de Mayo**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de mejorar los espacios verdes de la zona optimizando la calidad de las actividades que en ellos se realizan, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE, comprende los trabajos preliminares: replanteo, nivelación y compactación del terreno, cartel de obra de 1,00gl(global); caminería de H°S° e=10 cm de 100,00 m2(metros cuadrados), cordón de contención para ladrillo molido de H° de s=10x20 cm de 45,00 ml (metros lineales), polvo ladrillo molido sector juegos de 300,00 m2 (metros cuadrados), reparación y pintura de juegos infantiles de 3,00 kit, bancos para plaza de 6,00 u (unidades), cestos de basura 3,00 u (unidades), carteles indicadores con nombre de plaza de 3,00 gl (global) y la colocación de diferentes especies vegetales (arboles) con protección de 9,00u (unidades); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 63.000,00;

QUE, a fs. 75 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 76 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 77 y 77 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 63.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/10/12, a horas 12:30; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 80; AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 369/371a Subsecretaria de Obras de Arquitecturainforma que la Empresa oferente cumple con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 376 y 376vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 378/379 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "**Refacciones Plaza B° R. Romero – Plaza Malvinas Argentinas – Plaza Bicentenario y Plaza 17 de Mayo**" con un presupuesto oficial de \$ 63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por la Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por no dar cumplimiento al Art. N° 7, Inc. k) Antecedentes de Obras Similares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo sin orden de relación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, (CUIT 27-21711999-0), por la suma de \$ 62.565,58 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 58/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 75); Comprobante Compra Mayores N° 07635; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002;

Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 29 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 019.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61624-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 226/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02475/12 de fs. 85 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Reconstrucción de Solera y Taludes del Canal Pachi Gorriti", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de revestir el canal natural existente, para optimizar la evacuación de las aguas pluviales, dicha superficie abarca una superficie de 326 m2 de soleras y taludes, debido a la dificultad que presenta actualmente la evacuación de las aguas superficiales del sector, principalmente por los sedimentos y escombros que se han acumulado a través del tiempo y a la falta de un mantenimiento del mismo en forma periódica, se hace sumamente necesario dar una pronta solución, nivelando, perfilando y revistiendo el canal con un muro de piedra y solera de h°a°;

QUE, comprende la replanteo y compactación de 1,00gl (global), excavación y retiro de suelo a mano de 97,90m3 (metros cúbicos), construcción de muro de piedra con provisión de piedra bola de 181,30 m2 (metros cuadrados), construcción de solera de piedra con provisión de piedra bola de 145,00 m2 (metros cuadrados) y la limpieza general de 145,00 m2 (metros cuadrados); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.120,00;

QUE, a fs. 89 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 90 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 91 y 91 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.120,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/11/12, a horas 11:00; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 96; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas;

QUE, a fs. 415/416 el Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las Empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 421 y 421vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el

procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 423/424 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Pública denominada: "Reconstrucción de Solera y Taludes del Canal Pachi Gorriti" con un presupuesto oficial de \$ 150.120,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Veinte con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la Empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de Jose D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3), por la suma de \$ 150.082,75 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Doscon 75/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 89); Comprobante Compra Mayores N° 09473; Numero de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcción con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 021.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46564-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 229/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01896/12 de fs. 81 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Mantenimiento de Gálipos y Enripiado con provisión de áridos en Barrio La Fama y Juanita – Zona Este de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada obra surgen la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

QUE, comprende la conservación y restitución de gálibos de las calzadas enripiadas de 6.820,95 m² (metros cuadrados), preparación de la subrasante para enripiado con movimiento de suelo de 15.915,55 m² (metros cuadrados); la provisión de mezcla granular de aporte para enripiado de 986,76 m³ (metros cúbicos) y la distribución y compactación de la mezcla para enripiado de 15.915,55 m² (metros cuadrados); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 151.500,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 DíasFecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y 87 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 151.500,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/11/12, a horas 09:00; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 92; LUMAT S.R.L., ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 408/409 el Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las Empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 414 y 414vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 416/416 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Pública denominada: "Mantenimiento de Gálibos y Enripiado con provisión de áridos en Barrio La Fama y Juanita – Zona Este de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 151.500,00

(Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la Empresas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, LUMAT S.R.L. y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6), por la suma de \$ 148.248,69 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 69/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 009672; Jurisdicción 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 – Construcciones; Sub Partida: Servicios Obras Publicas; Numero de Cuenta: 700-212001; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 04 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 022.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44456-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 221/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01808/12 de fs. 84 mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pasarela Peatonal en Barrio García Basalo", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de mejorar la comunicación entre los barrios García Basalo y Palmeritas, a través de la pasarela existente en calles Coronel Moldes y Ara Submarino Salta, y de una nueva pasarela hacia el sur de la existente en la intersección de las calles Manantial y Ara Submarino Salta; se hace necesario dar una respuesta inmediata;

QUE, la presente obra comprende: la refacción de la pasarela peatonal en calles Coronel Moldes y Ara Submarino Salta: relleno y compactación de 0,73 m³ (metros cúbicos); la provisión e instalación de losa de H° prefabricada de 8 cm de espesor de 13,20 m² (metros cuadrados); la ejecución de zócalo de H° sobre viga de borde existente de 0,44 m³ (metros cúbicos); la ejecución de conducto de H° para desagüe de 0,61 m³ (metros cúbicos) y la limpieza final de obra; mientras que la pasarela peatonal en calles Manantial y Ara Submarino Salta: proyecto ejecutivo y documentación técnica; la excavación para bases de fundación de 1,92 m³ (metros cúbicos); el relleno y compactación de 2,42 m³ (metros cúbicos); la ejecución de viga de fundación de H° ciclópeo de 3,20 m³ (metros cúbicos); la ejecución de viga de borde de H°A° de 20x40cm de 1,28 m³ (metros cúbicos); la

Apertura de fs. 77; CLAUDIO M. CORREJIDOR, KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS DE José D. Guaymas;

QUE, a fs. 349 y351 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura informa que la empresa CLAUDIO M. CORREJIDOR no completo la documentación requerida en pliegos (inciso f, del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares); mientras que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS DE José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas cumplen con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS DE José D. Guaymas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 356 y 356vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 358/359 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "**Plaza en Barrio Cabildo**" con un presupuesto oficial de \$ 33.000,00 (Pesos:Treinta y Tres Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa CLAUDIO M. CORREJIDOR no dio cumplimiento con el inciso f, del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS DE José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS DE José D. Guaymas por la suma de \$ 32.924,61 (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 61/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS DE José D. Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 72); Comprobante Compra Mayores N° 08079; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002;

Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 DICIEMBRE 20

RESOLUCION N° 024.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42366-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 208/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01671/12 de fs. 05 mediante la cual la Sub-Secretaria de Obras de Publicas, solicita la "**Adquisición de 26 Toneladas de Emulsión Bituminosa de Corte Rápido (EBCR 1)**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de continuar con las tareas de bacheo e imprimación y el sellado de juntas en diversos sectores de la ciudad, surge la necesidad de contar con las distintas materias primas para tales fines; es que resulta indispensable la adquisición del material mencionado;

QUE, a fs. 06 el Sr. Secretario de Obras Publicas toma conocimiento y solicita la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días de Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 11 y 11 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 73.580,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/10/12, a horas 10:00; presentándose una sola Empresa según Acta de Apertura de fs. 14; COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.;

QUE, a fs. 19 EL Jefe del Depto. de Pavimentos Asfálticos informa que debido a la urgencia del pedido y a las tareas que realizan y que el único oferente cotizo por encima del monto autorizado, recomienda disminuir las cantidades a 19 toneladas de EBCR 1, para no superar este monto;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 21 y 21vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 23/24 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Adquisición de 26 Toneladas de Emulsión Bituminosa de Corte Rápido (EBCR 1) con un presupuesto oficial de \$ 76.580,00 (Pesos: Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la cantidad de 19 toneladas de EBCR 1 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$ 70.110,00 (Pesos Setenta Mil Ciento Diez con 00/100) IVA bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- CONFECCIONAR la Orden de Compra para la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.; en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 3°.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Comprobante Compra Mayores N° 07567; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Bienes de Consumo, Materiales; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 11 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 259
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICO
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 066169-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Diario Unión de Catamarca N° 2.101, B° El Tribuno.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 Obra pedido de extracción de un forestal que se encuentra hueco e inclinado, efectuado por el Sra. Vilma, Adriana Manjarrés D.N.I. N° 24.338.321.-

QUE, a fs. 10 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie Álamo de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que se trata de una especie añosa, que se encuentra en estado de decrepitud irreversible con una inclinación pronunciada hacia las casas, corriendo peligro de caer en cualquier momento.-

QUE, fs.03, 04, 05, 06, 07, 08 y 11 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie ÁLAMO, ubicado en. Diario Unión de Catamarca N° 2.101, B° El Tribuno quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Vilma, Adriana Manjarrés D.N.I. N° 24.338.321 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 260
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2982-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° San Martín, uno en calle Rivadavia N° 706 y el otro en calle Maipú N° 601.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales, efectuado por el Sr. Antonio Moya D.N.I 7.219.359.-

QUE, a fs. 03 y 06 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes uno a la especie FRESNO y el otro a la especie SERENO.-

QUE, los forestales mencionados poseen raíces muy desarrolladas superficialmente, las cuales rompen y levantan la vereda del interior del Inmueble como así también los mosaicos internos del garaje.-

QUE, a fs. 04, 05 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción, de los mismos en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO y SERENO ubicados en, B° San Martín, calle Rivadavia N° 706 y el otro en calle Maipú N° 601 quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Antonio Moya D.N.I N° 7.219.359 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Calistemo, Sereno Áureo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 261
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2109-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de gran porte, el cual se encuentra implantado en B° Limache Etapa 6, casa N° 6, Mza. 6.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que rompió la vereda y las raíces llegan a la cloaca efectuada por el Sr. Hugo Agüero D.N.I. N° 10.582.026.-

QUE, 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie FICUS de gran porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia posee un sistema radicular que provocó daños en el frente de la vivienda, además levanto y rompió la vereda, sus ramas superiores interfieren en el tendido eléctrico, como así también se desprenden con facilidad siendo un peligro para los transeúntes.-

QUE, a fs. 03, y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción, del mismo en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie FICUS ubicado en, B° Limache Etapa 6, casa N° 6, Mza. 6 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Hugo Agüero D.N.I. N° 10.582.026 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Calistemo Sereno Áureo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 262
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: OFICIO 08/11/2012.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Catamarca al lado N° 1,429.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.02 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de manera Urgente.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie MOLLE de gran porte.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra con peligro de caer ya que las raíces del mismo se encuentran expuestas, también provocaron levantamiento de la vereda en su totalidad y sus ramas superiores se interponen con el tendido eléctrico

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción, del mismo en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie MOLLE de gran porte, ubicado en calle Catamarca al lado de N° 1.429, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponda, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 5 de septiembre de 2012.

**RESOLUCION N° 3335/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 50473-SG-2012Gasnor S.A.**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Viviendas", de propiedad de la firma Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-081730039-4.- domicilio en calle Martín Comejo N° 301, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° Los Molles, 60 viviendas, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, desarrollada en B° Los Molles, 60 viviendas, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ING. MARCELO ESQUIU, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.863** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS VIVIENDAS** a desarrollarse en B° Los Molles, 60 viviendas, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Ing. Marcelo Esquiú, C.U.I.T. N° 20-08173039-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de septiembre de 2012.

**RESOLUCION N° 3336/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 49746-SG-2012
Gasnor S.A.**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7.- domicilio en calle Calixto Gauna 753, V° San Lorenzo, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Los Ciruelos B° Tres Cerritos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Luis Gerardo Celedon en carácter de Representante Técnico de la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, desarrollada en calle Los Ciruelos, B° Tres Cerritos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CR CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.864** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS VIVIENDA** a desarrollarse en calle Los Ciruelos, B° Tres Cerritos, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de septiembre de 2012

**RESOLUCION N° 3337/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 43822-SG-2012
Catastro N° 96.132**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Construcción de Estación de Servicios de GNC**", de propiedad de **SION S.R.L.**- domicilio en Calle Jujuy N° 632, Monterrico, Jujuy, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 96.132, sección Q, Mza 50c Parcela 1, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma **SION S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70763598-9**, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 5 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3338/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 46301-SG-2012
Luis Aguirre

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Apertura de vereda para 2 bases de HºAº.**", de propiedad de **Drakon Obras Civiles y Eléctricas.**- domicilio en calle Laprida N° 124, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Dean Funes desde Aniceto Latorre hasta Anzoategui, en esta ciudad.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de vereda para 2 bases de HºAº", presentada por el Sr. **Luis Aguirre** en carácter de Representante técnico de **DRAKON OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS, C.U.I.T. N° 27-14489514-8**, a desarrollar en calle Dean Funes entre Aniceto Latorre hasta Anzoategui, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3º.- EXTENDER a favor de **DRAKON OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS, C.U.I.T. N° 27-14489514-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.866** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA PARA 2 BASES DE HºAº** a desarrollarse en calle Dean Funes desde Aniceto Latorre hasta Anzoategui, en esta ciudad..

Art. 4º.- NOTIFICAR a la firma **DRAKON OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS, C.U.I.T. N° 27-14489514-8**, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º:- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3339/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 49819-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma JC Segura Construcciones, C.U.I.T. N° 30-64085151-8.- domicilio en Pje. Capitán Ruiz N°330, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en B° Solidaridad, plan 200 viviendas, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Alberto Cir en carácter de Representante Técnico de la firma **JC Segura Construcciones, C.U.I.T. N° 30-64085151-8**, desarrollada en B° Solidaridad, plan 200 viviendas, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JC SEGURA CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. N° 30-64085151-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.867** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS VIVIENDA** a desarrollarse en B° Solidaridad, plan 200 viviendas, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **JC Segura Construcciones, C.U.I.T. N° 30-64085151-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3340/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 48793-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "FITM-12-CE-397", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Gral. Güemes N° 1649, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "FITM-12-CE-397", presentada por el Sr. Alfonso Matías en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Gral Güemes N° 1649, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.868** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-12-CE-397** a desarrollarse en calle Gral. Güemes N° 1649, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3341/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 48797-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "FITM-12-VA-124", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Caseros N° 646, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "FITM-12-VA-124", presentada por el Sr. Alfonso Matías en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Caseros N° 646, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.869** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-12-VA-124** a desarrollarse en calle Caseros N° 646, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3343/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67495-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. LUISA ANA PELOC**, en un local sito en **Calle RIO LAVALLEN N° 2148, V° LAVALLE**, catastro N° **50970** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. LUISA ANA PELOC D.N.I. 33,251,213**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO LAVALLEN N° 2148, V° LAVALLE**, catastro N° **50970** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LUISA ANA PELOC**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69870** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO LAVALLEN N° 2148, V° LAVALLE**, catastro N° **50970** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUISA ANA PELOC** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3344/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78265-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GOLOSINAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - COTILLON - DESCARTABLE - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037 - 624047 - 624080 - 832979**, desarrollada por la **Sra. ZURITA ROSA HERMINIA**, en un local sito en **Manzana 3, CASA 12, ETAPA N° 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **126057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOLOSINAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA -**

COTILLON - DESCARTABLE - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - JUGUETERIA, presentada por la **Sra. ZURITA ROSA HERMINIA D.N.I. 11,060,687**, desarrollada en un local sito en **Manzana 3, CASA 12, ETAPA N° 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **126057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ZURITA ROSA HERMINIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69871** correspondiente a la actividad **GOLOSINAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - COTILLON - DESCARTABLE - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **624381 - 623037 - 624047 - 624080 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 3, CASA 12, ETAPA N° 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **126057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ZURITA ROSA HERMINIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3345/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69275/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE SAETA**, código de actividad N° **720046 - 959944 - 720013**, desarrollada por el **Sr. CARLOS ANTONIO MONTAÑEZ**, en un local sito en **Avenida VICTORINO DE LA PLAZA N° 75,, V° LAS ROSAS**, catastro N° **32331** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE SAETA**, presentada por el **Sr. CARLOS ANTONIO MONTAÑEZ D.N.I. 24,397,546**, desarrollada en un local sito en **Avenida VICTORINO DE LA PLAZA N° 75,, V° LAS ROSAS**, catastro N° **32331** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS ANTONIO MONTAÑEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69872** correspondiente

a la actividad **TELECABINAS - SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE SAETA**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 720013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VICTORINO DE LA PLAZA N° 75,, Vª LAS ROSAS**, catastro N° 32331 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ANTONIO MONTAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3346/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20281/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS - CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y VENTA DE HAMBURGUESAS DE CARNE.**, código de actividad N° 621021 - 621064 - 611050 - 621048, desarrollada por la firma **AMI-BUE S.A., CUIT N° 30-70817534-6**, en un local sito en **Pje. CALIXTO GAUNA N° 985**, catastro N° 6035 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS - CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y VENTA DE HAMBURGUESAS DE CARNE.**, presentada por el Sr. **JAIME NORBERTO SCHUAP**, desarrollada en un local sito en **Pje. CALIXTO GAUNA N° 985**, catastro N° 6035 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMI-BUE S.A., CUIT N° 30-70817534-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69873** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ELABORACION DE SUB-PRODUCTOS - CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y VENTA DE HAMBURGUESAS DE CARNE.**, código de actividad N° 621021 - 621064 - 611050 - 621048 a desarrollarse en el local sito en **Pje. CALIXTO GAUNA N° 985**, catastro N° 6035 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAIME NORBERTO SCHUAP** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3347/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229139/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **VIVIANA DEL SOCORRO SANABRIA, D.N.I. N° 18,273,601**, desarrollada en un local sito en **Calle 5, CASA N° 1529, B° SANTA ANA 1**, catastro N° 86287 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VIVIANA DEL SOCORRO SANABRIA, D.N.I. N° 18,273,601** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62694** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621102 a desarrollarse en el local sito en **Calle 5, CASA N° 1529, B° SANTA ANA 1**, catastro N° 86287 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA DEL SOCORRO SANABRIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3348/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227337/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - BOBINADO**, presentada por el Sr. **CARLOS ANTONIO LESCAFFETTE**, D.N.I. N° **8,468,457**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 117**, catastro N° **7140** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ANTONIO LESCAFFETTE**, D.N.I. N° **8,468,457** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61575** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - BOBINADO**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 117**, catastro N° **7140** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ANTONIO LESCAFFETTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3349/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228514/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELABORACION Y VENTA DE AMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, presentada por el Sr. **NASARIO ARIAS**, D.N.I. N° **12,712,694**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 282 (ADENTRO DEL COLEGIO MADRE TERESA DE CALCUTA)**, catastro N° **145810** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NASARIO ARIAS**, D.N.I. N° **12,712,694** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61677** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - ELABORACION Y VENTA DE AMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 624381 - 621056** a

desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 282 (ADENTRO DEL COLEGIO MADRE TERESA DE CALCUTA)**, catastro N° **145810** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NASARIO ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3350/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228740/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA GANGEMI**, D.N.I. N° **6,033,297**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 969**, catastro N° **8420** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA GANGEMI**, D.N.I. N° **6,033,297** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61966** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 969**, catastro N° **8420** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA GANGEMI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3351/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 225016/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ARMADO DE CUADROS Y VENTA DE LOS MISMOS**, presentada por la Sra. **YOLANDA VILTE DE GATTI, D.N.I. N° 10,582,661**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 329**, catastro N° **3802** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **YOLANDA VILTE DE GATTI, D.N.I. N° 10,582,661** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60058** correspondiente a la actividad **TALLER DE ARMADO DE CUADROS Y VENTA DE LOS MISMOS**, código de actividad N° **624322 - 959218** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 329**, catastro N° **3802** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **YOLANDA VILTE DE GATTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3352/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 67568/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por el Sr. **LUIS MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12,281,490**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO PARANA N° 2587, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71918** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12,281,490** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

55266 correspondiente a la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624055 - 6240710 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO PARANA N° 2587, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71918** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MIGUEL FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3353/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 21262/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **JORGE MATIAS TURK, D.N.I. N° 8,163,289**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA S/ N° , ESQ. TUCUMAN, LAT. S.E.**, catastro N° **8022** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE MATIAS TURK, D.N.I. N° 8,163,289** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57465** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624268** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA S/ N° , ESQ. TUCUMAN, LAT. S.E.**, catastro N° **8022** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE MATIAS TURK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3354/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201713/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLANTA PROCESADORA DE MARMOLES, PIEDRAS Y GRANITOS EN PIEZA PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 369942, desarrollada por la firma **EL PACHAR S.R.L., CUIT N° 30-70966872-9**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° Calle LATERAL OESTE N° 970, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 159022 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLANTA PROCESADORA DE MARMOLES, PIEDRAS Y GRANITOS EN PIEZA PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el **Sr. FRANCISCO VICTOR ALVAREZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° Calle LATERAL OESTE N° 970, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 159022 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL PACHAR S.R.L., CUIT N° 30-70966872-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA-5400** correspondiente a la actividad **PLANTA PROCESADORA DE MARMOLES, PIEDRAS Y GRANITOS EN PIEZA PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 369942 a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA S/ N° Calle LATERAL OESTE N° 970, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 159022 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. FRANCISCO VICTOR ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3355/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 38129-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESTUDIO DE DANZA**, código de actividad N° 931013, desarrollada por la **Sra. SANDRA SILVINA GALDEANO**, en un local sito en **Avenida ADOLFO G. ALSINA N° 217**, catastro N° 3304 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTUDIO DE DANZA**, presentada por la **Sra. SANDRA SILVINA GALDEANO D.N.I. 18,019,412**, desarrollada en un local sito en **Avenida ADOLFO G. ALSINA N° 217**, catastro N° 3304 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA SILVINA GALDEANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69874** correspondiente a la actividad **ESTUDIO DE DANZA**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ADOLFO G. ALSINA N° 217**, catastro N° 3304 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA SILVINA GALDEANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3356/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33096-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE PIEDRAS Y LAJAS CON OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° 616079 - 959944, desarrollada por la firma **MINERA ANTARES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70894727-6**, en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 637, B° VICENTE SOLA**, catastro N° 13567 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PIEDRAS Y LAJAS CON OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **SANTIAGO SARAVIA FRIAS**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 637, B° VICENTE SOLA**, catastro N° 13567 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MINERA ANTARES ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70894727-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69875** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PIEDRAS Y LAJAS CON OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° 616079 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 637, B° VICENTE SOLA**, catastro N° 13567 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO SARAVIA FRIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3357/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201166/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SOSA - AGUA MINERAL**, presentada por el Sr. **CARLOS ERNESTO HANNA, D.N.I. N° 17,986,796**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1981**, catastro N° 37602 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ERNESTO HANNA, D.N.I. N° 17,986,796** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5360** correspondiente a la actividad **FABRICA DE SOSA - AGUA MINERAL**, código de actividad N° 313424 - 313416 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1981**, catastro N° 37602 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ERNESTO HANNA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3358/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225682/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **CARLOS RUBEN RAMIREZ, D.N.I. N° 17,308,852**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1002**, catastro N° 87422 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS RUBEN RAMIREZ, D.N.I. N° 17,308,852** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64118** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1002**, catastro N° 87422 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RUBEN RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3359/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225170/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 621072**, desarrollada por la **Sra. CAROLINA ANABEL MAMANI**, en un local sito en **Manzana 238 - Lote N° 1, B° COSTA AZUL**, catastro N° **150662** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. CAROLINA ANABEL MAMANI D.N.I. 30,858,291**, desarrollada en un local sito en **Manzana 238 - Lote N° 1, B° COSTA AZUL**, catastro N° **150662** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAROLINA ANABEL MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69876** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - LIBRERÍA - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 238 - Lote N° 1, B° COSTA AZUL**, catastro N° **150662** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA ANABEL MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3360/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23155/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la **Sra. ALICIA SILISQUE**, D.N.I. N° **27,834,135**, desarrollada en un local sito en **Manzana 30 - Lote N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145096** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ALICIA SILISQUE**, D.N.I. N° **27,834,135** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58477**

correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 30 - Lote N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145096** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALICIA SILISQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3361/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25626/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. OSCAR SANTIAGO GUANUCO**, D.N.I. N° **13,640,706**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPODROMO DE LA PLATA S/ N° Mzna. 426 "B" - Lote 14, B° PALERMO I**, catastro N° **110167** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. OSCAR SANTIAGO GUANUCO**, D.N.I. N° **13,640,706** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59667** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPODROMO DE LA PLATA S/ N° Mzna. 426 "B" - Lote 14, B° PALERMO I**, catastro N° **110167** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR SANTIAGO GUANUCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3362/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229201/09
Emilio Luque

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. Emilio Salvador Luque, D.N.I. N° 8.579.919, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3363/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005020613

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALFOMBRAS, CORTINAS Y ARTICULOS DE DECORACION**, presentada por el Sr. **JORGE EDUARDO RAMOS, D.N.I. N° 20,843,421**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 897**, catastro N° **23572** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE EDUARDO RAMOS, D.N.I. N° 20,843,421** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57100** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALFOMBRAS, CORTINAS Y ARTICULOS DE DECORACION**, código de actividad N° **623024** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 897**, catastro N° **23572** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE EDUARDO RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3364/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225278/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **MARTA ALICIA BORJA, D.N.I. N° 11,090,365**, desarrollada en un local sito en **Manzana 427 "D" - Lote N° 12, B° PALERMO I**, catastro N° **110521** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA ALICIA BORJA, D.N.I. N° 11,090,365** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60227** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 427 "D" - Lote N° 12, B° PALERMO I**, catastro N° **110521** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ALICIA BORJA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3365/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.956/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **PARQUE S.A., C.U.I.T. N° 30-58557954-4**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3366/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24202/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **RAMON HECTOR FERRIL, D.N.I. N° 21,516,317**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 702**, catastro N° **2190** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RAMON HECTOR FERRIL, D.N.I. N° 21,516,317 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61476** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 702**, catastro N° 2190 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RAMON HECTOR FERRIL la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3367/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21330/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUTUAL**, presentada por el Sr. RICARDO CLEMENT FERNANDEZ, D.N.I. N° 23,079,856, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 941**, catastro N° 1227 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA**, CUIT N° 30-61385919-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57266** correspondiente a la actividad **MUTUAL**, código de actividad N° 935018 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 941**, catastro N° 1227 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO CLEMENT FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3368/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21378/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE PASTAS FRESCAS - HUEVOS Y AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE, D.N.I. N° 28,259,817, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 303**, catastro N° 10464 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CARNES ROCA S.R.L.**, CUIT N° 33-71049064-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57433** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - VENTA DE PASTAS FRESCAS - HUEVOS Y AVES FAENADAS**, código de actividad N° 311758 - 621013 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 303**, catastro N° 10464 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3369/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65721/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERERIA**, presentada por el Sr. CARLOS TEOFILO GUAYMAS, D.N.I. N° 18,200,407, desarrollada en un local

sito en **Calle TUCUMAN N° 1205**, catastro N° **106193** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LTDA.**, CUIT N° **30-70758064-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54091** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1205**, catastro N° **106193** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **CARLOS TEOFILO GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3370/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005021546 - 21801/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENT E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS**, presentada por el Sr. **JORGE HUGO ALBIERO**, D.N.I. N° **11,081,282**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 874**, catastro N° **7774** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **ALBIERO HNOS. S.R.L.**, CUIT N° **30-62882150-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58180** correspondiente a la actividad **VENT E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS**, código de actividad N° **959944 - 624225** a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 874**, catastro N° **7774** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JORGE HUGO ALBIERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3371/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200426/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL GUSTAVO CANDUSSI**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 637**, catastro N° **19785** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, presentada por el Sr. **GABRIEL GUSTAVO CANDUSSI** D.N.I. **18,102,758**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 637**, catastro N° **19785** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **GABRIEL GUSTAVO CANDUSSI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69877** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAPRIDA N° 637**, catastro N° **19785** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **GABRIEL GUSTAVO CANDUSSI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3372/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20127/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS - RECARGA DE TARJETAS SAETA - SERVICIO DE COBRO**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 720046 - 959944, desarrollada por la **Sra. ADRIANA SIMONA GUERRA**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 2099**, catastro N° 87434 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS - RECARGA DE TARJETAS SAETA - SERVICIO DE COBRO**, presentada por la **Sra. ADRIANA SIMONA GUERRA D.N.I. 17,131,415**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 2099**, catastro N° 87434 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ADRIANA SIMONA GUERRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69878** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS - RECARGA DE TARJETAS SAETA - SERVICIO DE COBRO**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 720046 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 2099**, catastro N° 87434 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADRIANA SIMONA GUERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3373/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227021/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - VENTA DE**

HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN, presentada por el Sr. **OSCAR ALBERTO MARTINEZ**, D.N.I. N° 08,612,713, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 536**, catastro N° 70220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ALBERTO MARTINEZ**, D.N.I. N° 08,612,713 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60997** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 720046 - 624403 - 63143 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 536**, catastro N° 70220 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALBERTO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3374/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23491/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por el Sr. **HUGO LEONARDO GUERRERO**, en un local sito en **Manzana 301 A - Casa N° 9**, B° **JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119602 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN**, presentada por el Sr. **HUGO LEONARDO GUERRERO D.N.I. 12,236,396**, desarrollada en un local sito en **Manzana 301 A - Casa N° 9**, B° **JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119602 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO LEONARDO GUERRERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69879** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en

el local sito en **Manzana 301 A - Casa N° 9, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **119602** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO LEONARDO GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3375/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225194/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **EDMUNDA MARIA FLORENCIA DE ABAFFY**, D.N.I. N° **6,383,027**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 485**, catastro N° **91535** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **SALTUR S.A.**, CUIT N° **30-57955773-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60165** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 485**, catastro N° **91535** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDMUNDA MARIA FLORENCIA DE ABAFFY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3376/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200786/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES Y LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **FELIX ROBERTO ARROYO**, D.N.I. N° **14,865,352**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 271**, catastro N° **93367** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **PROFESIONAL REMIS S.R.L.**, CUIT N° **30-67311297-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65245** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES Y LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 271**, catastro N° **93367** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FELIX ROBERTO ARROYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3377/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69107/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ROBERTO ORTEGA**, D.N.I. N° **8,182,863**, desarrollada en un local sito en **Avda. JUAN B. JUSTO N° 70**, catastro N° **29547** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **REMISES GRAL. GUEMES S.R.L.**, CUIT N° **30-67308884-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56351** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE**

REMISES, código de actividad N° 941224 a desarrollarse en el local sito en **Avda. JUAN B. JUSTO N° 70**, catastro N° 29547 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ROBERTO ORTEGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3378/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22566/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, presentada por el Sr. **DANIEL ZOZZOLI**, D.N.I. N° 12,098,905 , desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 169**, catastro N° 4665 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ZOZZOLI S.A.**, CUIT N° 33-60420381-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57875** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIERS**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 169**, catastro N° 4665 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ZOZZOLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3379/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43737/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN**, D.N.I. N° 07,850,905 , desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1662**, catastro N° 118466 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN**, D.N.I. N° 07,850,905 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51850** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1662**, catastro N° 118466 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3380/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52241/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES EN GENERAL**, presentada por el Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN**, D.N.I. N° 07,850,905 , desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1550**, catastro N° 40211 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **RENOCAR S.R.L.**, CUIT N° 30-67303858-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53467**

correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES EN GENERAL**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1550**, catastro N° **40211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LIDOR MELECIO GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3381/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10371-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108 - 624403**, desarrollada por la **Sra. CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1232**, catastro N° **14687** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO D.N.I. 31,733,502**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1232**, catastro N° **14687** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69880** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1232**, catastro N° **14687** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CECILIA DE LOS MILAGROS GALLARDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3382/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39616-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 621056**, desarrollada por el Sr. **LUIS CARLOS MORALES**, en un local sito en **Calle RAMON CAÑAVERA N° 1874, B° EL PERIODISTA**, catastro N° **77243** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **LUIS CARLOS MORALES D.N.I. 32,805,982**, desarrollada en un local sito en **Calle RAMON CAÑAVERA N° 1874, B° EL PERIODISTA**, catastro N° **77243** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS CARLOS MORALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69881** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - ROTISERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle RAMON CAÑAVERA N° 1874, B° EL PERIODISTA**, catastro N° **77243** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS CARLOS MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3383/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39610-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARA REFRIGERANTE**, código de actividad N° 624403 - 611115, desarrollada por la **Sra. FABIANA ELISA AGUERO POLITO**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N°**, **COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° 107257 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARA REFRIGERANTE**, presentada por la **Sra. FABIANA ELISA AGUERO POLITO** D.N.I. 32,747,401, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N°**, **COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° 107257 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. FABIANA ELISA AGUERO POLITO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69882** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA CON CAMARA REFRIGERANTE**, código de actividad N° 624403 - 611115 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N°**, **COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° 107257 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FABIANA ELISA AGUERO POLITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3384/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229711/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOVILES**, presentada por el Sr.

GONZALO JAVIER FERNANDEZ MASCIARELLI, D.N.I. N° 24,875,083, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 871**, catastro N° 67938 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GONZALO JAVIER FERNANDEZ MASCIARELLI**, D.N.I. N° 24,875,083 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62569** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° 711624 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 871**, catastro N° 67938 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO JAVIER FERNANDEZ MASCIARELLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3385/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005021153 - 48831/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **PABLO MARTIN CAMARA SAMSON**, D.N.I. N° 24,697,292, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 521**, catastro N° 41208 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO MARTIN CAMARA SAMSON**, D.N.I. N° 24,697,292 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59702** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 521**, catastro N° 41208 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MARTIN CAMARA SAMSON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3386/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229570/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC, D.N.I. N° 7,636,593**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDRNERA N° 345**, catastro N° **14855** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC, D.N.I. N° 7,636,593** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62709** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDRNERA N° 345**, catastro N° **14855** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3387/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005018111 - 46366/05 - 22927/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **HUMBERTO DAKAK, L.E. N° 3,907,457**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **GALERIA EL PALACIO S.A.**, CUIT N° **30-70896326-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52243** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37**, catastro N° **131436** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUMBERTO DAKAK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3388/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67281/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HIERRO - PINTURAS - ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **JORGE ISMAEL ASSAD, D.N.I. N° 11,084,942**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1450**, catastro N° **104823** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **HIERRONORT SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-62357331-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64610** correspondiente a la actividad **VENTA DE HIERRO - PINTURAS - ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° **617024 - 615048 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1450**, catastro N° **104823** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ISMAEL ASSAD** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3389/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003004464 - 21138/03 - 42523/04

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por la Sra. **SARA BEATRIZ ARANCIBIA**, D.N.I. N° **11,283,964**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 113**, catastro N° **10864** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SARA BEATRIZ ARANCIBIA**, D.N.I. N° **11,283,964** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50835** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 113**, catastro N° **10864** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA BEATRIZ ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3390/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38331-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL EN TRANSITO (TRANSPORTE)**, código de actividad N° **619108 - 711411**, desarrollada por la firma **TRADELOG S.A.**, CUIT N° **30-69617300-8**, en un local sito en **Ruta N° 26 - KM 1**, catastro N° **90440** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL EN TRANSITO (TRANSPORTE)**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER**, desarrollada en un local sito en **Ruta N° 26 - KM 1**, catastro N° **90440** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TRADELOG S.A.**, CUIT N° **30-69617300-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69883** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL EN TRANSITO (TRANSPORTE)**, código de actividad N° **619108 - 711411** a desarrollarse en el local sito en **Ruta N° 26 - KM 1**, catastro N° **90440** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3391/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 02439-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **MARIA JOSEFINA LEAL CASTRO**, en un local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 545**, B° **TRES CERRITOS**, catastro N° **46118** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, presentada por la Sra. **MARIA JOSEFINA LEAL CASTRO** D.N.I. **25,218,927**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 545**, B° **TRES CERRITOS**, catastro N° **46118** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA JOSEFINA LEAL CASTRO**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69884 correspondiente a la actividad MERCADITO SIN VENTA DE CARNE, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS EUCALIPTOS N° 545, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46118 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA JOSEFINA LEAL CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3392/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40790-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. ALEJANDRA MARIEL RIVERA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 395**, catastro N° 8460 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. ALEJANDRA MARIEL RIVERA D.N.I. 17,690,613**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 395**, catastro N° 8460 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ALEJANDRA MARIEL RIVERA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69885 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 395**, catastro N° 8460 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALEJANDRA MARIEL RIVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3393/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40945-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA - MERCERIA**, código de actividad N° 624195 - 624381 - 623037, desarrollada por el **Sr. ABUEAD SAMAAAN**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 310**, catastro N° 23 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA - MERCERIA**, presentada por el **Sr. ABUEAD SAMAAAN D.N.I. 94,042,968**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 310**, catastro N° 23 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ABUEAD SAMAAAN**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69886 correspondiente a la actividad **BAZAR - LIBRERÍA - REGALERIA - MERCERIA**, código de actividad N° 624195 - 624381 - 623037 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 310**, catastro N° 23 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ABUEAD SAMAAAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3394/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41207-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por el Sr. **HIDALGO JOSE SANTOS CHINCHILLA**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1783**, catastro N° **76154** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por el Sr. **HIDALGO JOSE SANTOS CHINCHILLA D.N.I. 32,631,897**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1783**, catastro N° **76154** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HIDALGO JOSE SANTOS CHINCHILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69887** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1783**, catastro N° **76154** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HIDALGO JOSE SANTOS CHINCHILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3395/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39137-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por el Sr. **AMBROSIO VAZQUEZ**, en un local sito en **Calle EL CLARIN N° 3392,B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **45658** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **AMBROSIO VAZQUEZ D.N.I. 12,575,931**, desarrollada en un local sito en **Calle EL CLARIN N° 3392,B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **45658** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **AMBROSIO VAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69888** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL CLARIN N° 3392,B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **45658** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **AMBROSIO VAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3396/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61744-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848.LOCAL 25 D, SECTOR AMARILLO**, catastro N° **31725** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA D.N.I. 26,030,366**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848.LOCAL 25 D, SECTOR AMARILLO**, catastro N° **31725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69889** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL.**

SAN MARTIN N° 848.LOCAL 25 D, SECTOR AMARILLO, catastro N° 31725 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARINA EUSEBIA YURQUINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3397/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201466/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE SOMBREROS**, código de actividad N° 951927, desarrollada por el **Sr. ADOLFO SOTO**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 403**, catastro N° 4992 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE SOMBREROS**, presentada por el **Sr. ADOLFO SOTO D.N.I. 7,234,410**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 403**, catastro N° 4992 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ADOLFO SOTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69890** correspondiente a la actividad **TALLER DE SOMBREROS**, código de actividad N° 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 403**, catastro N° 4992 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ADOLFO SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3398/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230282/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 624047, desarrollada por la **Sra. MARTHA SUSANA DEL RIO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 399**, catastro N° 3009 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - JUGUETERIA**, presentada por la **Sra. MARTHA SUSANA DEL RIO D.N.I. 16,734,926**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 399**, catastro N° 3009 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTHA SUSANA DEL RIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69891** correspondiente a la actividad **DESPENSA - LIBRERÍA - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 399**, catastro N° 3009 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTHA SUSANA DEL RIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3399/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227102/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN - ARTICULOS REGIONALES - HERBORISTERIA - PRODUCTOS DIETETICOS**, código de actividad N° 624403 - 624320 - 624101, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL MILAGRO SERRUDO MAITA**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 536**, catastro N° 69551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - ARTICULOS REGIONALES - HERBORISTERIA - PRODUCTOS DIETETICOS**, presentada por la **Sra. MARIA DEL MILAGRO SERRUDO MAITA D.N.I. 13,414,657**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 536**, catastro N° 69551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL MILAGRO SERRUDO MAITA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69892** correspondiente a la actividad **ALMACEN - ARTICULOS REGIONALES - HERBORISTERIA - PRODUCTOS DIETETICOS**, código de actividad N° 624403 - 624320 - 624101 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 536**, catastro N° 69551 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL MILAGRO SERRUDO MAITA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3400/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227009/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ANEXA VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por el **Sr. ISQUIEL VERA GALLARDO**, en un local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 399,GRUPO 200 VIVIENDAS, B° CASTAÑARES**, catastro N° 86829 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ANEXA VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**,

presentada por el **Sr. ISQUIEL VERA GALLARDO D.N.I. 60,363,613**, desarrollada en un local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 399,GRUPO 200 VIVIENDAS, B° CASTAÑARES**, catastro N° 86829 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ISQUIEL VERA GALLARDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69893** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ANEXA VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 399,GRUPO 200 VIVIENDAS, B° CASTAÑARES**, catastro N° 86829 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ISQUIEL VERA GALLARDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3401/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47164-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413, desarrollada por el **Sr. OMAR CARDOZO**, en un local sito en **Calle 5.CASA N° 1194.B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85709 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el **Sr. OMAR CARDOZO D.N.I. 22,945,572**, desarrollada en un local sito en **Calle 5.CASA N° 1194.B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85709 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OMAR CARDOZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69894** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Calle 5.CASA N° 1194.B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85709 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3402/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201341/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA Y GOLOSINAS**, presentada por la Sra. **ELSA EVELIA FLORES, D.N.I. N° 6,346,912**, desarrollada en un local sito en **Avenida FCO. DE GURRUCHAGA N° 201**, catastro N° **55969** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELSA EVELIA FLORES, D.N.I. N° 6,346,912** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64134** correspondiente a la actividad **REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA Y GOLOSINAS**, código de actividad N° **624381 - 621099 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FCO. DE GURRUCHAGA N° 201**, catastro N° **55969** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA EVELIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3403/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230254/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMBUTIDOS CRUDOS Y COCIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **ANA ISABEL SALES, D.N.I. N° 4,704,527**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 829**, catastro N° **5344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA ISABEL SALES, D.N.I. N° 4,704,527** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62961** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMBUTIDOS CRUDOS Y COCIDOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **311162 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 829**, catastro N° **5344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA ISABEL SALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3404/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225476/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **NANCY SOLIS, D.N.I. N° 18,809,652**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224, LOCAL 16**, catastro N° **144082** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NANCY SOLIS, D.N.I. N° 18,809,652** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69895** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA**

FLORIDA N° 224, LOCAL 16, catastro N° 144082 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY SOLIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3405/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65765/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - LENCERIA**, presentada por la Sra. **NANCY SOLIS**, D.N.I. N° 18,809,652 , desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224, LOCAL 11**, catastro N° 144082 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NANCY SOLIS**, D.N.I. N° 18,809,652 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69896** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - LENCERIA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 224, LOCAL 11**, catastro N° 144082 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY SOLIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3406/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200842/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD**, presentada por la Sra. **MARIA LAURA FERREYRA**, D.N.I. N° 28,850,346 , desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 255, PLANTA BAJA, OFICINA 2**, catastro N° 103459 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA LAURA FERREYRA**, D.N.I. N° 28,850,346 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63641** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° 959944 - 832510 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 255, PLANTA BAJA, OFICINA 2**, catastro N° 103459 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LAURA FERREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3407/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202761/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por el Sr. **CESAR WALTER NERI**, D.N.I. N° 14,567,462 , desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 522**, catastro N° 4716 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CESAR WALTER NERI**, D.N.I. N° 14,567,462 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64404** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 522**, catastro N° **4716** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR WALTER NERI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3408/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25928/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS A GRANEL - FERRETERIA**, presentada por el Sr. **EDGARDO DAVID SARAPURA**, D.N.I. N° **35,478,917**, desarrollada en un local sito en **Manzana 360 "B", LOTE N° 09, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109421** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDGARDO DAVID SARAPURA**, D.N.I. N° **35,478,917** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59946** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS A GRANEL - FERRETERIA**, código de actividad N° **624209 - 624217 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 360 "B", LOTE N° 09, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109421** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO DAVID SARAPURA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3409/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227032/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - MARROQUINERIA - CALZADOS**, presentada por la Sra. **EMMA GRACIELA SOLA**, D.N.I. N° **9,488,343**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38, LOCAL 28 "A" Y "B"**, catastro N° **739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EMMA GRACIELA SOLA**, D.N.I. N° **9,488,343** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69897** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - MARROQUINERIA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623040 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38, LOCAL 28 "A" Y "B"**, catastro N° **739** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMMA GRACIELA SOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3410/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203583/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **ELSA ANDRADE CASTRO**, D.N.I. N° **94,060,089**, desarrollada

en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 14**, catastro N° 4841 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELSA ANDRADE CASTRO**, D.N.I. N° 94,060,089 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69898** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 260, LOCAL 14**, catastro N° 4841 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA ANDRADE CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3411/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22810/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS**, presentada por el Sr. **GREGORIO SANCHEZ ESPINOZA**, D.N.I. N° 93,185,708, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1012**, catastro N° 84050 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ELECTRO CENTRO SOC. DE HECHO DE GREGORIO SANCHEZ E.**, CUIT N° 30-64176617-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58197** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 618039 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1012**, catastro N° 84050 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GREGORIO SANCHEZ ESPINOZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3412/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228056/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE BOMBAS DE AGUA - FRENOS Y EMBRAGUES**, presentada por el Sr. **JORGE LEOPOLDO ALFONSO**, D.N.I. N° 22,785,791, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 266**, catastro N° 22566 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ALFONSO ROQUE BENJAMIN Y ALFONSO LEOPOLDO S.H.**, CUIT N° 30-71098369-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61749** correspondiente a la actividad **REPARACION DE BOMBAS DE AGUA - FRENOS Y EMBRAGUES**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 266**, catastro N° 22566 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE LEOPOLDO ALFONSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3413/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227039/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**, presentada por el Sr. **RAMIRO AUGUSTO PONCE DE LEON**, D.N.I. N° 23,749,745 , desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 12**, catastro N° 105405 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-5000012-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61126** correspondiente a la actividad **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**, código de actividad N° 820016 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 12**, catastro N° 105405 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO AUGUSTO PONCE DE LEON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3414/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231054/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **DANIELA DEL VALLE PERALTA**, D.N.I. N° 26,897,715 , desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAU N° 1275**, catastro N° 15859 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DANIELA DEL VALLE PERALTA**, D.N.I. N° 26,897,715 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63377** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU N° 1275**, catastro N° 15859 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIELA DEL VALLE PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3415/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226962/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por el Sr. **HECTOR RUBEN PAREDES**, D.N.I. N° 12,553,755 , desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 723**, catastro N° 103086 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR RUBEN PAREDES**, D.N.I. N° 12,553,755 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60991** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 723**, catastro N° 103086 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR RUBEN PAREDES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3416/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 42461-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por el **Sr. MIGUEL RODOLFO CHAYA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 411,1° PISO, 1ª OFICINA**, catastro N° **41383** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA**, presentada por el **Sr. MIGUEL RODOLFO CHAYA D.N.I. 4.987,235**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 411,1° PISO, 1ª OFICINA**, catastro N° **41383** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL RODOLFO CHAYA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69899** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 411,1° PISO, 1ª OFICINA**, catastro N° **41383** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL RODOLFO CHAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3417/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42717-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624349**, desarrollada por el **Sr. OSCAR RUBEN RIOS**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 955**, catastro N° **5866** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. OSCAR RUBEN RIOS D.N.I. 21,663,589**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 955**, catastro N° **5866** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OSCAR RUBEN RIOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69900** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 955**, catastro N° **5866** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR RUBEN RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3418/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49945-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES - PUERTAS Y VENTANAS**, código de actividad N° **624020 - 616087**, desarrollada por el **Sr. FELIX IMPA LLANOS**, en un local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° ,ESQ. PASAJE JORGE CAFRUNE, MZA.189, LOTE 2**, catastro N° **122324** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES - PUERTAS Y VENTANAS**, presentada por el **Sr. FELIX IMPA LLANOS D.N.I. 92,968,815**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° ,ESQ. PASAJE JORGE CAFRUNE, MZA.189, LOTE 2**, catastro N° **122324** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. FELIX IMPA LLANOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69901** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES - PUERTAS Y VENTANAS**, código de actividad N° **624020 - 616087**, a desarrollarse en el local sito

en Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° ,ESQ. PASAJE JORGE CAFRUNE, MZA.189, LOTE 2, catastro N° 122324 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FELIX IMPA LLANOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3419/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67864-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. ARCAINE ADELA HUARACHI, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 2**, catastro N° 88962 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. ARCAINE ADELA HUARACHI D.N.I. 92,045,095, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 2**, catastro N° 88962 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ARCAINE ADELA HUARACHI, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69902** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 238, LOCAL 2**, catastro N° 88962 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ARCAINE ADELA HUARACHI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3420/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49794-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623067, desarrollada por la Sra. GUADALUPE RUEDA CONDORI, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855.LOCAL 2i, SECTOR AMARILLO**, catastro N° 59473 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por la Sra. GUADALUPE RUEDA CONDORI D.N.I. 94,060,100, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855.LOCAL 2i, SECTOR AMARILLO**, catastro N° 59473 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. GUADALUPE RUEDA CONDORI, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69903** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855.LOCAL 2i, SECTOR AMARILLO**, catastro N° 59473 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. GUADALUPE RUEDA CONDORI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3421/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67808-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por la **Sra. VICTORIA SAIQUITA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 238.LOCAL 39**, catastro Nº **88962** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. VICTORIA SAIQUITA D.N.I. 17,088,101**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 238.LOCAL 39**, catastro Nº **88962** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. VICTORIA SAIQUITA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69904** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 238.LOCAL 39**, catastro Nº **88962** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. VICTORIA SAIQUITA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3422/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68867-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por el **Sr. ABEL BENJAMIN CAYAMPI**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 238**, catastro Nº **88962** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. ABEL BENJAMIN CAYAMPI D.N.I. 31,545,908**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 238**, catastro Nº **88962** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. ABEL BENJAMIN CAYAMPI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69905** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 238**, catastro Nº **88962** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. ABEL BENJAMIN CAYAMPI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3423/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225152/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad Nº **621021 - 621013**, desarrollada por el **Sr. JOSE ALBERTO MARTEARENA**, en un local sito en **Manzana 166 "A", CASA Nº 4,Bº EL PROGRESO**, catastro Nº **73488** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el **Sr. JOSE ALBERTO MARTEARENA D.N.I. 30,636,420**, desarrollada en un local sito en **Manzana 166 "A", CASA Nº 4,Bº EL PROGRESO**, catastro Nº **73488** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE ALBERTO MARTEARENA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69906** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad Nº **621021 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 166 "A", CASA Nº 4,Bº EL PROGRESO**, catastro Nº **73488** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE ALBERTO MARTEARENA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3424/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25623/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS - ART. DE LIBRERÍA**, código de actividad N° 624381 - 832979 - 720046, desarrollada por la Sra. AUDELINA IDIARTE, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 229**, catastro N° 51290 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS - ART. DE LIBRERÍA**, presentada por la Sra. AUDELINA IDIARTE D.N.I. 17,309,074, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 229**, catastro N° 51290 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. AUDELINA IDIARTE , EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69907** correspondiente a la actividad **REGALERIA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS - ART. DE LIBRERÍA**, código de actividad N° 624381 - 832979 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 229**, catastro N° 51290 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. AUDELINA IDIARTE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3425/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23918/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 622015, desarrollada por la Sra. OFELIA MARTINA NUÑEZ, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 528**, catastro N° 1865 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la Sra. OFELIA MARTINA NUÑEZ D.N.I. 5,747,041, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 528**, catastro N° 1865 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. OFELIA MARTINA NUÑEZ , EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69908** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 622015 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 528**, catastro N° 1865 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. OFELIA MARTINA NUÑEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3426/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43896-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de

actividad Nº 623016, desarrollada por la firma **MARIA CASTIELLA Y LORENA I. FAINGUERSCH S.H.**, CUIT Nº 30-71238887-7, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 279**, catastro Nº 1641 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, presentada por la **Sra. MARIA RAQUEL CASTIELLA GUEMES**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 279**, catastro Nº 1641 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **MARIA CASTIELLA Y LORENA I. FAINGUERSCH S.H.**, CUIT Nº 30-71238887-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69909** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - LENCERIA**, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 279**, catastro Nº 1641 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA RAQUEL CASTIELLA GUEMES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº 3427/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 39101-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS - MUEBLES USADOS**, código de actividad Nº 624276 - 959944 - 624020, desarrollada por la firma **AGRO INVERSIONES NOA S.A.**, CUIT Nº 33-71220816-9, en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS Nº 1481**, catastro Nº 63787 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS - MUEBLES USADOS**, presentada por el **Sr. ROBERTO FABIO RUDELLI**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS Nº 1481**, catastro Nº 63787 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **AGRO INVERSIONES NOA S.A.**, CUIT Nº 33-71220816-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69910** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE VEHICULOS USADOS - MUEBLES USADOS**, código de actividad Nº 624276 - 959944 - 624020 a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS Nº 1481**, catastro Nº 63787 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO FABIO RUDELLI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº 3428/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 17877-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº 631051, desarrollada por la firma **PROPIN S.R.L.**, CUIT Nº 30-71206044-8, en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1297**, catastro Nº 12426 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. JUAN MANUEL RECH**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1297**, catastro Nº 12426 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **PROPIN S.R.L.**, CUIT Nº 30-71206044-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69911** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1297**, catastro Nº 12426 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN MANUEL RECH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3429/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226172/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS**, código de actividad N° 934011, desarrollada por la firma **FUNDACION CHANGUITO DIOS, CUIT N° 30-70730690-0**, en un local sito en **Calle ESTEBAN ECHEVERRIA S/ N° , B°JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119561 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS**, presentada por el Sr. **VICTOR ANIBAL TISSERA**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTEBAN ECHEVERRIA S/ N° , B°JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119561 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION CHANGUITO DIOS, CUIT N° 30-70730690-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69912** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS**, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTEBAN ECHEVERRIA S/ N° , B°JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119561 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR ANIBAL TISSERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3430/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25828/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS - TELECABINAS**, presentada por la Sra. **FLORA VEIZAGA, D.N.I. N° 15,289,159**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 899, Vª SOLEDAD**, catastro N° 10303 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FLORA VEIZAGA, D.N.I. N° 15,289,159** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60953** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS - TELECABINAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 899, Vª SOLEDAD**, catastro N° 10303 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORA VEIZAGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3431/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229543/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **FEDERICO JESUS HILAL, D.N.I. N° 25,411,419**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 201**, catastro N° 1948 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FEDERICO JESUS HILAL, D.N.I. N° 25,411,419** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63786** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito

en Calle CORDOBA N° 201, catastro N° 1948 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO JESUS HILAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3432/12
UBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227266/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **LUCIA VERONICA IVANICH, D.N.I. N° 10,222,314**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M.LEGUIZAMON N° 521**, catastro N° 109 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUCIA VERONICA IVANICH, D.N.I. N° 10,222,314** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61158** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M.LEGUIZAMON N° 521**, catastro N° 109 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIA VERONICA IVANICH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3433/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25.091/03 - 25.092/03

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS) OFICINA ADMINISTRATIVA – PLAYA DE CAMIONES – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS- LAVADERO- BOCA DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE (01)- DEPOSITO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS**", desarrollado por la firma **AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, CUIT 30-57358879-3**, en un predio sito en Av. Durañona N° 2171, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, CUIT 30-57358879-3**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3434/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 51980-SG-2012
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a dos edificios**", de propiedad de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, domicilio en M6 C9 4°Et. Pque. Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calles Juramento y Arenales, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por José Sassarini en carácter de Apoderado de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, desarrollada en

calles Juramento y Arenales, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.913** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A DOS EDIFICIOS** a desarrollarse en calles Arenales y Juramento, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3435/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 51645-SG-2012
Telecom Argentina S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**FITM-12-CE-081**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Urbanización El Huaico Etapa I, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**FITM-12-CE-081**", presentada por el Sr. Alfonso Matías en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en Urbanización El Huaico Etapa I, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.914** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-12-CE-081** a desarrollarse en Urbanización El Huaico Etapa I, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3436/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 51655-SG-2012
Cable Express.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Colocación de Postes para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° Finca Valdivia, El Círculo II y IV, y El Palenque, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Colocación de Postes para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en los B° Finca Valdivia, El Círculo II y IV, y El palenque, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.915** correspondiente Al proyecto de obra **COLOCACION DE POSTES PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA** a desarrollarse en los B° Finca Valdivia, El Círculo II y IV, El Palenque, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3437/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 010.976-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de los **Sres. Gabriel Alejandro Grinblat D.N.I. 29.337.490.- y Angel Fili, L.E 8.388.783.-**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 57, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69916** correspondiente al proyecto de obra "**VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL**", a construirse en un

predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcela 8, Matrícula 5798, localizado en calle Leguizamón N° 270, de la ciudad de Salta

Art. 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **Gabriel Alejandro Grinblat D.N.I. 29.337.490.- y Angel Fili, L.E 8.388.783.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3438/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225.619/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "PREDIO FERIAL", presentado por el Sr. **RUBEN RICARDO CUESTAS, CUIT N° 20- 17.633.607- 3**, desarrollado en un predio que gira con el nombre de fantasía "VIRGEN DE URKUPIÑA" sito en calle San Luis N° 1.799, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. **RUBEN RICARDO CUESTAS, CUIT N° 20-17.633.607- 3**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N°3439/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 23418/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – GOMERIA – LAVADERO – TANQUES DE COMBUSTIBLES (2) – TALLER MECÁNICO" desarrollada por la firma **Ale Hnos. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69068641-0**, en un local sito en Calle Las Bumbunas N° 702, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado,

en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Ale Hnos. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69068641-0**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3440/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25185-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **624012**, desarrollada por la firma **KALLPAY S.R.L., CUIT N° 30-7121395-1**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 146**, catastro N° **14608** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el **Sr. HORACIO MIRCHEL KABA**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 146**, catastro N° **14608** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KALLPAY S.R.L., CUIT N° 30-7121395-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69918** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **624012** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 146**, catastro N° **14608** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO MIRCHEL KABA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3441/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18560-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la firma **SERVICIO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESP.LIMITADA, CUIT N° 30-71014371-0**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 190**, catastro N° **3657** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA ANGELICA REYNA**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 190**, catastro N° **3657** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SERVICIO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESP.LIMITADA, CUIT N° 30-71014371-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69919** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 190**, catastro N° **3657** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA ANGELICA REYNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3442/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37658-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110**, desarrollada por la firma **NOA TRAVESIAS S.A., CUIT N°**

30-71114861-9, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169, LOCAL 7**, catastro N° **7097** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. MARIA JOSE OTTONELLO**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169, LOCAL 7**, catastro N° **7097** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOA TRAVESIAS S.A.**, CUIT N° **30-71114861-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69920** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169, LOCAL 7**, catastro N° **7097** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA JOSE OTTONELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3443/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21903/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, presentada por la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI, D.N.I. N° 18,019,847**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1243, B° VIALIDAD**, catastro N° **24808** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI, D.N.I. N° 18,019,847** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5163** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, código de actividad N° **356018 - 624080** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1243, B° VIALIDAD**, catastro N° **24808** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA DEL SOCORRO POLITI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3444/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22368/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080**, desarrollada por la **Sra. SANDRA NELIDA URBANO**, en un local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1737, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **82048** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la **Sra. SANDRA NELIDA URBANO D.N.I. 21,541,818**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1737, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **82048** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA NELIDA URBANO**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69917** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1737, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **82048** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA NELIDA URBANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3445/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73738-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (COMPAÑIA DE SEGUROS)**, código de actividad N° 820016, desarrollada por la firma **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, CUIT N° 30-70906107-7, en un local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA S/ N° Esq. Avda. ARMADA ARGENTINA**, catastro N° 150576 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (COMPAÑIA DE SEGUROS)**, presentada por el Sr. **LUIS MATIAS ALDAZABAL**, desarrollada en un local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA S/ N° Esq. Avda. ARMADA ARGENTINA**, catastro N° 150576 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO ALDAZABAL S.A.**, CUIT N° 30-70906107-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69921** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (COMPAÑIA DE SEGUROS)**, código de actividad N° 820016 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BATALLA DE SALTA S/ N° Esq. Avda. ARMADA ARGENTINA**, catastro N° 150576 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MATIAS ALDAZABAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3446/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08523-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - JUGUETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - MERCERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 624381 - 624047 - 623016 - 623037 - 624403, desarrollada por el Sr. **ORLANDO OÑO CABRERA**, en un local sito en **Manzana 378 A - Lote N° 09, B° JUAN PABLO II (NORTE)**, catastro N° 94141 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - JUGUETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - MERCERIA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **ORLANDO OÑO CABRERA D.N.I. 18,608,219**, desarrollada en un local sito en **Manzana 378 A - Lote N° 09, B° JUAN PABLO II (NORTE)**, catastro N° 94141 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ORLANDO OÑO CABRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69922** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - JUGUETERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - MERCERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 624381 - 624047 - 623016 - 623037 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 378 A - Lote N° 09, B° JUAN PABLO II (NORTE)**, catastro N° 94141 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO OÑO CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N°3447/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 64247-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – TALLER MECÁNICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERÍA DE UNIDADES PROPIAS"

desarrollada por la firma **Alto Molino S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69070525-3**, en un local sito en Calle Ruta 26 Km 2, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- En particular, el Informe presentado debe hacer hincapié en los **Impactos Sociales** que pueda generar la actividad desarrollada en ese lugar, y las acciones a tomar y el plan de gestión para mitigarlos. Es importante que el informe contenga un análisis realizado por el profesional adecuado, en cuanto a la percepción de los vecinos y el real impacto social de la actividad.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Alto Molino S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69070525-3**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3448/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201685/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIA Y SECUNDARIA - IGLESIA EVANGELICA**, código de actividad N° 931012 - 931013 - 939110, desarrollada por la firma **COLEGIO ADVENTISTA BARTOLOME MITRE, CUIT N° 30-50097401-6**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 940**, catastro N° **155479** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIA Y SECUNDARIA - IGLESIA EVANGELICA**, presentada por el **Sr. OSVALDO OMAR ALVAREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 940**, catastro N° **155479** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLEGIO ADVENTISTA BARTOLOME MITRE, CUIT N° 30-50097401-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69923** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIA Y SECUNDARIA - IGLESIA EVANGELICA**, código de actividad N° 931012 - 931013 - 939110 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 940**, catastro N° **155479** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSVALDO OMAR ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3449/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55531-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por la firma **NORMOTORS ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° **30-71092483-6**, en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 401**, catastro N° **88905** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **PABLO ESTEBAN DOMASZEWSKI**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 401**, catastro N° **88905** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NORMOTORS ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° **30-71092483-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69924** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 401**, catastro N° **88905** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ESTEBAN DOMASZEWSKI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3450/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41998-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71235444-1**, en un local sito en **Avda. ASUNCION N° 1522, B° CONSTITUCION**, catastro N° **154320** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada

por la Sra. **MARIA NOELIA MOLINA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION N° 1522, B° CONSTITUCION**, catastro N° **154320** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71235444-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69925** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION N° 1522, B° CONSTITUCION**, catastro N° **154320** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA NOELIA MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3451/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41996-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71235444-1**, en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1902, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **156855** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **MARIA NOELIA MOLINA**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1902, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **156855** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71235444-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69926** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1902, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **156855** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA NOELIA MOLINA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3452/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39408-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCERIA**, código de actividad N° 623037, desarrollada por la firma **GUGA S.R.L., CUIT N° 30-71231624-8**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 79**, catastro N° 60625 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCERIA**, presentada por el **Sr. GUSTAVO FAINAS**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 79**, catastro N° 60625 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GUGA S.R.L., CUIT N° 30-71231624-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69927** correspondiente a la actividad **MERCERIA**, código de actividad N° 623037 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 79**, catastro N° 60625 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUSTAVO FAINAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3453/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227186/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ARREGLO DE RELOJES - REGALERIA**, código de actividad N° 624314 - 951412 - 624381, desarrollada por la **Sra. PERLA SILVIA SHOIJET**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 298**, catastro N° 145885 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ARREGLO DE RELOJES - REGALERIA**, presentada por la **Sra. PERLA SILVIA SHOIJET D.N.I. 05,936,028**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 298**, catastro N° 145885 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. PERLA SILVIA SHOIJET**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69928** correspondiente a la actividad **VENTA Y ARREGLO DE RELOJES - REGALERIA**, código de actividad N° 624314 - 951412 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 298**, catastro N° 145885 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. PERLA SILVIA SHOIJET la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3454/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24633/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y NAUTICA**, presentada por el Sr. **ABEL FRANCISCO CABRERA, D.N.I. N° 21,310,167**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 650**, catastro N° **13345** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ABEL FRANCISCO CABRERA, D.N.I. N° 21,310,167** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60020** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y NAUTICA**, código de actividad N° **624241** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 650**, catastro N° **13345** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ABEL FRANCISCO CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3455/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227908/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la Sra. **NOELIA MARIA MANZINI, D.N.I. N° 22,564,938**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 797**, catastro N° **3539** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NOELIA MARIA MANZINI, D.N.I. N° 22,564,938** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62011** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **624136** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 797**, catastro N° **3539** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA MARIA MANZINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3456/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24462/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL, D.N.I. N° 17,354,688**, desarrollada en un local sito en **Calle Gral. BALSARCE N° 795**, catastro N° **90453** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **FERTEL S.A., CUIT N° 30-55771740-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64042** correspondiente a la actividad **PINTURERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **624071 - 615048** a desarrollarse en el local sito en **Calle Gral. BALSARCE N° 795**, catastro N° **90453** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DEBORA RUTH MARTEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3457/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202772/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **POLARIZADO DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **PABLO MAURICIO LARA, D.N.I. N° 31,853,012**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 901**, catastro N° **64538** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO MAURICIO LARA, D.N.I. N° 31,853,012** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64336** correspondiente a la actividad **POLARIZADO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 901**, catastro N° **64538** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MAURICIO LARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3458/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201229/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS Y ADOLECENTES**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **OFELIA GRACIELA GALLI DE FLEMING**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 3 "A"**, catastro N° **10727** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS Y ADOLECENTES**, presentada por la Sra. **OFELIA GRACIELA GALLI DE FLEMING D.N.I. 10,582,505**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 3 "A"**, catastro N° **10727** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **OFELIA GRACIELA GALLI DE FLEMING**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69929** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS**

Y ADOLECENTES, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, LOCAL 3 "A"**, catastro N° **10727** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OFELIA GRACIELA GALLI DE FLEMING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3459/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229225/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PERFUMERIA**, código de actividad N° **624128**, desarrollada por la Sra. **GRAMAJO ANA LIA**, en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 38, LOCAL 32**, catastro N° **739** de la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **GRAMAJO ANA LIA D.N.I. 26,030,743**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 38, LOCAL 32**, catastro N° **739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GRAMAJO ANA LIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69930** correspondiente a la actividad **PERFUMERIA**, código de actividad N° **624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 38, LOCAL 32**, catastro N° **739** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRAMAJO ANA LIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3460/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227076/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314, desarrollada por la **Sra. MARIA HORTENSIA SCHEDAN**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 670**, catastro N° 4524 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la **Sra. MARIA HORTENSIA SCHEDAN D.N.I. 11,783,271**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 670**, catastro N° 4524 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA HORTENSIA SCHEDAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69931** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 670**, catastro N° 4524 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA HORTENSIA SCHEDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3461/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228384/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ANEXA VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. EMMA CUEVAS**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 1358**, catastro N° 12850 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ANEXA VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA**, presentada por la **Sra. EMMA CUEVAS D.N.I. 10,869,082**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 1358**, catastro N° 12850 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EMMA CUEVAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69932** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ANEXA VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 1358**, catastro N° 12850 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EMMA CUEVAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3462/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43513-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESIÓN DE TARJETAS - FILMACIONES DE EVENTOS**, código de actividad N° 832979 - 959944, desarrollada por el **Sr. PABLO CRISTIAN ORTEGA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355, LOCAL 31 ,32 Y 33**, catastro N° 1377 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESIÓN DE TARJETAS - FILMACIONES DE EVENTOS**, presentada por el **Sr. PABLO CRISTIAN ORTEGA D.N.I. 29,817,864**,

desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355, LOCAL 31 ,32 Y 33**, catastro N° 1377 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO CRISTIAN ORTEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69933** correspondiente a la actividad **IMPRESIÓN DE TARJETAS - FILMACIONES DE EVENTOS**, código de actividad N° **832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355, LOCAL 31 ,32 Y 33**, catastro N° 1377 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO CRISTIAN ORTEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3463/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44933-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCERIA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623037**, desarrollada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 192**, catastro N° **3657** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCERIA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI D.N.I. 33.970.294**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 192**, catastro N° **3657** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69934** correspondiente a la actividad **MERCERIA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623037** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 192**, catastro N° **3657** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO FRANGUELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3464/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44569-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 24 "D" SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA D.N.I. 26.030.366**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 24 "D" SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69935** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 24 "D" SECTOR AMARILLO**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARINA EUSEBIA YURQUINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3465/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30973-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 22 "D" SECTOR AMARILLO**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES D.N.I. 29,295,088**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 22 "D" SECTOR AMARILLO**, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69936** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 22 "D" SECTOR AMARILLO**, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO ARIEL CACERES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3466/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231015/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de

actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JESUS SEBASTIAN CALISAYA**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 560, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° 58664 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JESUS SEBASTIAN CALISAYA D.N.I. 29,893,367**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 560, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° 58664 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS SEBASTIAN CALISAYA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69937** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 560, B° 20 DE JUNIO**, catastro N° 58664 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS SEBASTIAN CALISAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3467/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45244-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JOYERIA - RELOJERIA**, código de actividad N° 624314, desarrollada por el Sr. **HUGO NICOLAS OLIVARES**, en un local sito en **Calle MITRE N° 279**, catastro N° 87516 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JOYERIA - RELOJERIA**, presentada por el Sr. **HUGO NICOLAS OLIVARES D.N.I. 35,106,886**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 279**, catastro N° 87516 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO NICOLAS OLIVARES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69938** correspondiente a la actividad **JOYERIA - RELOJERIA**, código de actividad N° **624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 279**, catastro N° **87516** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO NICOLAS OLIVARES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3468/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42169-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE CAPACITACION DE COMPUTACION**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 53**, catastro N° **9677** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE CAPACITACION DE COMPUTACION**, presentada por el Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE D.N.I. 8,283,595**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 53**, catastro N° **9677** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69939** correspondiente a la actividad **CENTRO DE CAPACITACION DE COMPUTACION**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 53**, catastro N° **9677** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3469/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72716-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **DAVID JORGE VIVEROS**, en un local sito en **Manzana 327 "A"**, **LOTE N° 25, B° PRIMERO DE MAYO**, catastro N° **28020** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **DAVID JORGE VIVEROS D.N.I. 32,856,641**, desarrollada en un local sito en **Manzana 327 "A"**, **LOTE N° 25, B° PRIMERO DE MAYO**, catastro N° **28020** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DAVID JORGE VIVEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69940** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 327 "A"**, **LOTE N° 25, B° PRIMERO DE MAYO**, catastro N° **28020** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID JORGE VIVEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3470/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29829-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403- 621013 - 720046**, desarrollada por la **Sra. MARTA NOEMI ESCALANTE**, en un local sito en **Manzana 10, LOTE N° 14, B° LA PAZ**, catastro N° **133528** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. MARTA NOEMI ESCALANTE D.N.I. 25,122,929**, desarrollada en un local sito en **Manzana 10, LOTE N° 14, B° LA PAZ**, catastro N° **133528** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA NOEMI ESCALANTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69941** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403- 621013 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 10, LOTE N° 14, B° LA PAZ**, catastro N° **133528** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA NOEMI ESCALANTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3471/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69132-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. NELIDA GONZALEZ**, en un local sito en **Manzana 401 "A", LOTE N° 6, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **438558** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. NELIDA GONZALEZ D.N.I. 18,229,799**, desarrollada en un local sito en **Manzana 401 "A", LOTE N° 6, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **438558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NELIDA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69942** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 401 "A", LOTE N° 6, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **438558** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NELIDA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3472/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42262-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ANA MARIA DEL VALLE NIEVA**, en un local sito en **Avenida HEROES DE LA PATRIA N° 754**, catastro N° **74206** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ANA MARIA DEL VALLE NIEVA D.N.I. 14,342,818**, desarrollada en un local sito en **Avenida HEROES DE LA PATRIA N° 754**, catastro N° **74206** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA MARIA DEL VALLE NIEVA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69943** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HEROES DE LA PATRIA N° 754**, catastro N° **74206** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA DEL VALLE NIEVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3473/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19033-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 720046**, desarrollada por la **Sra. MARIA JOSEFINA RUIZ**, en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 134, B° FERROVIARIO**, catastro N° **149730** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, presentada por la **Sra. MARIA JOSEFINA RUIZ D.N.I. 29,917,701**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 134, B° FERROVIARIO**, catastro N° **149730** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA JOSEFINA RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69944** correspondiente a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 134, B° FERROVIARIO**, catastro N° **149730** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA JOSEFINA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3474/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42288-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el **Sr. CESAR OVIDIO QUINTANA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278**, catastro N° **7802** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. CESAR OVIDIO QUINTANA D.N.I. 20,353,701**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278**, catastro N° **7802** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CESAR OVIDIO QUINTANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69945** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1278**, catastro N° **7802** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CESAR OVIDIO QUINTANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3475/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18497-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por el **Sr. LUIS CESAR LAGARDE**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1115**, catastro N° **50073** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. LUIS CESAR LAGARDE D.N.I. 10,617,925**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1115**, catastro N° **50073** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LUIS CESAR LAGARDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69946** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1115**, catastro N° **50073** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS CESAR LAGARDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3476/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26597-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2275, B° SAN JOSE**, catastro N° **42938** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ D.N.I. 23,827,674**, desarrollada en un local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2275, B° SAN JOSE**, catastro N° **42938** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69947** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2275, B° SAN JOSE**, catastro N° **42938** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3477/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19635-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 832979**, desarrollada por la **Sra. MIRTA GRACIELA LUCENA**, en un local sito en **Calle LAVALLE N° 35**, catastro N° **5719** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. MIRTA GRACIELA LUCENA D.N.I. 26,030,062**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 35**, catastro N° **5719** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRTA GRACIELA LUCENA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69948** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 35**, catastro N° **5719** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA GRACIELA LUCENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3478/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42180-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE RELOJ Y ARREGLO EN GRAL - JOYERIA**, código de actividad N° **624314 - 951412**, desarrollada por el **Sr. RICARDO DANIEL GONZALEZ**, en un local sito en **Calle MITRE N° 267**, catastro N° **96824** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RELOJ Y ARREGLO EN GRAL - JOYERIA**, presentada por el **Sr. RICARDO DANIEL GONZALEZ D.N.I. 12,553,439**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 267**, catastro N° **96824** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RICARDO DANIEL GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69949** correspondiente a la actividad **VENTA DE RELOJ Y ARREGLO EN GRAL - JOYERIA**, código de actividad N° **624314 - 951412** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 267**, catastro N° **96824** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO DANIEL GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3479/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230928/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **311715 - 311723- 621080 - 624403**, desarrollada por el **Sr. ALEJANDRO ORLANDO CHAILE**, en un local sito en **Manzana 7,CASA N° 2, B° SANTA ANA II**, catastro N° **113568** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. ALEJANDRO ORLANDO CHAILE D.N.I. 21,542,583**, desarrollada en un local sito en **Manzana 7,CASA N° 2, B° SANTA ANA II**, catastro N° **113568** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALEJANDRO ORLANDO CHAILE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69950** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **311715 - 311723- 621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 7,CASA N° 2, B° SANTA ANA II**, catastro N° **113568** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALEJANDRO ORLANDO CHAILE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3480/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20014/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. MARIA ESTELA NUÑEZ**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 615, B° AUTODROMO**, catastro N° **53932** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. MARIA ESTELA NUÑEZ D.N.I. 30,636,204**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 615, B° AUTODROMO**, catastro N° **53932** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ESTELA NUÑEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69951** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 615, B° AUTODROMO**, catastro N° **53932** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ESTELA NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3481/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63597-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la firma **GASTRO NOR S.R.L., CUIT N° 30-71143126-4**, en un local sito en **Avda.MONSEÑOR TAVELLA S/ N° , LOCAL 430, HIPER LIBERTAD**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO**, desarrollada en un local sito en **Avda.MONSEÑOR TAVELLA S/ N° , LOCAL 430, HIPER LIBERTAD**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GASTRO NOR S.R.L., CUIT N° 30-71143126-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69952** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avda.MONSEÑOR TAVELLA S/ N° , LOCAL 430, HIPER LIBERTAD**, catastro N° **134284** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3482/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26007-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y SERVICIOS DE NEUMATICOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **624179 - 951315 - 624179**, desarrollada por la firma **J.D.G. NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71208545-9**, en un local sito en **Avda.PARAGUAY N° 2727**, catastro N° **107590** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y SERVICIOS DE NEUMATICOS - DEPOSITO**, presentada por el **Sr. LUCIANO PEDRO FALBO**, desarrollada en un local sito en **Avda.PARAGUAY N° 2727**, catastro N° **107590** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **J.D.G. NEUMATICOS S.A., CUIT N° 30-71208545-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69953** correspondiente a la actividad **VENTA Y SERVICIOS DE NEUMATICOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **624179 - 951315 - 624179** a desarrollarse en el local sito en **Avda.PARAGUAY N° 2727**, catastro N° **107590** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUCIANO PEDRO FALBO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3483/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43866-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la firma **M Y M CELULARES S.A.**, CUIT N° 30-71222327-4, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 398**, catastro N° 426 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. SILVIA ROMINA BELLINI**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 398**, catastro N° 426 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M Y M CELULARES S.A.**, CUIT N° 30-71222327-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69954** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 398**, catastro N° 426 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA ROMINA BELLINI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3484/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59731-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la firma **CARNES ROCA S.R.L.**, CUIT N° 33-71049064-9, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 871, LOCAL C1**, catastro N° 8648 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 871, LOCAL C1**, catastro N° 8648 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CARNES ROCA S.R.L.**, CUIT N° 33-71049064-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69955** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 871, LOCAL C1**, catastro N° 8648 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3485/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43838-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036, desarrollada por la firma **EL NIDO S.R.L.**, CUIT N° 30-

71008573-7, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 146**, catastro N° **89199** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el **Sr. SERGIO ALBERTO RAMOS**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 146**, catastro N° **89199** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL NIDO S.R.L.**, CUIT N° **30-71008573-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69956** correspondiente a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 146**, catastro N° **89199** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SERGIO ALBERTO RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3486/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230225/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES Y EMPANADAS PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. GARAMENDI ESTELA GABRIELA**, D.N.I. N° **35,481,702**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1756**, catastro N° **28393** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GARAMENDI ESTELA GABRIELA**, D.N.I. N° **35,481,702** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62917** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES Y EMPANADAS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1756**, catastro N° **28393** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GARAMENDI ESTELA GABRIELA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3487/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20617/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la **Sra. MABEL DEL VALLE LEAL**, D.N.I. N° **14,709,684**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1200**, catastro N° **68154** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MABEL DEL VALLE LEAL**, D.N.I. N° **14,709,684** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56918** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1200**, catastro N° **68154** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MABEL DEL VALLE LEAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° **3488/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225975/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACIONES PLASTICAS**, presentada por la Sra. **CORDOBA AGUSTINA HERRERA, D.N.I. Nº 31,904,334**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 1040**, catastro Nº **1560** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CORDOBA AGUSTINA HERRERA, D.N.I. Nº 31,904,334** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60924** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACIONES PLASTICAS**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 1040**, catastro Nº **1560** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CORDOBA AGUSTINA HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3489/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225593/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la Sra. **MARGARITA CELESTINA DIAZ ESPECHE, D.N.I. Nº 13,041,480**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1574**, catastro Nº **14805** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARGARITA CELESTINA DIAZ ESPECHE, D.N.I. Nº 13,041,480** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60436** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad Nº **622036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1574**, catastro Nº **14805** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARGARITA CELESTINA DIAZ ESPECHE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3490/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21768/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **GUILLERMO ALBERTO SERGIO SPRENGER, D.N.I. Nº 28,687,901**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 1088**, catastro Nº **146236** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO ALBERTO SERGIO SPRENGER, D.N.I. Nº 28,687,901** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57415** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad Nº **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 1088**, catastro Nº **146236** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ALBERTO SERGIO SPRENGER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3491/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20853/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **JESUS GUSTAVO HERRERA JAITA, D.N.I. N° 31,097,238**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246. LOCAL 62**, catastro N° **1680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JESUS GUSTAVO HERRERA JAITA, D.N.I. N° 31,097,238** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54844** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246. LOCAL 62**, catastro N° **1680** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS GUSTAVO HERRERA JAITA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3492/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65598/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, presentada por la Sra. **SONIA BALDIVIEZO, D.N.I. N° 92,737,742**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 889**, catastro N° **1605** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SONIA BALDIVIEZO, D.N.I. N° 92,737,742** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53544** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS Y**

CABALLEROS, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 889**, catastro N° **1605** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA BALDIVIEZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3493/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67031/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE CAUCHO**, presentada por el Sr. **GABRIEL JORGE SALCEDO, D.N.I. N° 11,282,295**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 524**, catastro N° **13340** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **GOMAS SALTA S.R.L., CUIT N° 30-70969811-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53559** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE CAUCHO**, código de actividad N° **624187** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 524**, catastro N° **13340** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL JORGE SALCEDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3494/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66151/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS - ROPA NUEVA Y ZAPATILLAS**, presentada por la Sra. **CARINA DEL VALLE LARA**, D.N.I. N° 22,322,315, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 129, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **DABRA S.A.**, CUIT N° 30-63848573-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61268** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS - ROPA NUEVA Y ZAPATILLAS**, código de actividad N° 624349 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 129, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARINA DEL VALLE LARA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3495/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66916/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, presentada por el Sr. **MACORITTO SERGIO DANIEL**, D.N.I. N° 30,608,044, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702.LOCAL 65, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **DABRA S.A.**, CUIT N° 30-63848573-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61268** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS**, código de actividad N° 624349- 623067 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702.LOCAL 65, ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MACORITTO SERGIO DANIEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3496/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47481/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO JAVIER DEL MONTE**, D.N.I. N° 22,146,477, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 108**, catastro N° 3031 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **EMILIO AGNESE S.R.L.**, CUIT N° 30-66356471-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53737** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 108**, catastro N° 3031 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO JAVIER DEL MONTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3497/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23772/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por el Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI**, en un local sito en **Manzana 16, LOTE N° 11, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95681** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI D.N.I. 25,482,541**, desarrollada en un local sito en **Manzana 16, LOTE N° 11, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95681** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69957** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 16, LOTE N° 11, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95681** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3498/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200348/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **DELFIN RICARDO CASIMIRO**, en un local sito en **Calle ARENALES N° 2049**, catastro N° **18887** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **DELFIN RICARDO CASIMIRO D.N.I. 14,303,774**, desarrollada en un local sito en **Calle ARENALES N° 2049**, catastro N° **18887** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DELFIN RICARDO CASIMIRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69958** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARENALES N° 2049**, catastro N° **18887** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DELFIN RICARDO CASIMIRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3499/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225526/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **ISMAEL GERARDO IÑIGO**, en un local sito en **Manzana 17, CASA N° 3, GRUPO 3, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95650** de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **ISMAEL GERARDO IÑIGO D.N.I. 23,653,877**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17, CASA N° 3, GRUPO 3,B° CASTAÑARES**, catastro N° **95650** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ISMAEL GERARDO IÑIGO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69959** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17, CASA N° 3, GRUPO 3,B° CASTAÑARES**, catastro N° **95650** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ISMAEL GERARDO IÑIGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3500/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67290/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **621102 - 720047 - 720046**, desarrollada por la Sra. **MORALES PAULA**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 768**, catastro N° **75338** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET**, presentada por la Sra. **MORALES PAULA D.N.I. 1,736,251**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 768**, catastro N° **75338** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MORALES PAULA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69960** correspondiente

a la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET**, código de actividad N° **621102 - 720047 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 768**, catastro N° **75338** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MORALES PAULA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3501/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201725/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE REGALERIA (NO COMESTIBLES)**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la Sra. **ANA MARIA ZARZOSO**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 380, LOCAL "A"**, catastro N° **89938** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE REGALERIA (NO COMESTIBLES)**, presentada por la Sra. **ANA MARIA ZARZOSO D.N.I. 18,010,230**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 380, LOCAL "A"**, catastro N° **89938** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANA MARIA ZARZOSO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69961** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE REGALERIA (NO COMESTIBLES)**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 380, LOCAL "A"**, catastro N° **89938** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA ZARZOSO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3502/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25736/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - DESPensa - VENTA DE CAFÉ (MAQUINA)**, código de actividad N° 621080 - 631043 - 624403 - 631035, desarrollada por la **Sra. ANA PAOLA MAYONESI**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 495**, catastro N° 60619 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - DESPensa - VENTA DE CAFÉ (MAQUINA)**, presentada por la **Sra. ANA PAOLA MAYONESI D.N.I. 26,627,033**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 495**, catastro N° 60619 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA PAOLA MAYONESI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69962** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - DESPensa - VENTA DE CAFÉ (MAQUINA)**, código de actividad N° 621080 - 631043 - 624403 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 495**, catastro N° 60619 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA PAOLA MAYONESI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3503/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 231097/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LUSTRADO DE MUEBLES - REPARACION DE LOS MISMOS**, código de actividad N° 331112 - 951927, desarrollada por el **Sr. NARCIZO BURGOS**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 888**, catastro N° 11512 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUSTRADO DE MUEBLES - REPARACION DE LOS MISMOS**, presentada por el **Sr. NARCIZO BURGOS D.N.I. 8,283,246**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 888**, catastro N° 11512 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. NARCIZO BURGOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69963** correspondiente a la actividad **LUSTRADO DE MUEBLES - REPARACION DE LOS MISMOS**, código de actividad N° 331112 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 888**, catastro N° 11512 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NARCIZO BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3504/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229557/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, código de actividad N° 621056 - 621021, desarrollada por la **Sra. NOEMI CAROLINA MARTINEZ**, en un local sito en **Pasaje 6, CASA N° 36 ,B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85445 de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, presentada por la **Sra. NOEMI CAROLINA MARTINEZ D.N.I. 22,253,333**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 6, CASA N° 36 ,B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85445** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NOEMI CAROLINA MARTINEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69964** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, código de actividad N° **621056 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 6, CASA N° 36 ,B° SANTA ANA 1**, catastro N° **85445** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOEMI CAROLINA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3505/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25307/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **720046 - 631043 - 624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA MORALES**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 824**, catastro N° **8448** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA MORALES D.N.I. 26,696,682**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 824**, catastro N° **8448** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69965** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **720046 - 631043 - 624403 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 824**, catastro N° **8448** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3506/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005015325 - 21930/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - JARDIN - PRIMARIA Y SECUNDARIA**, código de actividad N° **931012 - 931012**, desarrollada por la firma **PATRICK DRAGON SCHOOL S.A., CUIT N° 33-65326011-9**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1053**, catastro N° **3404** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - JARDIN - PRIMARIA Y SECUNDARIA**, presentada por la **Sra. MARIA OFELIA RAFUL**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1053**, catastro N° **3404** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PATRICK DRAGON SCHOOL S.A., CUIT N° 33-65326011-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69966** correspondiente a la actividad **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - JARDIN - PRIMARIA Y SECUNDARIA**, código de actividad N° **931012 - 931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1053**, catastro N° **3404** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA OFELIA RAFUL la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3507/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23537/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS,** presentada por el Sr. **ERNESTO MARIO DIAZ, D.N.I. N° 25,522,512**, desarrollada en un local sito en **Manzana 28, LOTE N° 14, GRUPO 648, B° CASTAÑARES,** catastro N° **95808** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO MARIO DIAZ, D.N.I. N° 25,522,512** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59710** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS,** código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 28, LOTE N° 14, GRUPO 648, B° CASTAÑARES,** catastro N° **95808** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO MARIO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3508/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22982/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - BILLARES (11 MESAS) - BAR,** presentada por la Sra. **ALEJANDRA DANIELA MONTALBETTI, D.N.I. N° 21,634,902**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 555, catastro N° 1618** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALEJANDRA DANIELA MONTALBETTI, D.N.I. N° 21,634,902** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61733** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - BILLARES (11 MESAS) - BAR,** código de actividad N° **631051 - 949034 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 555, catastro N° 1618** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA DANIELA MONTALBETTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3509/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226156/09 - 28701-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA,** presentada por la Sra. **ROSANA DEL VALLE SANCHEZ, D.N.I. N° 17,680,640**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 04 "A",** catastro N° **102401** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ROSANA DEL VALLE SANCHEZ, D.N.I. N° 17,680,640** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57883** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA,** código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 04 "A",** catastro N° **102401** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA DEL VALLE SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3510/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65855/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **GABRIELA ROXANA ALANIS, D.N.I. N° 26,014,078**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. Avda. REPUBLICA DEL LIBANO**, catastro N° **93222** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GABRIELA ROXANA ALANIS, D.N.I. N° 26,014,078** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52625** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 631051 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. Avda. REPUBLICA DEL LIBANO**, catastro N° **93222** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA ROXANA ALANIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3511/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006011160 - 26482/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **JULIA AGUILAR QUISPE, D.N.I. N° 18,787,323**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 834, LOCAL 15**, catastro N° **98580** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JULIA AGUILAR QUISPE, D.N.I. N° 18,787,323** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54842** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 834, LOCAL 15**, catastro N° **98580** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIA AGUILAR QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3512/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225997/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **GREGORIO NAVA ORO, D.N.I. N° 17,354,353**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1603**, catastro N° **61835** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GREGORIO NAVA ORO, D.N.I. N° 17,354,353** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60644** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad

N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 1603**, catastro N° **61835** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GREGORIO NAVA ORO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3513/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006012024 - 43845/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **NORA DEL VALLE FONSECA, D.N.I. N° 13,347,009**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1806**, catastro N° **59466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORA DEL VALLE FONSECA, D.N.I. N° 13,347,009** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52805** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1806**, catastro N° **59466** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA DEL VALLE FONSECA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3514/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229664/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS Y REPUESTOS DE REFRIGERACION**, presentada por el Sr. **EDGARDO NICOLAS FLORES, D.N.I. N° 18,229,251**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 664**, catastro N° **105339** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDGARDO NICOLAS FLORES, D.N.I. N° 18,229,251** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62628** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS Y REPUESTOS DE REFRIGERACION**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 664**, catastro N° **105339** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO NICOLAS FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3515/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228903/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR MAIDANA, D.N.I. N° 21,696,948**, desarrollada en un local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2761, B° INTERSINDECAL**, catastro N° **79288** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CESAR MAIDANA, D.N.I. N° 21,696,948** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62168**

correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LS10 RADIO DEL PLATA Nº 2761, Bº INTERSINDECAL**, catastro Nº **79288** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR MAIDANA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3516/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69102/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por la Sra. **JIMENA PEREZ MARCHETTA**, D.N.I. Nº **30,860,094**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 235**, catastro Nº **379** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **JIMENA PEREZ MARCHETTA**, D.N.I. Nº **30,860,094** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56212** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad Nº **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 235**, catastro Nº **379** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **JIMENA PEREZ MARCHETTA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3517/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23681/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **ADRIANA VERONICA VEGA**, D.N.I. Nº **23,035,566**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 333**, catastro Nº **152933** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA VERONICA VEGA**, D.N.I. Nº **23,035,566** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58643** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad Nº **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 333**, catastro Nº **152933** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA VERONICA VEGA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3518/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº X2006012160

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS - BECICLETAS - AIRE ACONDICIONADOS Y REPUESTOS - FERRETERIA - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **JOSE REYNOSO**, D.N.I. Nº **21,744,361**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 698**, catastro Nº

141392 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ASPEN S.R.L.**, CUIT N° 30-66077369-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54846** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS - BECICLETAS - AIRE ACONDICIONADOS Y REPUESTOS - FERRETERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° **624233 - 624284 - 624217 - 624270** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 698**, catastro N° **141392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE REYNOSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre 2012

RESOLUCION N° 3519/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 010.809-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**RESTAURANT BAR CON ESPECTACULO**", presentado por la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. 25.783.732**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**CHAVAL BRISTO BAR**" sito en calle Balcarce N° 817.-, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. 25.783.732**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3520/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67280/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA - VENTA DE ARTICULOS METALURGICOS**, presentada por el Sr. **JORGE ISMAEL ASSAD, D.N.I. N° 11,084,942**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1344**, catastro N° **8506** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **HIERRONORT SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-62357331-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SAL-64611** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - PINTURERIA - VENTA DE ARTICULOS METALURGICOS**, código de actividad N° **624071 - 617024** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1344**, catastro N° **8506** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ISMAEL ASSAD** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3521/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35277-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. ELSA TELESMA REYNOSO**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 923**,

catastro Nº 55460 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. ELSA TELESMA REYNOSO D.N.I. 3,930,765**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS Nº 923**, catastro Nº 55460 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. ELSA TELESMA REYNOSO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69967** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS Nº 923**, catastro Nº 55460 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ELSA TELESMA REYNOSO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº 3522/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 46274-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº 624403 - 832979, desarrollada por el **Sr. MARIO CESAR VACA**, en un local sito en **Calle GRAL GUEMES Nº 462, LOCAL "A"**, catastro Nº 105844 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el **Sr. MARIO CESAR VACA D.N.I. 13,318,454**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL GUEMES Nº 462, LOCAL "A"**, catastro Nº 105844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. MARIO CESAR VACA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69968** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL GUEMES Nº 462, LOCAL "A"**, catastro Nº 105844 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. MARIO CESAR VACA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº 3523/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 44668-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº 623016, desarrollada por la **Sra. PAOLA ESTEFANIE SAAVEDRA CESPEDES**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 362, LOCAL 29, PASEO FAMILIAR**, catastro Nº 695 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. PAOLA ESTEFANIE SAAVEDRA CESPEDES D.N.I. 94,088,970**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 362, LOCAL 29, PASEO FAMILIAR**, catastro Nº 695 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. PAOLA ESTEFANIE SAAVEDRA CESPEDES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69969** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 362, LOCAL 29, PASEO FAMILIAR**, catastro Nº 695 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA ESTEFANIE SAAVEDRA CESPEDES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3524/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30509-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el **Sr. JOSE SERAFIN QUISPE**, en un local sito en **Calle CORONEL G. IGNACIO PEDRIEL N° 660,B° LAMADRID**, catastro N° 44517 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el **Sr. JOSE SERAFIN QUISPE D.N.I. 17,581,786**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL G. IGNACIO PEDRIEL N° 660,B° LAMADRID**, catastro N° 44517 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE SERAFIN QUISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69970** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL G. IGNACIO PEDRIEL N° 660,B° LAMADRID**, catastro N° 44517 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE SERAFIN QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3525/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 10234-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la **Sra. STELLA RAQUEL COLQUE**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 402**, catastro N° 41108 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. STELLA RAQUEL COLQUE D.N.I. 35,281,627**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 402**, catastro N° 41108 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. STELLA RAQUEL COLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69971** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 402**, catastro N° 41108 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. STELLA RAQUEL COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3526/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46545-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. NESTOR ADRIAN VICENTE CABANO**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 5**, catastro N° 121435 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. NESTOR ADRIAN VICENTE CABANO D.N.I. 18,571,612**, desarrollada en un

local sito en **Calle MITRE Nº 37, LOCAL 5**, catastro Nº **121435** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **NESTOR ADRIAN VICENTE CABANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69972** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 37, LOCAL 5**, catastro Nº **121435** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR ADRIAN VICENTE CABANO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3527/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 44479-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad Nº **959111**, desarrollada por la Sra. **MARTHA GUERRERO AVALOS**, en un local sito en **Calle ING. A. CORNEJO Nº 76, Bº SAN BERNARDO**, catastro Nº **140468** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por la Sra. **MARTHA GUERRERO AVALOS D.N.I. 92,757,157**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. A. CORNEJO Nº 76, Bº SAN BERNARDO**, catastro Nº **140468** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTHA GUERRERO AVALOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69973** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad Nº **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. A. CORNEJO Nº 76, Bº SAN BERNARDO**, catastro Nº **140468** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA GUERRERO AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3528/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 44402-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403**, desarrollada por la Sra. **LAURA MAGDALENA PERELLO**, en un local sito en **Manzana 301 B, CASA Nº 3, Bº JUAN CALCHAQUI**, catastro Nº **119614** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **LAURA MAGDALENA PERELLO D.N.I. 17,792,779**, desarrollada en un local sito en **Manzana 301 B, CASA Nº 3, Bº JUAN CALCHAQUI**, catastro Nº **119614** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA MAGDALENA PERELLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69974** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 301 B, CASA Nº 3, Bº JUAN CALCHAQUI**, catastro Nº **119614** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA MAGDALENA PERELLO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3529/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 36007-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL DOMINGUEZ**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1484**, catastro N° **55468** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **GUSTAVO DANIEL DOMINGUEZ D.N.I. 20,327,207**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1484**, catastro N° **55468** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO DANIEL DOMINGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69975** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1484**, catastro N° **55468** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3530/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 36628-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por el

Sr. **IRENEO SERRANO SORAIDE**, en un local sito en **Manzana 5, CASA N° 28, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **117300** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por el Sr. **IRENEO SERRANO SORAIDE D.N.I. 93,440,858**, desarrollada en un local sito en **Manzana 5, CASA N° 28, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **117300** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **IRENEO SERRANO SORAIDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69976** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 5, CASA N° 28, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° **117300** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IRENEO SERRANO SORAIDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3531/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 20761-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **MARIA ESTHER BALIN**, en un local sito en **Calle MAGDALENA GUEMES D TEJADA N° 115, B° VICENTE SOLÁ**, catastro N° **14308** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MARIA ESTHER BALIN D.N.I. 13,578,996**, desarrollada en un local sito en **Calle MAGDALENA GUEMES D TEJADA N° 115, B° VICENTE SOLÁ**, catastro N° **14308** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA ESTHER BALIN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69977 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle MAGDALENA GUEMES D TEJADA N° 115, B° VICENTE SOLÁ, catastro N° 14308 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA ESTHER BALIN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3532/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38757-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS, código de actividad N° 624381, desarrollada por la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, en un local sito en Calle JUJUY N° 954, catastro N° 25201 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS, presentada por la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS D.N.I. 26,897,313, desarrollada en un local sito en Calle JUJUY N° 954, catastro N° 25201 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69978 correspondiente a la actividad VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle JUJUY N° 954, catastro N° 25201 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3533/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37416-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. CARINA ELIZABETH ROBLES, en un local sito en Avenida AUTODROMO N° 242. B° AUTODROMO, catastro N° 52354 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR, presentada por la Sra. CARINA ELIZABETH ROBLES D.N.I. 23,868,410, desarrollada en un local sito en Avenida AUTODROMO N° 242. B° AUTODROMO, catastro N° 52354 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. CARINA ELIZABETH ROBLES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-69979 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida AUTODROMO N° 242. B° AUTODROMO, catastro N° 52354 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CARINA ELIZABETH ROBLES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3534/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 29392-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADO CONGELADO - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403, desarrollada por el Sr. **REIMUNDO PEREYRA**, en un local sito en **Manzana 308 B , CASA N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 129787 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADO CONGELADO - DESPENSA**, presentada por el Sr. **REIMUNDO PEREYRA D.N.I. 20,102,023**, desarrollada en un local sito en **Manzana 308 B , CASA N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 129787 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **REIMUNDO PEREYRA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69980** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADO CONGELADO - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 308 B , CASA N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 129787 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **REIMUNDO PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3535/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42530-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la Sra. **NELIDA RAMONA ANDRE**, en un local sito en **Manzana 308 B . LOTE N° 1, B°**

SAN BENITO, catastro N° 129779 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, presentada por la Sra. **NELIDA RAMONA ANDRE D.N.I. 14,049,644**, desarrollada en un local sito en **Manzana 308 B . LOTE N° 1, B° SAN BENITO**, catastro N° 129779 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NELIDA RAMONA ANDRE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69981** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 308 B . LOTE N° 1, B° SAN BENITO**, catastro N° 129779 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NELIDA RAMONA ANDRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3536/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37056-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. **CAROLA FABIANA MORALES**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 231**, catastro N° 2587 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **CAROLA FABIANA MORALES D.N.I. 24,453,999**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 231**, catastro N° 2587 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CAROLA FABIANA MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69982** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N°

624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 231**, catastro N° **2587** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLA FABIANA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3537/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43718-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **621072 - 623016**, desarrollada por el **Sr. EUCEBIO MARAZ SABILLA**, en un local sito en **Manzana 304 "C", LOTE N° 8, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **142957** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. EUCEBIO MARAZ SABILLA D.N.I. 92,941,682**, desarrollada en un local sito en **Manzana 304 "C", LOTE N° 8, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **142957** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EUCEBIO MARAZ SABILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69983** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **621072 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 304 "C", LOTE N° 8, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° **142957** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EUCEBIO MARAZ SABILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3538/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66369-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. DIONICIA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 26 d SECTOR NARANJA**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. DIONICIA MARTINEZ D.N.I. 14,404,147**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 26 d SECTOR NARANJA**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DIONICIA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69984** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 26 d SECTOR NARANJA**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DIONICIA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3539/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40785-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA ANSELMA GUITIAN**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 130**, catastro N° **3774** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. CRISTINA ANSELMA GUITIAN D.N.I. 13,844,509**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 130**, catastro N° **3774** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA ANSELMA GUITIAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69985** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 130**, catastro N° **3774** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA ANSELMA GUITIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3540/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37423-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 720046**, desarrollada por el **Sr. GUSTAVO GERMAN FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 585**, catastro N° **4121** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por

el **Sr. GUSTAVO GERMAN FERNANDEZ D.N.I. 14,369,701**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 585**, catastro N° **4121** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GUSTAVO GERMAN FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69986** correspondiente a la actividad **DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - SERVICIO DE INTERNET - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 585**, catastro N° **4121** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUSTAVO GERMAN FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3541/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201150-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631078**, desarrollada por el **Sr. DIEGO GONZALO MARTINEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 926**, catastro N° **3991** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. DIEGO GONZALO MARTINEZ D.N.I. 27,972,144**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 926**, catastro N° **3991** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DIEGO GONZALO MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69987** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631078** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 926**, catastro N° **3991** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO GONZALO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3542/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 225523/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSIGNACION - COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, código de actividad Nº **624234**, desarrollada por la **Sra. ISABEL BOSI**, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS Nº 1232**, catastro Nº **23465** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSIGNACION - COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, presentada por la **Sra. ISABEL BOSI D.N.I. 6.381.677**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS Nº 1232**, catastro Nº **23465** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ISABEL BOSI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69988** correspondiente a la actividad **CONSIGNACION - COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, código de actividad Nº **624234** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS Nº 1232**, catastro Nº **23465** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ISABEL BOSI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3543/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 42600-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad Nº **621056 - 624403**, desarrollada por la **Sra. MARTA DORA SERRANO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1272**, catastro Nº **6315** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MARTA DORA SERRANO D.N.I. 13,149,703**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1272**, catastro Nº **6315** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA DORA SERRANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-69989** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1272**, catastro Nº **6315** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA DORA SERRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3544/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24753-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la **Sra. GRICEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN S/ N° ESQ. JUJUY**, catastro N° **1977** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. GRICEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE D.N.I. 17,308,408**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN S/ N° ESQ. JUJUY**, catastro N° **1977** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GRICEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69990** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN S/ N° ESQ. JUJUY**, catastro N° **1977** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRICEL ALEJANDRA BIGNANTE CHOQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3545/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67033-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - JUGUETERIA - BAZAR**, código de actividad N° **623016 - 623067 - 624047 - 624195**, desarrollada por la **Sra. DELIA NORMA VIDAL**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362, LOCAL 46**, catastro N° **695** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - JUGUETERIA -**

BAZAR, presentada por la **Sra. DELIA NORMA VIDAL D.N.I. 16,786,984**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362, LOCAL 46**, catastro N° **695** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DELIA NORMA VIDAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69991** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - JUGUETERIA - BAZAR**, código de actividad N° **623016 - 623067 - 624047 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 362, LOCAL 46**, catastro N° **695** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DELIA NORMA VIDAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3546/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41458-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 624403**, desarrollada por el **Sr. RODRIGO IGNACIO GASPAS**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 358**, catastro N° **26130** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. RODRIGO IGNACIO GASPAS D.N.I. 30,637,666**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 358**, catastro N° **26130** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RODRIGO IGNACIO GASPAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69992** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 358**, catastro N° **26130** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO IGNACIO GASPAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3547/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42798-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE COTILLON**, código de actividad N° 623016 - 624047, desarrollada por el Sr. **ARIEL MAMANI**, en un local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° 8, FCA. SAN LUIS**, catastro N° 45042 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE COTILLON**, presentada por el Sr. **ARIEL MAMANI D.N.I. 32,242,667**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° 8, FCA. SAN LUIS**, catastro N° 45042 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL MAMANI**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69993** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - ARTICULOS DE COTILLON**, código de actividad N° 623016 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional 51, KM N° 8, FCA. SAN LUIS**, catastro N° 45042 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3548/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 13996-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA GRACIELA MALDONADO**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 277, B° AUTODROMO**, catastro N° 52468 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA GRACIELA MALDONADO D.N.I. 22,184,054**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 277, B° AUTODROMO**, catastro N° 52468 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA GRACIELA MALDONADO**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69994** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 277, B° AUTODROMO**, catastro N° 52468 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA GRACIELA MALDONADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3549/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41385-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS - ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 624234 - 624233 - 624381, desarrollada por la **Sra. ANA MARIA MUR**, en un local sito en **Calle JUAN DE USANDIVARAS N° 653**, catastro N° 36962 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS - ELECTRODOMESTICOS**, presentada por la **Sra. ANA MARIA MUR D.N.I. 12,423,991**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE USANDIVARAS N° 653**, catastro N° 36962 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA MARIA MUR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69995** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS - ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 624234 - 624233 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE USANDIVARAS N° 653**, catastro N° 36962 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA MUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3550/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22705-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, código de actividad N° 931013, desarrollada por la firma **INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIENCIAS E INNOVACIONES PROD. S.R.L., CUIT N° 30-70954517-1**, en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 136**, catastro N° 32117 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, presentada por la **Sra. NORA ALICIA MONTERO**, desarrollada en un local sito en **Calle**

DR. INDALECIO GOMEZ N° 136, catastro N° 32117 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIENCIAS E INNOVACIONES PROD. S.R.L., CUIT N° 30-70954517-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69996** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA TERCIARIA**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 136**, catastro N° 32117 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORA ALICIA MONTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3551/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 010.809-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. 25.783.732**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 69.997** correspondiente al rubro **"RESTAURANT BAR CON ESPECTACULO"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"CHAVAL BRISTO BAR"** sito en calle Balcarce N° 817.-, de esta ciudad.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: La titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la **Sra. NORA BEATRIZ ALA CARI, D.N.I. 25.783.732**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3552/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 226952/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA - RESTAURANT CON ESPECTACULO**" desarrollada por la firma **Marite S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71092609-9**, en un local sito en calle Balcarce N° 585, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo

tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Marite S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71092609-9**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3553/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 200709/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA - BAR CON ESPECTACULO**" desarrollada por la firma **Macondo Bar S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71091929-8**, en un local sito en calle Balcarce N° 980, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26 de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

• El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

• Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activado y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Macondo Bar S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71091929-8**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3554/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 51981-SG-2012
Semac S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de calzada para extensión de red de agua potable**", de propiedad de la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2.- domicilio en M6 C9 4°Et. Pque. Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calles Juramento entre Miguel Ortíz y Gurruchaga, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red agua potable, presentada por José Sassarini en carácter de Apoderado de la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2, desarrollada en calles Juramento entre Miguel Ortíz y Gurruchaga, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.998 correspondiente al proyecto de APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE a desarrollarse en calle Juramento entre Miguel Ortíz y Gurruchaga, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3555/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 54478-SG-2012
Cable Express.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Colocación de Postes para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía**", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° San Remo, Pablo Saravia y San Nicolás, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Colocación de Postes para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de **Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2**, a desarrollar en los B° San Remo, Pablo Saravia y San Nicolás, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 69.999 correspondiente Al proyecto de obra COLOCACION DE POSTES PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA a desarrollarse en los B° San Ramo, Pablo Saravia y San Nicolás, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3556/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 54540-SG-2012
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas**", de propiedad de María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860.- domicilio en Calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Ampliación B° Bancario según anteproyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, desarrollada en ampliación B° Bancario, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.000** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en Ampliación B° Bancario según Anteproyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3557/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 54805-SG-2012
Telefonica Argentina S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Ampliación del Servicio de de Telefonía (270337121)**", de propiedad de Telefonica Argentina S.A.- domicilio en Calle Humahuaca N° 3560, cuidad de Salta, a desarrollarse en calle Florida N° 178, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Ampliación del Servicio de Telefonía (270337121)**", presentada por el Sr. Daniel Oriolo en carácter de autorizado de **Telefonica Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5**, a desarrollar

en calle Florida N° 178, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELEFONICA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945397-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.001** correspondiente Al proyecto de obra **AMPLIACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA (270337121)** a desarrollarse en calle Florida N° 178, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELEFONICA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945397-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3558/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 26384-SG-2011
Catastro N° 18.585

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Vivienda Familiar**", de propiedad de Chagra López Gabriela, D.N.I. N° 22.468.287.- domicilio en Calle Santiago del Estero N° 99, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 18.585, sección M, Mza 77 Parcela 1, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Vivienda Familiar**", presentada por la Sra. Gabriela Chagra López, D.N.I. N° 22.468.287, en carácter de propietaria, a desarrollar en calle Luis Burela esq. Pacheco Melo, en un predio ubicado en catastro 18.585, sección M, Mza 77 Parcela 1, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **GABRIELA CHAGRA LÓPEZ, D.N.I. N° 22.468.287** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.002** correspondiente Al proyecto de obra **VIVIENDA FAMILIAR** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 18.585, sección M, Mza 77 Parcela 1, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **Gabriela Chagra López, D.N.I. N° 22.468.287**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3559/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXPS. N° 25.091/03 - 25.092/03

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **AGROTECNICA FUEGUINA SACIF**, CUIT 30-57358879-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 63.609** correspondiente al rubro "**SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS) OFICINA ADMINISTRATIVA – PLAYA DE CAMIONES – TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS– LAVADERO- BOCA DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE (01)- DEPOSITO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS**", desarrollado en un predio sito en Av. Durañona N° 2171, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **AGROTECNICA FUEGUINA SACIF**, CUIT 30-57358879-3, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3560/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXPS. N° 40.851/05 – 226.568/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al el Anexamiento del rubro "**SALON DE FIESTAS**", desarrollado por la **COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA**

Ltda..(COFRUTHOS) en las instalaciones que posee, en un predio sito Avenida Rca. del Paraguay N° 2.851, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la **COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA Ltda..(COFRUTHOS)** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3561/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 44744-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **MANUEL COLQUE**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL N° 11 i, GALERIA MONA LISA**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MANUEL COLQUE D.N.I. 7.256.535**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL N° 11 i, GALERIA MONA LISA**, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MANUEL COLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70003** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275, LOCAL N° 11 i, GALERIA MONA LISA**, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3562/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45574-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL CABELLO SANCHEZ**, en un local sito en **Manzana 17, CASA N° 7, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95654 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL CABELLO SANCHEZ D.N.I. 16,297,047**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17, CASA N° 7, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95654 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CABELLO SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70004** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17, CASA N° 7, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95654 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL CABELLO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3563/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50381-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE PASAJES A TERCEROS - RECEPCION DE CORREO - COBRO DE SERVICIOS**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 720011, desarrollada por el Sr. **ALBERTO OSCAR RAMON BENITEZ TORRES**, en un local sito en **Manzana 23, LOTE N° 1, GRUPO 111, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95504 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE PASAJES A TERCEROS - RECEPCION DE CORREO - COBRO DE SERVICIOS**, presentada por el Sr. **ALBERTO OSCAR RAMON BENITEZ TORRES D.N.I. 32,434,432**, desarrollada en un local sito en **Manzana 23, LOTE N° 1, GRUPO 111, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95504 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO OSCAR RAMON BENITEZ TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70005** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE PASAJES A TERCEROS - RECEPCION DE CORREO - COBRO DE SERVICIOS**, código de actividad N° 720046 - 959944 - 720011 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 23, LOTE N° 1, GRUPO 111, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95504 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO OSCAR RAMON BENITEZ TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3564/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43652-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por el Sr. **CARLOS RUBEN ESCANDAR**, en un local sito en **Calle MITRE N° 102**, catastro N° **59644** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS RUBEN ESCANDAR D.N.I. 8,554,841**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 102**, catastro N° **59644** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS RUBEN ESCANDAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70006** correspondiente a la actividad **FARMACIA PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 102**, catastro N° **59644** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RUBEN ESCANDAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3565/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35205-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO**, en un local sito en **Manzana 30, LOTE N° 13, GRUPO 648,B° CASTAÑARES**, catastro N° **95839** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO D.N.I. 40,525,300**, desarrollada en un local sito en **Manzana 30, LOTE N° 13, GRUPO 648,B° CASTAÑARES**, catastro N° **95839** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70007** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 30, LOTE N° 13, GRUPO 648,B° CASTAÑARES**, catastro N° **95839** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ALEJANDRO CAMPO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3566/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15615-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **MIRIAM ELIZABETH SOLIS**, en un local sito en **Calle LAS ENCINAS N° 24, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **68372** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la Sra. **MIRIAM ELIZABETH SOLIS D.N.I. 20,920,420**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS ENCINAS N° 24, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **68372** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MIRIAM ELIZABETH SOLIS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70008** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS ENCINAS N° 24, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **68372** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRIAM ELIZABETH SOLIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3567/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37596-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072, desarrollada por el Sr. **OSCAR ROSARIO GUTIERREZ**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851, PUESTO 123, SECTOR B**, catastro N° 75385 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **OSCAR ROSARIO GUTIERREZ D.N.I. 16,308,014**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851, PUESTO 123, SECTOR B**, catastro N° 75385 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR ROSARIO GUTIERREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70009** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851, PUESTO 123, SECTOR B**, catastro N° 75385 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ROSARIO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3568/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 32263-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. KARINA LORENA MENENDEZ**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 2164**, catastro N° 26590 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. KARINA LORENA MENENDEZ D.N.I. 24,697,770**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 2164**, catastro N° 26590 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. KARINA LORENA MENENDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70010** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 2164**, catastro N° 26590 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. KARINA LORENA MENENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3569/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27205-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB - AGENCIA DE TOMBOLA - ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 622036 - 624403 - 832979, desarrollada por la **Sra. ANA GABRIELA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1051**, catastro N° 6505 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB - AGENCIA DE TOMBOLA - ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. ANA GABRIELA FERNANDEZ D.N.I. 35,048,059**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1051**, catastro N° 6505 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA GABRIELA FERNANDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70011** correspondiente a la actividad **SUB - AGENCIA DE TOMBOLA - ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **622036 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1051**, catastro N° **6505** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA GABRIELA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3570/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 07337-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB - AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por la **Sra. JIMENA DEL MILAGRO MURUAGA**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 168, B° AUTODROMO**, catastro N° **52377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB - AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la **Sra. JIMENA DEL MILAGRO MURUAGA D.N.I. 34,031,726**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 168, B° AUTODROMO**, catastro N° **52377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JIMENA DEL MILAGRO MURUAGA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70012** correspondiente a la actividad **SUB - AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 168, B° AUTODROMO**, catastro N° **52377** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JIMENA DEL MILAGRO MURUAGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3571/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37370-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. DANIELA SOLEDAD VELAZQUE**, en un local sito en **Manzana 359 "D", LOTE N° 8, B° LA UNION**, catastro N° **124255** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. DANIELA SOLEDAD VELAZQUE D.N.I. 27,102,513**, desarrollada en un local sito en **Manzana 359 "D", LOTE N° 8, B° LA UNION**, catastro N° **124255** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DANIELA SOLEDAD VELAZQUE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70013** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 359 "D", LOTE N° 8, B° LA UNION**, catastro N° **124255** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DANIELA SOLEDAD VELAZQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3572/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47890-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL YURQUINA SILVESTRE**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 25 D , SECTOR AMARILLO**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL YURQUINA SILVESTRE D.N.I. 29,334,184**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 25 D , SECTOR AMARILLO**, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL YURQUINA SILVESTRE** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70014** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 25 D , SECTOR AMARILLO**, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL YURQUINA SILVESTRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3573/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15804-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **RAMON EDUARDO ORELLANA**, en un local sito en **Manzana 4, ,LOTE N° 1, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95961 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **RAMON EDUARDO ORELLANA D.N.I. 27,267,167**, desarrollada en un local sito en **Manzana 4, ,LOTE N° 1, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95961 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAMON EDUARDO ORELLANA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70015** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 4, ,LOTE N° 1, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95961 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON EDUARDO ORELLANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3574/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60865-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **PAULINA VICTORIA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Manzana 4, CASA N° 81, B° SAN NICOLAS**, catastro N° 131499 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **PAULINA VICTORIA RODRIGUEZ D.N.I. 16,521,995**, desarrollada en un local sito en **Manzana 4, CASA N° 81,**

B° SAN NICOLAS, catastro N° 131499 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PAULINA VICTORIA RODRIGUEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70016 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 4, CASA N° 81, B° SAN NICOLAS**, catastro N° 131499 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAULINA VICTORIA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3575/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201018/12

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631043 - 631051, desarrollada por la **Sra. SILVIA YOLANDA MIRABAL**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 198**, catastro N° 77496 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO, presentada por la **Sra. SILVIA YOLANDA MIRABAL D.N.I. 17,864,556**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 198**, catastro N° 77496 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA YOLANDA MIRABAL**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70017 correspondiente a la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631043 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 198**, catastro N° 77496 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA YOLANDA MIRABAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3576/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47833-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 621080, desarrollada por el **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 198**, catastro N° 21075 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA, presentada por el **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO D.N.I. 7,982,637**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 198**, catastro N° 21075 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70018 correspondiente a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 621080 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 198**, catastro N° 21075 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3577/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46721-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **820091**, desarrollada por el Sr. **ENRIQUE DANIEL CABALLERO**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 708**, catastro N° **8587** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, presentada por el Sr. **ENRIQUE DANIEL CABALLERO D.N.I. 14,304,312**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 708**, catastro N° **8587** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ENRIQUE DANIEL CABALLERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70019** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE SEGUROS**, código de actividad N° **820091** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 708**, catastro N° **8587** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE DANIEL CABALLERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3578/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52484-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el Sr. **MARIO GUILLERMO PASCUAL ARROYO**, en un local sito en **Calle**

ZUVIRIA N° 2660, catastro N° **155771** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD**, presentada por el Sr. **MARIO GUILLERMO PASCUAL ARROYO D.N.I. 36,345,953**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2660**, catastro N° **155771** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO GUILLERMO PASCUAL ARROYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70020** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2660**, catastro N° **155771** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO GUILLERMO PASCUAL ARROYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3579/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74177-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **MARIA LAURA LADRON DE GUEVARA**, en un local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1080**, B° **PABLO SARAVIA**, catastro N° **83466** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **MARIA LAURA LADRON DE GUEVARA D.N.I. 27,175,682**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1080**, B° **PABLO SARAVIA**, catastro N° **83466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LAURA LADRON DE GUEVARA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70021** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ARABIGO N° 1080, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83466** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA LADRON DE GUEVARA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3580/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63523-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE BELLEZA**, código de actividad N° **959138**, desarrollada por la **Sra. CELINA LAMAS**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 448**, catastro N° **943** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE BELLEZA**, presentada por la **Sra. CELINA LAMAS D.N.I. 14,910,137**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 448**, catastro N° **943** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CELINA LAMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70022** correspondiente a la actividad **SALON DE BELLEZA**, código de actividad N° **959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 448**, catastro N° **943** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CELINA LAMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3581/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08859-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. ODALIZ DEBORA VIDAL SOTO**, en un local sito en **Calle LERMA N° 776**, catastro N° **15717** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. ODALIZ DEBORA VIDAL SOTO D.N.I. 94,134,994**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 776**, catastro N° **15717** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ODALIZ DEBORA VIDAL SOTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70023** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 776**, catastro N° **15717** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ODALIZ DEBORA VIDAL SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3582/12**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44326-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° 322017, desarrollada por la **Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 407, LOCAL 3**, catastro N° 1208 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE COSTURA**, presentada por la **Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA D.N.I. 30,638,214**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 407, LOCAL 3**, catastro N° 1208 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70024** correspondiente a la actividad **TALLER DE COSTURA**, código de actividad N° 322017 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 407, LOCAL 3**, catastro N° 1208 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3583/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37473-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la firma **NUEVA GRANJA LA ISLA S.R.L.**, CUIT N° 30-71199608-3, en un local sito en **Avda. AUTODROMO N° 158, B° AUTODROMO**, catastro N° 52376 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PASTAS FRESCAS**, presentada por el **Sr. WILFREDO JUAN ZÁRATE**, desarrollada en un local sito en **Avda. AUTODROMO N° 158, B° AUTODROMO**, catastro N° 52376 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NUEVA GRANJA LA ISLA S.R.L.**, CUIT N° 30-71199608-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70025** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. AUTODROMO N° 158, B° AUTODROMO**, catastro N° 52376 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. WILFREDO JUAN ZÁRATE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3584/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20948-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 311731, desarrollada por la firma **ALLIANCE FOOD S.A.**, CUIT N° 30-71195754-1, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 354**, catastro N° 4918 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por el **Sr. SEBASTIAN LOPEZ SARMIENTO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 354**, catastro N° 4918 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALLIANCE FOOD S.A.**, CUIT N° 30-71195754-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70026** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 -

311731 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 354**, catastro N° **4918** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN LOPEZ SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3585/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47946-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la firma **ADMA S.R.L., CUIT N° 30-71234513-2**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 3**, catastro N° **97392** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **ADRIAN FERNANDO PIANETTI**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 3**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ADMA S.R.L., CUIT N° 30-71234513-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70027** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 3**, catastro N° **97392** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADRIAN FERNANDO PIANETTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3586/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42983-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA INFANTIL - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **AMA S.R.L., CUIT N° 30-71126302-7**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA INFANTIL - ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **ANA SOL VOGLER**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMA S.R.L., CUIT N° 30-71126302-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70028** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA INFANTIL - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° ESQ. ARENALES**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA SOL VOGLER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° **3587/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23476/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - SANITARIOS - ELECTRODOMESTICOS - ART. DE ELECTRICIDAD DEN GRAL - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES - DEPOSITO**, código de actividad Nº **624071 - 624217 - 624233 - 624225 - 711616 - 617032**, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA GAY S.R.L.**, CUIT Nº **30-70753494-6**, en un local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN Nº 863**, catastro Nº **5256** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - SANITARIOS - ELECTRODOMESTICOS - ART. DE ELECTRICIDAD DEN GRAL - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **CARLOS LEONARDO GAY**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN Nº 863**, catastro Nº **5256** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA GAY S.R.L.**, CUIT Nº **30-70753494-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70029** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - SANITARIOS - ELECTRODOMESTICOS - ART. DE ELECTRICIDAD DEN GRAL - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES - DEPOSITO**, código de actividad Nº **624071 - 624217 - 624233 - 624225 - 711616 - 617032** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL SAN MARTIN Nº 863**, catastro Nº **5256** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS LEONARDO GAY** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3588/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 20347/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **MERCEDES SUSANA PEREZ**,

D.N.I. Nº 18,115,866, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN Nº 451**, catastro Nº **12403** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MERCEDES SUSANA PEREZ**, **D.N.I. Nº 18,115,866** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64207** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE INTERNET SIN JUEGOS EN RED - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad Nº **720013 - 624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN Nº 451**, catastro Nº **12403** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES SUSANA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3589/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227989/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ORTOPEdia Y CIRUJIA**, presentada por el Sr. **CARMELO PERRI**, **D.N.I. Nº 15,257,533**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 274**, catastro Nº **850** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **CARMELO PERRI**, **D.N.I. Nº 15,257,533** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70030** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ORTOPEdia Y CIRUJIA**, código de actividad Nº **624292** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 274**, catastro Nº **850** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CARMELO PERRI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3590/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228884/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER, presentada por la Sra. SANDRA ALVAREZ, D.N.I. N° 17,345,696, desarrollada en un local sito en Calle BUENOS AIRES N° 88, LOCAL 14, catastro N° 102923 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma JAFU S.R.L., CUIT N° 30-70009633-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59924 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle BUENOS AIRES N° 88, LOCAL 14, catastro N° 102923 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SANDRA ALVAREZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3591/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 025.781/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma "PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A. CUIT 30-69065529-9, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.031 correspondiente al rubro "SALON DE CONVENCIONES Y EVENTOS (02) – SALON DE FIESTAS INFANTILES (01) – SERVICIO DE CATERING", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "LE GRAND" sito en calle Zuviria N° 2.660.-, de esta ciudad,

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: La titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma "PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A. CUIT 30-69065529-9, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3592/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 53140-SG-2012
Invlac. Construcciones S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Hogar Escuela", de propiedad de la firma Invlac. Construcciones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71018502-2.- domicilio en Calle Aniceto Latorre N° 1962, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Abraham Cornejo y F.G. Arias, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por César Lorenzetti en carácter de autorizado por la firma Invlac. Construcciones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71018502-2, desarrollada en calle Abraham Cornejo y F.G Arias, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **INVLAAC CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71018502-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.032** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A HOGAR ESCUELA** a desarrollarse calle Abraham Cornejo y F.G. Arias, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma Invlac. Construcciones S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71018502-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3593/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 35992-SG-2012
Catastro N° 794

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas Multifamiliar/Oficinas**", de propiedad de Cuggia Rodrigo Ariel.- domicilio en Calle Urquiza N° 536, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 794, sección H, Mza 019 Parcela 015, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas

temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Cuggia Rodrigo Ariel, D.N.I. N° 25.662.787, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 27 de septiembre de 2012.

RESOLUCION N° 3594/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 53262-SG-2012
EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica al Loteo Frajuma**.", de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, cuidada de Salta, a desarrollarse en Calle Juan B Justo al 500, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica al Loteo Frajuma", presentada por el Sr. Carlos A. Zilli en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Juan B Justo al 500, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.033** correspondiente

Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LOTE O** a desarrollarse en calle Juan B Justo al 500, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3595/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19863-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ALMACEN - CONFITERIA**, código de actividad N° **631035 - 624403 - 631051**, desarrollada por el **Sr. AGUSTIN LONGARTE**, en un local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 75**, catastro N° **102575** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ALMACEN - CONFITERIA**, presentada por el **Sr. AGUSTIN LONGARTE D.N.I. 26,701,409**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 75**, catastro N° **102575** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. AGUSTIN LONGARTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70034** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - ALMACEN - CONFITERIA**, código de actividad N° **631035 - 624403 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 75**, catastro N° **102575** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. AGUSTIN LONGARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3596/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47449-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS DE MODA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **623040 - 624314 - 623016 - 624381**, desarrollada por la firma **LISADORA S.R.L., CUIT N° 30-70864841-4**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - Local 1049**, catastro N° **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS DE MODA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. KAREN MARIELA GONZALEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - Local 1049**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LISADORA S.R.L., CUIT N° 30-70864841-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70035** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS DE MODA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **623040 - 624314 - 623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - Local 1049**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. KAREN MARIELA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION N° 3597/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44671-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS DE MODA - ARTICULOS DE PERFUMERIA Y TOCADOR - LIBRERÍA - VENTA DE ROPA - REGALERIA - CALZADOS**, código de actividad Nº **623040 - 623114 - 624128 - 624381 - 623016 - 623067**, desarrollada por la firma **LISADORA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70864841-4**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 1437 - Local 1008**, catastro Nº **150814** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS DE MODA - ARTICULOS DE PERFUMERIA Y TOCADOR - LIBRERÍA - VENTA DE ROPA - REGALERIA - CALZADOS**, presentada por la **Sra. KAREN MARIELA GONZALEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 1437 - Local 1008**, catastro Nº **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LISADORA S.R.L.**, CUIT Nº **30-70864841-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70036** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - ACCESORIOS DE MODA - ARTICULOS DE PERFUMERIA Y TOCADOR - LIBRERÍA - VENTA DE ROPA - REGALERIA - CALZADOS**, código de actividad Nº **623040 - 623114 - 624128 - 624381 - 623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 1437 - Local 1008**, catastro Nº **150814** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. KAREN MARIELA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Septiembre de 2012

RESOLUCION Nº **3610/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 78.247-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

AO 1º: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la **Sra. MARIA EUGENIA PEREIRA, D.N.I. 20.609.776.-** en contra

del dictamen de fecha 23 de Agosto de 2012, de la Dirección de Evaluación de Impacto y Fiscalización, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2º: NOTIFICAR a la **Sra. MARIA EUGENIA PEREIRA, D.N.I. 20.609.776.-** la presente Resolución.-

Art. 3º: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto del Recurso Jerárquico (art. 179 y ss. de la Ley 5348/78), en plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación, plazo a contar en días hábiles administrativos.

Art. 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 12 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 046
REF: Cº 82 -EXPTE 67601-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por la **Sra. Luisa Amelia Ruiz Morales, D.N.I Nº 14.304.042**, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, **Luciano Joaquín Ruiz Morales D.N.I Nº 39.355.887** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de educación y seguridad vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 03, 04 y 05 rola autorización certificado para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por **Escribana Publica María Teresa Fuentes**.

QUE a fs. 06 y 07 rola copia certificada de los documentos nacionales de identidad de los interesados.

QUE a fs. 08 rola copia certificada dela Cedula de Identificación del Automotor Dominio **KTH-664.-**

QUE a fs. 09 rola fotocopia certificada del Título del Automotor del Dominio **KTH-664**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 10 y 11 rola copia simple de la Póliza de Seguros del Automotor y constancias de pago de la Empresa Nivel Seguros.

QUE a fs. 13 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley Nº 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios Nº 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza Nº 13.538 y Ordenanza Nº 14.395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiun años para las clases de licencia C, D y E. b) Dicsiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum Nº 14145;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor LUCIANO JOAQUIN RUIZ MORALES D.N.I N° 39.355.887, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14477 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 82-062963-SG-2012.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de la Contribución que incide sobre Ocupación o Utilización Diferenciada de Espacios del Dominio Público, establecida en el Artículo N° 39 de la Ordenanza N° 14.271, a la ASOCIACIÓN DIOCESANA DE SCOUTS CATÓLICOS, GRUPO SCOUT N° 6 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, de la Localidad de Claypole, por la ocupación de las instalaciones del Balneario Carlos Xamena desde el día 03/01 al 13/01 del año 2013.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° **9553.-**

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14477, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14478 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3181/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, El Tribunal de Cuentas, El Tribunal Administrativo de Faltas, El Concejo Deliberante y El Defensor del Pueblo, anualmente, deberán realizar un inventario general de los bienes del Estado Municipal (muebles, inmuebles y derechos), durante el mes de Diciembre.-

ARTÍCULO 2º.- EL inventario de bienes del Estado Municipal a que se refiere el Artículo 1º, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas Municipal antes del 28 de febrero del año siguiente, junto con el detalle de los movimientos operados entre la fecha de toma de inventario y el 31 de Diciembre del año a que corresponde el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- EL Tribunal de Cuentas Municipal podrá disponer inspecciones oculares a los fines de verificar el detalle de los inventarios declarados, para ello, los organismos señalados en el artículo 1º, deberán comunicar al Tribunal citado, el cronograma adoptado para la realización del inventario en las distintas reparticiones.-

ARTÍCULO 4º.- EL Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resolución, establecerá los procedimientos, formularios y normas técnicas a aplicar para la toma de inventarios de los diferentes tipos de

bienes y derechos Municipales, debiendo comunicar al Concejo Deliberante, antes del 31 de Marzo de cada año, la reglamentación y las normas establecidas.-

ARTÍCULO 5º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal, el Tribunal Administrativo de Faltas, el Concejo Deliberante y el Defensor del Pueblo, por vía reglamentaria, determinarán los responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma.-

ARTÍCULO 6º.- LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del año fiscal 2013.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9550.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14478**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14479 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2626/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- LA presente Ordenanza sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, a todas las personas que:

- Desempeñen la Función Pública en la Municipalidad de la ciudad de Salta, sea en el Departamento Ejecutivo Municipal, en el Concejo Deliberante, en el Tribunal de Cuentas, en el Tribunal Administrativo de Faltas, en la Defensoría del Pueblo, Organismos descentralizados, autárquicos y sociedades con participación de la Municipalidad de Salta.
- Se desempeñen como personal de planta permanente de nivel jerárquico y con motivo de su cargo administren fondos, tutelén bienes, tuvieren intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de concesiones, así también como en la adjudicación de servicios públicos o espacios municipales.-

ARTÍCULO 2º.- ENTIENDASE por Función Pública a los fines de la presente Ordenanza a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre de la Municipalidad, o al servicio de ella, o de sus organismos descentralizados, o autárquicos, cualquiera fuere su forma de designación, su dependencia funcional y su nivel jerárquico.-

ARTÍCULO 3º.- LAS personas comprendidas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación particular para cada función o cargo, tienen los siguientes deberes y están obligadas a cumplir con las siguientes pautas de comportamiento ético:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Salta, la Carta Municipal, las

leyes, las Ordenanzas, los Decretos, las Resoluciones Municipales y a defender el sistema republicano de gobierno.

- Desempeñarse con la observancia y el respeto a los principios y pautas éticas establecidas en la presente, tales como: honestidad, probidad, rectitud, buena fe e imparcialidad.
- Velar en todos sus actos por los intereses de la Municipalidad de Salta.
- No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven de ellas.
- Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información conforme a las pautas emanadas de la Ordenanza N° 13.930 y su reglamentación, a menos que una ley claramente lo exija.
- Proteger y conservar la propiedad, instalaciones y elementos de la Municipalidad de Salta, y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados.
- Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en cuestiones diferentes de las establecidas por la normativa.
- Abstenerse de utilizar las instalaciones, vehículos y servicios de la Municipalidad de Salta para su beneficio particular o el de personas ajenas a la función oficial.
- Proteger y conservar los bienes de terceros, que se encuentren depositados en guarda, en dependencias Municipales por aplicación de la normativa vigente o por orden de los Jueces Administrativos de Faltas, hasta su restitución a sus propietarios, salvo lo establecido por las Ordenanzas N° 14.279 y N° 14.330.
- Observar en los procedimientos de contrataciones públicas los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad.
- Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de recusación y de excusación previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 4º.- TODAS las personas comprendidas en el artículo primero, deberán observar, como uno de los requisitos de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos previstos en las normas de fondo, sean estas administrativas y/o judiciales.-

ARTÍCULO 5º.- ES incompatible con el ejercicio de la función pública:

- Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado Municipal, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
- Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado Municipal en donde desempeñe sus funciones.

Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las determinadas en el régimen específico de cada función.-

ARTÍCULO 6º.- CUANDO los actos emitidos por los sujetos detallados en el artículo 1º estén alcanzados por los supuestos de los artículos 5º, serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

En su caso, las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y

perjuicios que por esos actos le ocasionaren a la Municipalidad de Salta.-

ARTÍCULO 7º.- LOS funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática, la Autoridad de Aplicación reglamentará su registración, en qué casos y cómo deberán ser incorporados al patrimonio de la Municipalidad de Salta, para ser destinados a la atención de los fines propios del Municipio.-

ARTÍCULO 8º.- DEJASE establecida la obligatoriedad de identificación mediante el logo institucional del Municipio y la leyenda "Municipalidad de Salta", a la que deberá adicionarse la indicación de la repartición para la cual presta servicios, en ambas puertas laterales delanteras y en la parte trasera de la totalidad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad de Salta o que se encuentren afectados al uso institucional de la misma por los organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunal Administrativo de Faltas, entidades autárquicas y cualquier otra entidad donde la Municipalidad de Salta tenga participación, exceptuando solo el vehículo afectado al uso del señor Intendente. La Autoridad de Aplicación determinará las características y dimensiones de las identificaciones.-

ARTÍCULO 9º.-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, así también como a reglamentar la misma.-

ARTÍCULO 10.- LA Autoridad de Aplicación promoverá programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente Ordenanza y sus normas reglamentarias, para que las personas alcanzadas por la misma sean debidamente informadas.-

ARTÍCULO 11.- TODO lo relacionado con la presentación de Declaraciones Juradas se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.895, de idéntica manera en lo relacionado al personal que presta servicio en Agrupamiento Político o Estamento de Apoyo dentro del ámbito Municipal mantiene su vigencia integral la Ordenanza N° 10.098.-

ARTÍCULO 12.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9556.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14479**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

ORDENANZA N° 14480 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3254/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- LA presente Ordenanza tiene como objetivo promover el uso de la bicicleta en el Ejido de la Ciudad de Salta, como medio de transporte seguro, económico y compatible con la salud y el medio ambiente.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines del artículo anterior, se dispone la instalación de equipamiento urbano adecuado para el estacionamiento de bicicletas en distintos puntos de la Ciudad, a fin de que los usuarios de dicho medio de transporte puedan contar con espacios seguros de la siguiente manera:

- a) Instalación progresiva de bicicleteros de uso público en vías de circulación, espacios verdes y recreativos y edificios públicos.
- b) Instalación de bicicleteros de uso público o privado en edificios, oficinas y locales de la Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá el criterio para la instalación del equipamiento.-

ARTÍCULO 4º.- LAS Empresas Privadas que contaren con playa de estacionamiento deberán habilitar un sector para estacionamiento de bicicletas, disponiendo del mobiliario correspondiente para facilitar el mismo, a través de la colocación de bicicleteros en cantidad suficiente de conformidad a su personal y la afluencia de personas que visitan el local.-

ARTÍCULO 5º.- LAS playas de estacionamiento deberán destinar un sector especial para el estacionamiento de bicicletas y colocar los correspondientes bicicleteros.-

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación, deberá difundir la presente entre los organismos públicos y privados que funcionen en la Ciudad y sean alcanzados por la presente norma.

Asimismo, tendrá a su cargo la puesta en marcha de campañas de publicidad y programas educativos, a fin de dar a conocer a los ciclistas la vigencia de la presente Ordenanza como así también concientizar a ciclistas, motociclistas, peatones, automovilistas, y conductores de transporte público en cuanto al uso responsable de la bicicleta.-

ARTÍCULO 8º.- LA Autoridad de Aplicación realizará los estudios técnicos correspondientes a los fines de determinar los espacios denominados ciclovías o bici-sendas contemplando una distancia mínima compatible con la seguridad del ciclista.-

ARTÍCULO 9º.- EN caso de incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la presente, la Autoridad de Aplicación, deberá efectuar un apercibimiento al infractor, advirtiéndole la aplicación de sanción de multa en caso de persistir la irregularidad.

Para el caso, que efectuado el apercibimiento previsto en el párrafo anterior, el obligado persista en el incumplimiento de bicicleteros, será pasible de la aplicación de una multa graduable entre 100 y 1.000 UT.-

ARTÍCULO 10.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al año 2013.-

ARTÍCULO 11.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, procederá a reglamentar la presente dentro del plazo de 60 (sesenta) días de su sanción.-

ARTÍCULO 12.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANCION N° 9555.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14480**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - CARUSO

ORDENANZA N° 14481 C.D.-

Ref.: Expte C° N° 135-2595/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO:

Crear en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, una Comisión Técnica que tendrá como objeto la delimitación de los espacios destinados a Circuitos Urbanos Accesibles que faciliten la libre circulación de personas con discapacidades motoras, dentro del ejido urbano de la ciudad, a través de la construcción de rampas sobre esquinas y platabandas, como así también a la liberación de obstáculos en las veredas, a los efectos de lograr la correcta adecuación de los espacios mencionados.

La Comisión Técnica estará conformada por representantes de la Dirección General de la Discapacidad, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 2º.- CIRCUITO URBANO ACCESIBLE:

Será considerado un Circuito Urbano Accesible a los fines de la presente Ordenanza, a aquellos que comuniquen a áreas de circulación urbana, en calles y avenidas de afluencia de líneas de colectivo, espacios comerciales, instituciones bancarias y de servicios públicos, cajeros automáticos, centros de salud, comisarias y otras Instituciones afines garantizando la accesibilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida a través de la construcción de rampas sobre esquinas y platabandas, como así también la liberación de obstáculos que impidan la circulación.-

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS:

Los objetivos de la Comisión creada en la presente serán los siguientes:

1. Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas en los puntos de mayor circulación pública, tanto en el Área Centro como en los barrios mas densamente habitados de nuestra Ciudad, optimizando la accesibilidad a los mismos de personas discapacitadas o con movilidad reducida.
2. Propiciar la integración de las personas con discapacidad permitiéndoles accesos adecuados en ámbitos urbanos de gran circulación.
3. Mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas favoreciendo su autonomía y participación en la vida comunitaria.
4. Promover estándares constructivos que garanticen la accesibilidad universal en el espacio público y dotar de los

implementos necesarios para el tránsito peatonal seguro y sin exclusiones.-

ARTÍCULO 4º.- UBICACIÓN:

Establecer que los lugares a afectar para la adecuación de los Circuitos Urbanos Accesibles serán los espacios de mayor circulación en el radio de la ciudad y en los sectores de los barrios con mayor densidad poblacional en una primera etapa, promoviendo la construcción de los mismos en todos los barrios en forma progresiva, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la adecuación de los espacios públicos recomendados.-

ARTÍCULO 5º.- LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes a obras públicas para el año 2013.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9532.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14481**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – VELARDE – GAUFFIN –
CARUSO - DOUSSET

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 624 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3531/12, (Fotocopia Expte. 82-078491-SG-2011) y 135 - 3539/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Miguel Martín Ávila, Sergio Emiliano Godoy, Víctor Hugo Sumaría Saavedra, Martín Miguel Poma Ovejero y Sergio Gustavo Castro.-

VISTO

El Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Nacional del Teatro, en fecha 30 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, dicho Convenio tiene por finalidad gestionar en conjunto la construcción de una sala tipo (Teatro Cubo), para el desarrollo de actividades participativas que fomenten la inclusión social y pongan en valor la riqueza cultural e identidad de los pueblos;

Que, la puesta en marcha del Convenio citado implica generar espacios para el desarrollo y puesta en escena de las artes escénicas, con las condiciones necesarias para su especificidad y características técnicas;

Que, la Carta Municipal prevé en su artículo 89, inciso c), que es competencia del Municipio: *"Coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales todo aquello que favorezca a la cultura, auspiciando el desarrollo de las actividades científicas, artísticas y literarias en su función social, fundamentalmente las que tengan lugar a través de organizaciones profesionales de artistas e intelectuales";*

Que, atento a lo señalado, resulta oportuno aprobar el Convenio en razón de la importante función social y cultural que ello implica;

Que, compete a este Concejo Deliberante, dentro de las atribuciones propias que la Carta Municipal le otorga, mediante su artículo 22, inciso h), el considerar convenios de este tipo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Nacional del Teatro, celebrado el día 30 de Noviembre del corriente año, que como Anexo I y II integran la presente, mediante el cual se acuerda gestionar acciones tendientes a la implementación de salas para la promoción de la actividad teatral en el ámbito de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
VER ANEXO

RESOLUCIÓN N° 625 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3540/12.-

Autor: Cjal. Arnaldo Abel Ramos.-

VISTO

Las Jornadas de Capacitación que realizará el SAMEC en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, dichas actividades están destinadas al personal dependiente de la Salud, cuyos responsables son: SAMEC, Ministerio de Salud Pública de la Provincia y el Programa Anual de Capacitación continua;

Que, dicha capacitación se llevará a cabo en la especialidad "Atención en la Emergencia Pre-Hospitalaria" de nivel inicial, como así también el 2° Encuentro de Enfermeros Aeroevacuadores del Noa, y el 3° Encuentro de Enfermeros Emergencistas del Noa;

Que, es menester del Estado Municipal Fomentar estas actividades en torno al mejoramiento de la Salud poblacional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, el curso de capacitación de "Emergencia Hospitalaria" los días 6, 7 y 8 de diciembre del corriente año, en el que se desarrollarán jornadas de capacitación gratuita para los salteños y organismos estatales y privados, que se realizará en el Centro de Convenciones de la Municipalidad de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al SAMEC.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 169 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3132/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días, en relación a los cementerios San Antonio de Padua y de la Santa Cruz lo siguiente:

- Estado actual del proceso de contratación de la obra de construcción de 300 nichos en el Cementerio Municipal de la Santa Cruz.
- Razones por las que la firma INVLAC no ha culminado la obra de construcción de 265 nichos en el Cementerio San Antonio de Padua.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 170 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3404/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe, a través del Organismo que corresponda, en un plazo de diez (10) días, a partir de la recepción de la presente, copia de la documentación descriptiva de las características técnicas y prestaciones de los equipos denominados semáforos inteligentes, instalados en avenida Virrey Toledo, en el presente año.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 171 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 3477/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si existe un relevamiento de obras privadas que incumplen lo dispuesto en el artículo 275 del el Código de Edificación, el que expresamente dice:

"...Uso del espacio cercado por la valla provisoria. El espacio cercado por la valla provisoria no puede usarse para otros fines que los propios de la obra, incluyéndose entre ellos la promoción de venta en propiedad horizontal de las unidades del edificio..."

- Sanciones impuestas, durante el presente ejercicio, a las obras privadas que infringieron con la normativa mencionada.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
